BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia — Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Viernes 30 de Julio de 1920

AÑO XXVIII NÚM. 7931

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Marina

Ministerio de Agricultura

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Caja Nacional de Ahorro Postal. — Se modifica el Art. 38 de la Ley 9527

Buenos Aires, Julio 3 de 1920.

Visto lo solicitado por la Caja Nacional de Ahorro Postal, para que se modifique el artículo 38 del decreto reglamentario de la ley de su creación Nº 9527, atentas las razones que se invocan;

El Poder Ejecutivo de la Nación

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el artículo 38 del decreto reglamentario de la ley 9527 que crea la Caja Nacional de Ahorro Postal, el que quedará en la forma siguiente. «La validez de las autorizaciones de pago será de quince días pudiendo extenderse hasta los treinta días cuando el pago deba hacerse en una oficina cuyos medios de comunicación justifiquen esa ampliación a juicio de la Administración Central, a fecha de su expiración deberá mencionarse en la autorización. No presentándose el interesado antes de la expiración del plazo fijado, la solicitud se considerará inexistente y deberá eventualmente renovarse. Los Jefes de correos devolverán en estos casos el aviso correspondiente con la indicación: Pago no reclamado».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.

IRIGOYEN
R. Gómez

Departamento Nacional de Higiene Licencia de seis meses, sin goce de sueldo, al doctor Joaquín Carlos Baca.

Buenos Aires, Julio 7 de 1920.

P. 4. 10.260-H-920. — Visto este expediente y atento lo informado,

El Poder Ejecutivo de la Nación

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia de seis (6) meses; sin goce de sueldo; al bacteriólogo del Departamento Nacional de Higiene; doctor Joaquín Carlos Baca.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.

IRIGOYEN
R. Gómez

Departamento Nacional de Higiene. — Renuncia del doctor Amable Jones

Buenos Aires, Julio 7 de 1920.

Exp. 10.372-H-920. — Visto este expediente,

El Poder Ejecutivo de la Nación

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el doctor Amable Jones del cargo de Vocal del H. Consejo Consultivo del Departamento Nacional de Higiene.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.

IRIGOYEN
R. Gómez

Patentes de Privilegio Postal. — Se dispone que entre las condiciones exigidas para concederlas, las empresas de navegación entregarán gratuitamente dos pasajes para repatriación de ciudadanos argentinos

Buenos Aires, Junio 30 de 1920

Visto este expediente,

El Poder Ejecutivo de la Nación

DECRETA:

Art. 1º Agréguese a las condiciones requeridas por los decretos reglamentarios de las concesiones de patentes de privilegio postal, la siguiente: «Las Empresas de Navegación que obtengan patentes de privilegio postal para sus vapores, quedan obligadas a conceder gratuitamente, en cada viaje, hasta dos pasajes para la repatriación de ciudadanos argentinos».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.

IRIGOYEN
R. Gómez

Patente de Privilegio Postal. — Al vapor Brabantia

Buenos Aires, Julio 6 de 1920.

Exp. Nº 10248-L-920. — Visto lo solicitado y encontrándose en tramitación el expediente por el que se solicita patente definitiva,

El Poder Ejecutivo de la Nación

DECRETA:

Art. 1º Concédese patente de privilegio postal provisoria, al vapor «Brabantia» del Lloyd Real Holandés.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.

IRIGOYEN
R. Gómez

Patente de Privilegio Postal. — Al vapor Garibaldi

Buenos Aires, Julio 15 de 1920.

4414-D-920. — Visto el adjunto expediente y atento las informaciones producidas,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Renóvase la patente de privilegio postal, de conformidad con los decretos de 25 de Febrero, 17 de Mayo y 25 de Junio de 1907, y 30 de Junio de 1920; referente este último a la concesión hasta dos pasajes para la repatriación de ciudadanos argentinos, al vapor italiano «Garibaldi», de Dodero Hnos Ltd.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese, previa reposición del sellado que corresponda.

IRIGOYEN
R. Gómez

Policía de la Capital. — Autorizándola para aceptar un aumento de alquiler del local ocupado por la comisaría 13

Buenos Aires; Julio 13 de 1920.

Vista la precedente nota de la Policía de la Capital,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Policía de la Capital para aceptar, a partir del 1º de Mayo ppdo., el aumento de trescientos cincuenta pesos ($ 350 m/n) moneda nacional mensuales, por el alquiler de la propiedad Arenales 1038/40 ocupado por la Comisaría de la sección 13ª.

Art. 2º Comuníquese; publíquese; dése al Registro Nacional y pase a la Policía de la Capital.

IRIGOYEN
R. Gómez

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Consulado General en Tokio. — Renuncia del señor Cónsul

Buenos Aires, Junio 30 de 1920

Visto el telegrama Nº 12 de la Legación Argentina en Tokio; y en atención a lo dispuesto por el artículo 51 del Decreto reglamentario de la Ley Nº 4712 (Ley Consular),

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada de acuerdo con el artículo 51 del Reglamento Consular, por el Cónsul General en Tokio, señor Guillermo L. Aguirre.

Art. 2º Dénsele las gracias por los servicios prestados a la Nación.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Consulado en Santiago (Chile). — Cesantía del Cónsul

Buenos Aires, Julio 2 de 1920.

Por razones de mejor servicio,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Déjase cesante al Cónsul de tercera clase en Santiago, señor ... Necsa. 2

Art. 2º Anúlese la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Consulado en San Paulo. — Exoneración del Cónsul

Buenos Aires, Julio 6 de 1920.

Vistos y Considerando:

Que por resolución de Marzo 21 ppdo; se suspendió al Cónsul de la República en San Paulo señor Alberto M. d'Alkaine, en atención a que aún no había rendido cuentas del tercer trimestre de 1919 y siguientes y de la falta de labor de la oficina;

Que el referido funcionario no ha dado cumplimiento a la orden impartida por el Ministerio en telegrama ordinario Nº 472 de Mayo 21 ppdo.; emplazándolo para la entrega de los libros de contabilidad;

Que a pesar del tiempo transcurrido el señor Cónsul d'Alkaine no ha rendido las cuentas correspondientes.

Y por los antecedentes generales contenidos en el expediente Brasil 46-919;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase del cargo de Cónsul de la República en San Paulo al señor Alberto M. d'Alkaine.

Art. 2º Comuníquese; publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Consulado en Corumbá y Uruguayana — Traslado de los Cónsules

Buenos Aires, Julio 14 de 1920.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Traspásase al Consulado en Corumbá, al actual Cónsul en Bilbao, señor Jaime Vieyra Latorre, al Consulado en Bilbao, al actual Cónsul en Uruguayana, señor Pedro J. Ruiz.

Art. 2º Extiéndase las patentes respectivas, comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Legación en Bolivia. — Traslado de Ministro al Paraguay

Buenos Aires, Junio 30 de 1920

Visto el Acuerdo prestado por el Honorable Senado en su sesión de 31 de Mayo último,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Trasládase a la Legación en el Paraguay al actual Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Bolivia, doctor Laurentino Olascoaga.

Art. 2º Extiéndanse las credenciales del caso, comuníquese; publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Viceconsulado Argentino en Asunción — Nombramiento de Vicecónsul

Buenos Aires, Julio 6 de 1920.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vicecónsul de la República en Asunción, al ciudadano Lorenzo L. Livieres.

Art. 2º Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Ministerio de Hacienda

Causa fiscal contra Menéndez Angel.

Buenos Aires, Julio 19 de 1920.

Exp. 780-I.1920. 121-C. De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Concepción del Uruguay, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Angel Menéndez hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 671,05) seiscientos setenta y un pesos con cinco centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre alcohol, vino y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Septiembre 16 de 1916.

Art 2º Publíquese; comuníquese; etc.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Confirmando una resolución de la Caja.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1919.

Visto que don Jorge Pillado recurre de la resolución de fecha 12 de Julio de 1918, por lo que se le formó cargo por los servicios anteriores a los 18 años, y

Considerando:

Que aparte de las consideraciones contenidas en la resolución de fojas 34 vta. que fundamentan la formación del cargo de fojas 31, hay que tener en cuenta para demostrar la procedencia de dicho cargo, la resolución de la Junta de Administración de fecha 13 de Abril de 1912, que determina la forma en que deben reintegrarse los descuentos no efectuados al personal de la Administración Pública;

Que el propósito de la Caja al cobrar intereses no puede ser otro que resarcirse de las sumas que haya dejado de percibir a consecuencia de no haber sido satisfechas en su oportunidad las contribuciones correspondientes, desde que es una regla invariable dentro del régimen actual, de jubilaciones y pensiones, para que los servicios prestados puedan ser computados, es indispensable cumplir previamente con las obligaciones impuestas por la ley,

Que de conformidad con el Art. 12 de la ley 4349 (1º de la 6007) para determinación de la suma a que se hace referencia en el párrafo que antecede, es necesario tener presente que la formen no solamente el importe de las contribuciones no satisfechas en su oportunidad, sino también los intereses capitalizados con la mayor frecuencia posible; dado que en ellos consiste el régimen de intervención prescripto en general para los fondos de la Caja,

Que no puede considerarse el cómputo de intereses compuestos, violatorios de Art. 623 del C. Civil; como se sostiene, desde que no se trata del efecto de una estipulación contractual, sinó de elementos de cálculos que la ley impone como necesarios para establecer el monto de los perjuicios que deben ser resarcidos; en consecuencia con el régimen que la propia ley prescribe;

Que en cuanto al monto del cargo por efecto de conversión de la moneda; la Junta entiende que no puede ser modificado por considerar que aquella operación ha sido practicada de conformidad con las disposiciones legales pertinentes,

Por estos fundamentos y de acuerdo con lo resuelto por la Junta en su sesión del 26 de Septiembre ppdo.,

El Presidente de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de reconsideración interpuesto por don Jorge Pillado.

2º Notifíquese; previa reposición de sellos y archívese. — J. B. Brivio. — Alfredo Fragueyro. — Carlos Sanguinetti.

Señor Ministro de Hacienda:

Como el Poder Ejecutivo por Decreto de Febrero 28 del corriente año, ha aprobado el criterio adoptado por la Junta de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, al aplicar el Art. 3º del acuerdo de 6 de Agosto de 1914; en un caso análogo al presente, creo que la actual cuestión suscitada por don Jorge Pillado, reclamando de que se le cobren intereses por los descuentos que no pudieron ser hechos sobre los sueldos percibidos antes de la edad de 18 años, sólo puede revestir un carácter judicial, y por lo mismo; no tabiarse por otra vía que no, la administrativa. — Buenos Aires, Julio 3 de 1920. — José Nicolás Matienzo.

Buenos Aires; Julio 19 de 1920.

496. — Visto que don Jorge Pillado reclama de la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles; de fecha 12 de Julio de 1918 y su reconsideración del 8 de Octubre de 1919, por las que se le ordena el pago de la liquidación de fs. 31, y

Considerando:

Que el cargo formulado por la Caja de Jubilaciones contra el recurrente, por servicios prestados antes de los 18 años, con los intereses respectivos, y cuya liquidación aparece a fs. 34, está de acuerdo con lo resuelto por el P. E. en casos análogos,

Por estas consideraciones las de la Caja en su nota de fs 11 y 12 del expediente agregado, y oído el señor Procurador General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Confírmase en todas sus partes las resoluciones de referencia y vuelva a la Caja de Jubilaciones para su reposición de sellos y efectos que correspondan.

Comuníquese; publíquese; etc.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Dirección General de Estadística. — Licitación para la impresión del Anuario del Comercio Exterior de la República Argentina, correspondiente al año 1917.

Buenos Aires, Junio 30 de 1920.

Expte. 1577-D-920. — Acuerdo Nº 3 Visto que la Dirección General de Estadística da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública verificada el día 19 de Mayo ppdo., en cumplimiento de la resolución dictada por el Departamento de Hacienda, con fecha 14 de Abril del año en curso, para la impresión del Anuario del Comercio Exterior de la República Argentina, correspondiente al año 1917, y

Considerando:

Que al acta de la referencia han concurrido: la Imprenta Mercatali que se compromete a efectuar la impresión del Anuario por el precio de $ 139 m/n cada pliego de 8 páginas, y la casa L. J. Rosso y Cía., que presenta dos ofertas para efectuar dicho trabajo en papel Antique, o Antique Laidl, por el precio uniforme de 142 pesos moneda nacional cada pliego de 8 páginas,

Que analizadas las propuestas presentadas por las dos casas impresoras resulta que ambas responden al pliego de condiciones de la licitación, existiendo una ventaja en la propuesta de la Imprenta Mercatali que propone efectuar la impresión de la obra por un precio menor que el de la casa L. J. Rosso y Cía.,

Que a juicio de la Dirección General de Estadística y la Contaduría General, procedería adjudicar la impresión del Anuario a la Imprenta Mercatali, por ser en propuesta la más conveniente,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección General de Estadística el día 19 de Mayo ppdo.

Art. 2º Acéptase la propuesta de a Imprenta Mercatali Sociedad en Comandita, corriente a fs. 8 de este expediente (Nº 1577-D-920 de la Of de Contabilidad del Ministerio de Hacienda) por la que se compromete a llevar a cabo la impresión del Anuario del Comercio Exterior de la República Argentina, correspondiente al año 1917, al precio de ($ 139 m/n) ciento treinta y nueve pesos moneda nacional de curso legal, cada pliego de 8 páginas, en papel obra de 1ª 45 kilos resma, sobre un tiraje de (1.300) un mil trescientos ejemplares, de los cuales (50) cincuenta serán encuadernados en tela y el resto a la rústica; con tapas de cartulina de buena calidad y tela en el lomo con una inscripción impresa en cartulina y adherida al mismo.

Art. 3º Este gasto se imputará al Anexo D, Inciso 9, Item 3 del Presupuesto General vigente.

Art. 4º La Dirección General de Estadística procederá al desglose y entrega bajo constancia a la casa L. J. Rosso y Cía., del certificado de depósito de garantía que corre a fs. 17; y corresponde a su propuesta que no se acepta.

Art. 5º Anótese; comuníquese; pase a la Dirección General de Estadística a sus efectos y cumplido; vuelva al Ministerio de Hacienda con la cuenta respectiva.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry
R. Gómez.
J. S. Salinas
Julio Moreno.
Alfredo Demarchi

Inspección General de Rentas. — Confección de uniformes de invierno para el personal de los Resguardos.

Buenos Aires, Julio 19 de 1920.

1177-I-920 — Acuerdo Nº 4. — Visto que la Inspección General de Rentas da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que ha efectuado para la confección de los uniformes de invierno destinados al personal de los Resguardos de la Capital, La Plata, Rosario y Bahía Blanca, en virtud de la autorización que le fué conferida por el Ministerio de Hacienda con fecha 6 de Mayo ppdo., y

Considerando:

Que al acto de la referencia han concurrido las firmas Angel Braceras Sociedad Anónima y Manuel Castillo Ybáñez, quienes ofrecen confeccionar los uniformes aludidos por $ 60.796 m/n y 63.623 m/n, respectivamente;

Que para poder apreciar con exactitud el grado de conveniencia de cada una de las propuestas para la provisión de los uniformes, se requirió la opinión del Tribunal de Vistas de la Aduana de la Capital, quien se ha expedido a fs. 19, manifestando que de las muestras de las telas a emplearse en la confección de los mismos, resultan más apropiadas por su calidad las indicadas por el Nº 226, letra F. y Nº 3532, pertenecientes a la Sociedad Anónima Angel Braceras;

De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General y la Inspección General de Rentas,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de la referencia.

Art. 2º Acéptase la propuesta de a Sociedad Anónima Angel Braceras, corriente a fs. 11, para efectuar con arreglo a la misma y pliego de condiciones respectivo, la confección de los uniformes de invierno para el personal de los Resguardos de la Capital, La Plata, Rosario y Bahía Blanca y Policía Aduanera Terrestre, que se detallan en la planilla que encabeza el pliego de fs. 1 a fs. 5, por la suma de ($ 60.796 m/n) sesenta mil setecientos noventa y seis pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 3º Este gasto se imputará al Anexo D, Inciso 1, Item 67, partida 1, del Presupuesto General vigente en el corriente año (Ley 11.027).

Art. 4º La Inspección General de Rentas exigirá de la firma adjudicataria eleve su depósito de garantía hasta una suma que represente el 10% del valor de los uniformes a suministrar, y procederá al desglose y entrega, bajo constancia, a la firma Manuel Castillo Ybáñez del certificado de depósito de garantía que le pertenece y corresponde a su oferta que no se acepta.

Art. 5º Anótese en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda; comuníquese, publíquese, pase a la Inspección General de Rentas a sus efectos y fecho; vuelva con la cuenta respectiva.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry
R. Gómez
J. S. Salinas
Alfredo Demarchi
Julio Moreno

LEY Nº 11.024 SOBRE IMPUESTOS INTERNOS

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º Hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte, los artículos enunciados en la presente ley, de fabricación nacional o que se introduzcan del extranjero, pagarán los siguientes impuestos internos, que serán satisfechos a la salida de fábrica, aduana o depósito fiscal, en la forma

que reglamente el Poder Ejecutivo.

Artículo 2° Los vinos genuinos tanto de producción nacional como de procedencia extranjera, pagarán un cuarto de centavo moneda nacional por litro, con excepción de los siguientes:

a) Los vinos de pasas pagarán cuatro centavos por litro.

b) Los vinos petiot pagarán ocho centavos por litro.

c) Los vinos trabajados pagarán nueve centavos por litro.

d) Los vinos originarios de champagne pagarán por cada botella:

Hasta un cuarto de litro, pesos m/n. 0,25.

Más de un cuarto de litro y hasta medio litro, pesos m/n. 0,50.

Más de medio litro y hasta un litro, pesos m/n. 1.00.

Más de un litro y hasta dos litros, pesos m/n. 2.00.

e) Los vinos tipo champagne y espumante de cualquier procedencia, pagarán por botella:

Hasta un cuarto de litro, pesos m/n. 0,12.

Más de un cuarto de litro y hasta medio litro, pesos m/n. 0,25.

Más de medio litro y hasta un litro, pesos m/n. 0,50.

Envases mayores de un litro, a razón por litro de pesos m/n. 0,50.

f) Las sidras de procedencia nacional o extranjera, pagarán por botella:

Hasta de un cuarto litro, pesos m/n. 0,02.

Más de un cuarto litro hasta medio litro, pesos m/n. 0,04.

Más de medio litro y hasta un litro, pesos m/n. 0,05.

Envases mayores de un litro, a razón por litro pesos m/n. 0,10.

Artículo 3° Las bebidas artificiales pagarán catorce centavos por litro.

Artículo 4° El whisky pagará pesos m/n. 2,50 por litro o por cada botella de un litro o menor capacidad.

Artículo 5° Los cigarrilos, cigarros y tabacos, cualquiera que sea su procedencia, pagarán el impuesto que a continuación se establece:

CIGARRILLOS

1° Los paquetes que se vendan:

Hasta pesos 0,10 incluso el impuesto, pesos m/n. 0.035.

Hasta pesos 0,15 incluso el impuesto, pesos m/n. 0,05.

Hasta pesos 0,20 incluso el impuesto, pesos m/n. 0,07.

Hasta pesos 0,25 incluso el impuesto, pesos m/n. 0,08.

Hasta pesos 0,30 incluso el impuesto, pesos m/n. 0,10.

Hasta pesos 0,45 incluso el impuesto, pesos m/n. 0,15.

Hasta pesos 0,60 incluso el impuesto, pesos m/n. 0,20.

Hasta pesos 1.00 incluso el impuesto pesos m/n. 0,25.

Hasta pesos 1,25 incluso el impuesto, pesos m/n. 0,30.

El paquete cuyo precio exceda de pesos 1.25 moneda nacional incluso el impuesto, pagará por cada peso 0,10 de precio un derecho adicional de pesos 0,05 m/n. computándose como enteras las fracciones de pesos 0,10 m/n.

Limítase a quince gramos el peso neto de cada paquete y a doce el número de cigarrillos que él puede contener.

Para los cigarrillos de importación se tolerarán paquetes de más de doce cigarrillos pero a los efectos del impuesto se considerará cada quince gramos de peso neto o fracción excedente, un paquete.

CIGARROS

2°. Cada paquete que contenga hasta cinco cigarros de un peso, no mayor de kilos 4.200 el millar y que se venda hasta pesos 0,05 m/n. el paquete, incluso el impuesto, pagará pesos 0,015 m/n.

Cada cigarro que se venda hasta pesos 0,05 incluso el impuesto pagará pesos 0,0125 m/n. quedando expresamente establecido que en ningún caso el peso del millar de estos cigarros podrá exceder de kilos 7.000 netos.

Cada cigarro que se venda hasta pesos 0,08 m/n. incluso el impuesto pagará pesos 0,02 m/n.

Cada cigarro que se venda hasta pesos 0,10 m/n incluso el impuesto pagará pesos 0,025 m/n.

Cada cigarro que se venda hasta pesos 0,15 m/n incluso el impuesto pagará pesos 0,04 m/n.

Cada cigarro que se venda hasta pesos 0,20 m/n. incluso el impuesto pagará pesos 0,05 m/n.

Cada cigarro que se venda hasta pesos 0,25 m/n incluso el impuesto. pagará pesos 0,07 m/n.

Cada cigarro que se venda hasta pesos 0,30 m/n incluso el impuesto. pagará pesos 0,08 m/n.

Cada cigarro que se venda hasta pesos 0,35 m/n incluso el impuesto. pagará pesos 0,10 m/n.

Cada cigarro que se venda hasta pesos 0,50 m/n incluso el impuesto. pagará pesos 0,12 m/n.

Cada cigarro que se venda hasta pesos 0,60 m/n incluso el impuesto. pagará pesos 0,18 m/n.

Cada cigarro que se venda hasta pesos 0,90 m/n incluso el impuesto pagará pesos 0,25 m/n.

Cada cigarro que se venda hasta pesos 1,25 m/n incluso el impuesto. pagará pesos 0,35 m/n.

El cigarro cuyo precio exceda de pesos 1,25 m/n. incluso el impuesto pagará un derecho adicional de cinco centavos por cada diez centavos o fracción de diez.

TABACOS

3° Los tabacos elaborados sean picados, hebra o pulverizados (rapé) y los tabacos en tabletas o en cuerdas, pagarán el impuesto con sujeción a la siguiente escala:

Hasta pesos 3.50 m/n el kilo inclusive el impuesto, pesos m/n. 1,50 el kilo.

Hasta pesos 4,50 m/n. el kilo, inclusive el impuesto, pesos m/n. 2.00 el kilo.

Hasta pesos 6.00 moneda nacional el kilo, inclusive el impuesto. pesos m/n 2,50 el kilo.

Hasta pesos 12.00 m/n. el kilo, inclusive el impuesto pesos 6.00 m/n el kilo.

Hasta pesos 24 m/n el kilo inclusive el impuesto, pesos 10 m/n. el kilo.

Aquéllos cuyo precio exceda de pesos 24 m/n el kilo, incluso el impuesto, pagarán pesos 16 m/n el kilo.

Artículo 6°. — 1ª La cerveza nacional o importada en cascos pagará pesos m/n. 0.04 por litro; en botellas de más de setenta centílitros hasta un litro, pagará pesos m/n 0,04 cada una.

2ª La botella de más de sesenta y un centílitros hasta setenta inclusive pagará pesos m/n 0.02.

3ª La botella de cuarenta y uno a sesenta centílitros, pagará pesos m/n 0,015.

4ª La botella de menos de cuarenta y un centílitros, pesos m/n 0,0120.

5ª La cerveza elaborada con cebada cosechada en el país, pagará la mitad del impuesto.

6ª La cerveza que se consuma dentro de las fábricas por el personal de las mismas, queda exenta de gravamen, siempre que se efectúe dentro de la tolerancia acordada por pérdida y evaporación.

Artículo 7° Los fósforos de cera o de cualquier otra susbtancia que la imite o similar, pagarán medio centavo moneda nacional, por cada envase que contenga hasta 25 fósforos, y mayor impuesto a razón de medio centavo moneda nacional por cada 25 fósforos o fracción de 25, si el contenido del envase supera a esa cantidad.

Los fósforos de palo, cartón, papel u otra substancia que no imite la cera, pagarán medio centavo moneda nacional por cada envase que contenga hasta 50 fósforos, y mayor impuesto, a razón de medio centavo por cada 50 fósforos o fracción de 50, si el contenido del envase supera a esa cantidad.

Artículo 8° Los naipes que se vendan hasta un peso, pagarán pesos 0,30 por juego y 0,60 los que se vendan a más de un peso.

Este impuesto será pagado por medio de fajas de valor que serán adheridas a cada juego en la forma que reglamente el Poder Ejecutivo.

Todo juego que se encuentre en circulación sin la correspondiente faja fiscal o que la tenga adherida en forma que haga posible la extracción del juego sin inutilizarla hará pasibles a sus poseedores de las penalidades establecidas por el Art. 36 de la Ley 3764.

Artículo 9° Las compañías de seguros de cualquier género, cuya dirección y capital inscripto, no estén radicados en el país, pagarán un impuesto del 7 % sobre las primas de los seguros que celebren, exceptuándose los seguros sobre la vida que pagarán el impuesto de 2 % sobre dichas primas, y los seguros agrícolas que no pagarán ninguno.

Artículo 10° Las compañías de seguros cuya dirección y capitales estén radicados en el país, pagarán un impuesto de 1,40 pesos m/n. por ciento sobre las primas de seguros que celebren, exceptuándose las de seguros sobre la vida que pagarán un impuesto de medio por ciento sobre dichas primas, y los seguros agrícolas que no pagarán ninguno.

Artículo 11° Los alcoholes que se empleen en la elaboración de perfumes, pagarán un peso moneda nacional por litro. Igual impuesto pagarán los alcoholes contenidos en los perfumes de procedencia extranjera.

Artículo 12° Exonérase de todo impuesto al consumo de alcohol destinado a las universidades y hospitales de la República.

Artículo 13° Toda preparación alcohólica, sea o no bebida que se importe, pagará un impuesto de un centavo moneda nacional por cada grado o fracción de grado de alcohol en volumen. Este impuesto se liquidará al mismo tiempo que el de la Aduana.

Artículo 14°. Todas las bebidas sean o no productos directos de las destilerías, que tengan más de diez por ciento de alcohol en volumen excluídos los vinos genuinos, serán clasificadas como bebidas alcohólicas a los efectos de esta ley y pagarán a la salida de los depósitos fiscales o fábricas, un impuesto interno en estampillas para ser adheridas a los envases de acuerdo con las categorías que se establecen a continuación:

a) Las bebidas que contengan de diez a veinticuatro grados y fracción de grado de alcohol en volumen, pagarán por cada botella, de capacidad hasta 50 centílitros, diez centavos moneda nacional, y por las de capacidad de 51 centílitros hasta un litro, veinte centavos moneda nacional.

b) Las bebidas que contengan de 25 a 39 grados y fracción de grado de alcohol en volumen pagarán por cada botella de capacidad, hasta 50 centílitros veinte centavos moneda nacional, y por las de capacidad de 51 centílitros hasta un litro pesos 0,40 m/n.

c) Las botellas que contengan de 40 a 65 grados de alcohol en volumen, pagarán por cada botella con capacidad hasta 50 centílitros, 0,50 pesos m/n. y por las de capacidad de 51 centílitros hasta un litro, 0,90 pesos m/n.

Si la graduación fuera superior a sesenta y cinco grados pagarán un peso y dos pesos moneda nacional respectivamente.

d) Los ajenjos y en general las bebidas que lo contengan, pagarán por cada botella de capacidad hasta de 50 centílitros, tres pesos moneda nacional, y por la de capacidad de 51 centílitros hasta un litro, seis pesos moneda nacional.

Artículo 15° Los envases de capacidad mayor de un litro y que no excedan de diez litros que contengan bebidas de las gravadas por esta ley, pagarán el impuesto respectivo según la categoría a que pertenezcan, computándose las fracciones inferiores a 50 centílitros como si fuera medio litro.

Si la capacidad de los envases fuera mayor de diez litros, las fracciones de litro serán computadas como litro entero para la liquidación del impuesto que corresponda según la categoría a que la bebida pertenezca.

Artículo 16° Las casas de comercio por mayor o menor que expendan bebidas alcohólicas y los comercios que tengan anexado al ramo de despacho de bebidas, solo podrán poseer alcoholes puros en envases no mayores de medio litro de capacidad y controlados por la Administración General de Impuestos Internos.

Artículo 17° En los locales destinados a despacho de bebidas o anexos a los mismos, solo se permitirá la existencia de maceraciones de frutas en envases perfectamente cerrados.

Artículo 18° Para la aplicación de los impuestos que establecen los artículos 11 al 17 de esta ley, regirán las disposiciones determinadas en las leyes números 3761, 4295 y 3764 en lo referente a penalidades, recaudación, inspección y fiscalización de los impuestos internos en cuanto no se opongan a la presente.

Artículo 19°. Declaránse comprendidos en el impuesto establecido en el artículo 4° de la Ley N° 3764 a los vermouths importados cuya graduación alcohólica exceda de 15 grados.

Artículo 20° Suprímese la parte final del artículo 16 de la Ley N° 3764 que dice: «Si en vez del pago a plazos se optare por el pago al contado se otorgará un descuento de uno por ciento.

Artículo 21. Las infracciones no previstas en esta ley, serán penadas de acuerdo con lo establecido por los artículos 36 y 37 de la Ley N° 3764.

Artículo 22° Los denunciantes de infracciones al régimen de los impuestos internos, tendrán el derecho de apelación ante el Ministerio de Hacienda, de las resoluciones que dicte la Administración de Impuestos Internos en los sumarios respectivos cuando los asuntos de que se trate puedan ser susceptibles de la aplicación de multas que excedan de cien pesos moneda nacional siempre que consideren afectados sus derechos por no haberse aplicado la sanción correspondiente.

Artículo 23° El recurso a que se refiere el artículo anterior será ejercido por los interesados dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que se les notifique la resolución dictada, siendo obligatorio que consignen por escrito los fundamentos en que basen su impugnación o disconformidad con la sentencia de que apelen.

Artículo 24° Presentado el recurso con los requisitos determinados en el artículo anterior, la administración del ramo elevará el expediente al Ministerio para la resolución definitiva del caso, siendo entendido que no se dará trámite a ningún recurso de apelación que no hubiere sido fundado por escrito y que el derecho de apelar se pierde después de transcurrido el plazo que establece el artículo 23.

Artículo 25° Deróganse las leyes Nos. 3884, 9470, 9647, 10.224, 10.225, 10.228, 10.236 y 10.359.

Artículo 26° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Junio de mil novecientos veinte. — Benito Villanueva. — Adolfo J. Labougle. — Arturo Goyeneche. — Carlos G. Bonorino.

Buenos Aires, Julio 13 de 1920.

Por los fundamentos del Mensaje que se envía en la fecha al H. Congreso,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Artículo 1° Promúlgase y téngase por Ley de la Nación.

Artículo 2° Vétase la disposición contenida en el artículo 5°, inciso 1° de esta Ley, en la parte que limita a quince gramos el peso neto de cada paquete y a doce el número de cigarrillos que él puede contener, como también la parte final del mismo inciso referente a los cigarrillos de importación.

Artículo 3° Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial.

IRIGOYEN

D. E. Salaberry.

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 12 de 1920.

Nº 476

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Cobrador Fiscal del 1er. Grupo de los Territorios Nacionales de Misiones, Formosa, Chaco; Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en reemplazo de Justiniano Salvañach, que falleció, al Cobrador Fiscal del 1er. Grupo, Sección 20, Circunscripción 4 de la misma señor Federico Perea.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
P. Torello

Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Julio 8 de 1920.

482. — Visto que don Santiago Remigio Cánepa, Oficial 1º de la Administración General de Impuestos Internos; solicita sean rectificados los nombramientos recaídos a su favor en distintas fechas; por haber aparecido a nombre de Santiago Cánepa;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Practíquense las correcciones del caso; comuníquese a quienes corresponda y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos; previa entrega al interesado de los documentos que corren adjuntos a este expediente.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Julio 8 de 1920.

481. — Visto que don Decio S. Ghigliazza, Jefe del Resguardo de la Aduana del Rosario, solicita sean rectificados los nombramientos recaídos a su favor en distintas fechas, por haber aparecido con errores,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Practíquense las correcciones del caso; comuníquese a quienes corresponda y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos, previa entrega al interesado de los documentos que corren agregados a este expediente.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Julio 1º de 1920.

477

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el nombramiento recaído por decreto de fecha 18 de Junio ppdo., a favor del doctor Lucio Moreno Quintana, para el puesto de Abogado Inspector del trámite de las causas fiscales ante los Tribunales Federales de la Procuración del Tesoro; debiendo considerarse extendido a nombre de Lucio Manuel Moreno Quintana; por ser éste su verdadero nombre.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

«Asociación Deportiva del Comercio». — Se reconoce como persona jurídica.

Buenos Aires; 17 de Julio de 1920.

D. 7. — Atento que la recurrente se halla comprendida en el concepto señalado por el Art. 33, inciso 5º del Código Civil, cuyos requisitos; así como los demás legales y reglamentarios, se cumplen y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese como persona jurídica a la «Asociación Deportiva del Comercio» constituída en esta Capital el 31 de Octubre de 1919; y apruébase sus Estatutos de fojas tres (3) a trece (13) con las reformas de fojas treinta y una (31) a treinta y dos (32).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, expídase orden de devolución de fondos; otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Causa fiscal contra varias Empresas de Ferrocarriles

Buenos Aires, 17 de Julio de 1920

Vistas estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Guerra,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Procurador Fiscal en Turno, de la Capital, para que en nombre y representación del P. E. inicie las acciones correspondientes contra las siguientes Empresas de Ferrocarriles.

M-125. — Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico — hasta obtener el pago de la suma de dos mil ciento cuarenta y nueve pesos con treinta centavos ($ 2.149,30) moneda nacional; importe de elementos extraviados en su transporte.

M-126. — Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, — hasta obtener el pago de la suma de veintiséis pesos ($ 26) moneda nacional, importe de elementos extraviados en su transporte.

M-127. — Ferrocarril Central de Buenos Aires, — hasta obtener el pago de la suma de ochenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 82,50) moneda nacional, importe de elementos extraviados en su transporte.

Art. 2º Anótese, publíquese, comuníquese y pase al funcionario designado como suficiente instrucción para el desempeño de su cometido.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

«Central and South American Telegraph Company». — Reforma de Estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1920.

C-52. — Visto este expediente y en mérito a lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Declárase incorporada a los Estatutos de la Sociedad Anónima «Central and South American Telegraph Company» la reforma sancionada en la Asamblea Extraordinaria realizada en New York (Estados Unidos de América) el 16 de Febrero del corriente año, como consta en los documentos cuya traducción obra de fojas ciento nueve (109) a ciento diez y seis (116) y en virtud de lo cual la Sociedad se denominará en lo sucesivo «All America Cables Incorporated» (Cables de toda América Incorporada). La referente deberá dar cumplimiento a los Arts. 287 y 295 del Código de Comercio en los términos del Art. 21 del Acuerdo de 1908.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio; devuélvase bajo constancia el poder de fojas ciento diez y ocho (118) a ciento veintidós (122) y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

«New Zealand Insurance Company Limited». — Nuevos Estatutos y memorándum de asociación.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1920.

N. 10. — Visto este expediente y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase substituídos el memorándum de asociación y estatutos que han regido a la Sociedad Anónima «New Zealand Insurance Company Limited»; constituída en la Colonia de Nueva Zelandia; por el nuevo texto cuya traducción corre de fojas cincuenta y ocho (58) a setenta y cinco (75) debiendo la sociedad dar cumplimiento a los arts. 287 y 295 del Código de Comercio en los términos del art. 21 del Acuerdo de 1908.

Art. 2º Publíquese; dése al Registro Nacional; anótese; repóngase el sellado; otórguese testimonio; devuélvase bajo constancia el poder de fojas setenta y seis (76) a ochenta y dos (82) y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Dirección de Instrucción Pública

Instituto Eureka. — Incorporación a los cinco años de los colegios nacionales y al primero de las escuelas comerciales.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1920.

E-38. — Vistas las precedentes actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Instituto «Eureka» establecido en la ciudad de Lomas de Zamora, la incorporación a los cinco años de estudios de los colegios nacionales y al primer año de los comerciales; a cuyo efecto dependerá en lo sucesivo del Colegio Nacional «Bernardino Rivadavia» y de la Escuela Superior de Comercio «Sección Sur» respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase a la Inspección General de Enseñanza.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Ministerio de Marina

Albornoz Nestor. — Retiro

Buenos Aires, Julio 5 de 1920.

369. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Artillero Principal (Suboficial Artillero de 1º) Nestor Albornoz, con el noventa y cinco por ciento (95o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintitrés años, ocho meses y un día, equivalentes a veinticuatro años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12 título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

IRIGOYEN
Julio Moreno

Battilana María Carolina. — Traspaso pensión

Buenos Aires; Julio 5 de 1920.

Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase comprendida a la señorita María Carolina Battilana, — hija legítima del Práctico 1º, asimilado a Alférez de Navío, Expedicionario al Desierto; Angel Battilana, — en el decreto de fecha 18 de Marzo de 1893, por el cual se acordó pensión a doña Rosario Alcaraz de Battilana.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

IRIGOYEN
Julio Moreno

Chilo Juan J. — Modificación haber de retiro

Buenos Aires; Julio 5 de 1920.

373. — Vistas las constancias del presente expediente y correspondiendo mantener, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro; en expediente 1-G 1612, del Cabo Foguista de 1º, (retirado) Luis Gómez, la aplicación estricta de las disposiciones que contiene el artículo 15; título III, de la Ley Nº 4856.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el Decreto de fecha 1º de Julio de 1915, por el cual fué declarado en situación de retiro el Foguista Juan J. Chilo, con el cincuenta por ciento del sueldo de su empleo, asignándosele la pensión de setenta y cinco por ciento (75o/o) del sueldo correspondiente a su empleo de esa fecha, que le corresponde por tener menos de quince años de servicios.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

IRIGOYEN
Julio Moreno

Diéguez Camilo. — Licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, Julio 12 de 1920.

Vista la solicitud que precede:

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia para residir en el extranjero (España) por el término de dos años, al Cabo Maquinista segundo retirado Camilo Diéguez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

IRIGOYEN
Julio Moreno.

Figini Carlos. — Retiro

Buenos Aires, Julio 5 de 1920.

370. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Cabo Maquinista Principal Carlos Figini, con el setenta y cinco por ciento (75o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por tener menos de quince años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 15 y 12; título III; de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

IRIGOYEN
Julio Moreno.

Gómez Juan A. — Prórroga licencia residir extranjero

Buenos Aires, Julio 5 de 1920.

Vista la solicitud que precede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese prórroga de licencia para residir en el extranjero (España) hasta el 22 de Marzo de 1921, al Cabo de Mar de 1º, (retirado) Juan A. Gómez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese; anótese; pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

IRIGOYEN
Julio Moreno

Gómez Pedro. — Modificación haber de retiro.

Buenos Aires, Julio 5 de 1920.

371. — Vistas las constancias del presente expediente y correspondiendo mantener, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, en expediente 1-G 1612, del Cabo Foguista de 1º, (retirado) Luis Gómez, la aplicación estricta de las disposiciones que contiene el artículo 15, título III, de la Ley Nº 4856,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el decreto de fecha 16 de Noviembre de 1915, por el cual fué declarado en situación de retiro con el cincuenta por ciento del sueldo de su empleo, el Marinero Pedro Gómez; asignándosele la pensión del setenta y cinco por ciento (75o/o) del sueldo, correspondiente a su empleo en esa fecha que le corresponde por tener menos de quince años de servicios.

Art. 2º Comuníquese, publíquese,

anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

IRIGOYEN
Julio Moreno

Hume Hermanos. — Empresa Contratista Muros atraque, reducción 400 metros.

Buenos Aires, Julio 12 de 1920.

Visto el informe de la Comisión de Contadores, nombrada por resolución de Mayo 3 del corriente año, para que interviniera en la compulsa de los libros de la Empresa Hume Hermanos, contratista de los Muros de atraque del Arsenal del Río de la Plata, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto del 31 de Diciembre de 1919, y considerando:

Que de la compulsa practicada resulta que el balance presentado por la empresa, es el reflejo fiel de las operaciones efectuadas por la casa, las que se hallan debidamente asentadas en los registros respectivos;

Que por el Balance precitado; resulta claramente demostrada la exactitud de las pérdidas declaradas por la Empresa contratista,

Por estos fundamentos:

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase con carácter definitivo la reducción de cuatrocientos (400) metros lineales de muro de atraque sobre el extremo norte del canal de reparaciones del Arsenal del Río de la Plata, como única compensación de las pérdidas sufridas por la Empresa contratista debidamente comprobadas.

Art. 2º Vuelva a sus efectos a la Dirección General del Material; comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y tómese razón por la Contaduría General de la Nación.

IRIGOYEN
Julio Moreno

Infracto es Ley Nº 4707

Buenos Aires, Mayo 12 de 1920.

383. — Visto lo solicitado por la Dirección General del Personal y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina (expediente «S» 3680 año 1920);

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Los ciudadanos infractores a la incorporación (art. 16 de la Ley 4707) que al presentarse a ser aprehendidos resulten inútiles para el servicio de la Armada, al practicárseles el reconocimiento médico, serán dados de baja.

Art. 2º Los antecedentes de la infracción y de la inutilidad serán remitidos tanto a la Justicia Federal para su juzgamiento, como a los Distritos Militares para que se hagan las anotaciones pertinentes y regularice su situación el interesado análogamente a lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno de la Armada.

Art. 3º La Dirección General del Personal, dictará las órdenes convenientes a efectos de reglamentar la presente disposición.

Art. 4º Háganse las comunicaciones del caso, publíquese en la Orden General, etc.

IRIGOYEN
Julio Moreno

Ministerio de Agricultura

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Anulación de una orden de pago.

Buenos Aires, Junio 24 de 1920.

Exp. 4357 — H — 1920. — Visto el presente expediente, y de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1.º Anúlase el Parcial Nº 6 por $ 33.145 20 m/n de la Orden General de Pago Nº 18 de fecha 28 de Abril de 1920

Art. 2.º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a suma de treinta y tres mil ciento cuarenta y cinco pesos con veinte centavos ($ 33.145 20 m/n) moneda nacional, importe de los descuentos efectuados en la planilla de sueldos del personal que liquida la Segunda Sección de Contabilidad del Ministerio de Agricultura, correspondientes al mes de Abril ppdo. y con la siguiente imputación:

Al Anexo H, Ley nº 11007:

Inciso 5	Item 1	$	705 —
	2	»	52 50
	3	»	50 —
6	1	»	155 —
	2	»	142 50
	3	»	4130 —
	4	»	9570 —
	5	»	590 —
	6	»	92 50
	7	»	85 —
	8	»	4173 75
	9	»	1472 50
	10	»	435 —
7	1	»	187 50
	2	»	587 50
	3	»	415 —
	4	»	952 25
	5	»	397 50
	6	»	866 25
	7	»	740 —
8	1	»	1120 —
9	1	»	365 25
10	1	»	391 75
	2	»	190 —
	3	»	665 —
	4	»	922 50
	5	»	229 50
11	1	»	675 —
	2	»	40 —
	3	»	656 25
	4	»	155 —
	5	»	960 —
	6	»	427 50
	7	»	55 —
1	12	»	65 —
	16	»	7 50
	23	»	278 45
5	1	»	55 50
	4	»	76 50
Ley 11005:			
10	4	»	5 —
9	1	»	3 75
		$	33.145 20

Art. 3.º Tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Agricultura, comuníquese, etc. y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi.

Orden de pago de varias cuentas

Buenos Aires, Junio 24 de 1920.

3535-M-920. — Vistos los expedientes adjuntos y atento las liquidaciones que corren agregadas a los mismos, practicadas por la División de Contabilidad del Ministerio de Agricultura;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de tres mil un pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 3.001 63 m/n) importe de las cuentas adjuntas, por servicios de transportes efectuados durante el corriente año, por cuenta de la Comisión Encargada de la distribución de Envases y en la siguiente forma:

1 — Exp. 3535 — M — 920.	— A la Dirección General de Navegación y Puertos, s/c Marzo ppdo.	$	8 38
2 — » 3528 — F — »	— A la Administración de los Ferrocarriles del Estado, s/c Enero ppdo.	»	3 25
3 — » 2533 — C — »	— A la Cía. Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) Ltda. s/c Enero ppdo.	»	237 55
4 — » 1272 — F — «	— A la Cía del F. C. del Sud, s/c Diciembre ppdo.	»	2291 70
5 — » 2532 — C — »	— A la Cía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich) Ltda. s/c Noviembre ppdo.	»	460 76
	Total	$	3001 63

Art 2º Esta suma se imputará a la Ley Nº 10 777

Art. 3º Tómese nota, etc. y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi

Orden general de pago a favor de varios, por devolución de depósitos efectuados al solicitar patentes de invención o marcas

Buenos Aires, Junio 2 de 1920.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería previa intervención por la Contaduría General de la Nación, a las personas abajo indicadas, la suma de un mil doscientos ochenta y seis pesos, con cinco centavos, moneda nacional, importe de la devolución que les acuerda la Ley de la materia, por concepto de depósitos efectuados al solicitar patente de invención o marcas de fábrica, de las que han desistido o les han sido denegadas:

A — 4358 — 920 —	Avery y Cía.	$	50 —
» — 4359 — 920 —	Ashworth y Cía.	»	50 —
» — 4530 — 920 —	American Paper Exports Inc.	»	50 —
B — 3915 — 920 —	Manuel Bustamante	»	41 35
» — 4339 — 920 —	Bordas y Conte	»	50 —
» — 4576 — 920 —	Eduardo de Bary y Cía	»	100 —
C — 4525 — 920 —	The Plant Trading Co	»	50 —
» — 4529 — 920 —	National Lead Co, S. A.	»	50 —
» — 4534 — 920 —	Colgate y Cía.	»	50 —
» — 4577 — 920 —	Enrique Salvador Ciolina	»	50 —
» — 4578 — 920 —	Compañía Argentina de Hierros y Aceros, Pedro Vasena e Hijos, S. A.	»	100 —
D — 4532 — 920 —	Donato Didiego y Cía.	»	50 —
F — 3641 — 920 —	Oscar P. Fernández	»	50 —
» — 4535 — 920 —	N. J. Fenner y H. B. Alder y Co	»	50 —
G — 3832 — 920 —	Antonio J. Gatti	»	42 —
» — 4527 — 920 —	Gerardo y Cía	»	50 —
K — 3662 — 920 —	Mauricio Kramarenko y Arturo Odriozola	»	41 35
» — 4386 — 920 —	Udo Klunder	»	50 —
L — 4387 — 920 —	José Lignieres	»	50 —
» — 4526 — 920 —	León Henry	»	50 —
» — 4531 — 920 —	R. J. Lea Lda.	»	50 —
N — 2225 — 920 —	Nurnberger Metall y Lackierwaarenfabrik Vom Gebruder Bing Actiengesellschaft	»	103 35
R — 4528 — 920 —	Eugenio Rimmel Lda.	»	50 —
W — 4535 — 920 —	Percy Whitin Weston	»	50 —
	Total	$	1286 05

Publíquese en el Boletín Oficial.

IRIGOYEN
ALFREDO DEMARCHI

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — **Expediente M.472-920.**

El que suscribe, Juan José Maguire, de profesión hacendado, estado soltero, domiciliado en Buenos Aires, calle Directorio 3550, ante el señor Director General se presenta y expone: que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y aceites minerales en terrenos sin cultivar, sin labrar ni cercados, cuya propiedad pertenece a don Benito Ferraro, domiciliado en esta ciudad, calle Junín Nº 1648, (parte de los lotes 4 y 5) y la otra ignora (parte de los lotes 6 y 8), solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Parte de los lotes 4 y 5 de la sección X del Territorio Nacional del Neuquén, lindando con los lotes 3, 6; 1 y 8 de la misma sección y el permiso Nº F-1264-19 y el resto hasta completar las 2.000 hectáreas se tomarán de los lotes 6 y 8 de la misma sección, lindando con los lotes 7 y 2 y en dirección S. E. — Es Justicia. — Fdo.: Juan José Maguire. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno esta solicitud hoy nueve de Abril de mil novecientos veinte; siendo la una pasado meridiano. — Conste: — Fdo: Garrido. — Buenos Aires; Abril 9 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo: Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe. — Buenos Aires, Junio 22 de 1920. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala) en terrenos que según declaración del interesado; son de propiedad de don Benito Ferraro; domiciliado en la Capital Federal, calle Junín Nº 1648, y de la Sociedad Anónima «Crédito Territorial Argentino», domiciliada en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre Nº 459.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000m) de largo por cuatro mil metros (4.000m) de ancho, de manera que uno de sus lados menores se apoye sobre los límites Sud-Oeste de los lotes cinco y seis de la Sección X del Territorio del Neuquén y que su vértice Oeste se encuentre a catorce mil metros (14.000m) al Sud-Este del esquinero Oeste de dicho lote cinco.

El interesado no posée ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida: corresponde:

1º) Ordenar el registro y las publicaciones.

2º) Notificar a don Benito Ferraro y a la Sociedad Anónima «Crédito Territorial Argentino».

Fdo.: Julio Valle. — Buenos Aires, Junio 23 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a don Benito Ferraro y a la Sociedad Anónima «Crédito Territorial Argentino» en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte, Director General.

E 22 julio 2874-v.2 agosto

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio del Neuquén. — **Expediente M.697-920.**

Buenos Aires, Mayo 19 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura.

El que suscribe, Juan José Maguire, de profesión hacendado, de estado sol-

tero, domiciliado en Buenos Aires, calle Directorio 3550, ante el señor Director se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y aceites minerales en terrenos sin cultivar, sin labrar ni cercados, cuya propiedad le pertenece a don Benito Ferraro, domiciliado en esta ciudad, calle Junín Nº 1618, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Parte de los lotes 4 y 5 de la sección X del Territorio Nacional del Neuquén; lindando con los lotes 1 y 3 de la misma sección y los permisos F.1264-19 y F/125519. — Es justicia. — Fdo. Juan José Maguire. — Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y nueve de Mayo de mil novecientos veinte a las quince. — Conste. Fdo. Garrido.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo. Juan R. Montes de Oca.

Buenos Aires, Julio 5 de 1920. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala). — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta oficina en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000m) de largo por cuatro mil metros (4.000) de ancho, de modo que sus lados menores se apoyen sobre los límites Nord-Este y Sur-Oeste de los lotes 4 y 5 de la Sección X del Territorio del Neuquén, respectivamente; y que su esquinero Oeste está situado a seis mil metros (6000m) al Sur-Este del esquinero Oeste del citado lote cinco.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior; situada a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida; corresponde:

1º) Ordenar el registro y las publicaciones.

2º) Notificar a don Benito Ferraro. Fdo: Julio Vatin. — Buenos Aires, Julio 6 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a don Benito Ferraro en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte; Director General.

E 22 julio 2373 v-2 agosto

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente L-344-920

El que suscribe Alfonso A. Lupo, de profesión colonizador, domiciliado en la calle Pasaje San Carlos Nº 70 solicita un permiso de cateo para substancias de la primera categoría, sobre una extensión de dos mil hectáreas ubicadas en el lote 19 de la Sección VII del Territorio Nacional del Neuquén, en la siguiente forma rectangular:

Los límites Sur-Este y Nor-Este se apoyarán sobre los límites homónimos de dicho lote y el límite Nor-Oeste será paralelo al límite Sur-Este.

El terreno no está cultivado, ni labrado ni cercado y es de mi propiedad Firmado: Alfonso A. Lupo.

Buenos Aires; Abril 23 de 1920 — Al señor Director General de Minas: Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintitrés de Abril de mil novecientos, veinte a las cuatro y cuarenta y cinco pasado meridiano. — Conste: Firmado: Garrido.

Buenos Aires; Abril 26 de 1920. — Pase a minas a sus efectos. — Firmado: Juan R. Montes de Oca; Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Junio 7 de 1920.
Señor Director General.

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala)

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Firmado: Julio Vatin.

Buenos Aires, Junio 10 de 1920.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Firmado: E. Hermitte, Director General.

E-28 julio 2955 v-7 agosto

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz
Expediente R-408/20

Señor Director General de Minas; Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique M. Hermitte.

Sebastián Lezica, por don Diógenes Rojas Ossandon, según poder que acompaño, constituyendo domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre Nº 478 ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones en busca de substancias de primera categorías y mas especialmente petróleo, en el Territorio del Chubut, distrito minero de Comodoro Rivadavia; viene a solicitar el permiso correspondiente en una zona de 2.000 hectáreas que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Partiendo de un punto situado a 4000 metros al Oeste del punto de intersección del paralelo 46, con la línea de ribera del Océano Atlántico se medirán 5000 metros en dirección E. O. y sobre esa base se construirá hacia el Sud un rectángulo de 4000 metros de altura que encerrará las dos mil hectáreas solicitadas.

Saludo al señor Director. — Firmado: Sebastián Lezica.

Presentada esta solicitud en esta escribanía General de Gobierno, hoy, veintisiete de Marzo de mil novecientos veinte a las diez y cuarto antemeridiano. — Conste: Firmado. Garrido.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1920

Regístrese el poder de referencia y devuélvase bajo constancia, fecho pase a Minas a sus efectos. — Firmado: E. Hermitte, Director General:

Buenos Aires; Junio 28 de 1920
Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd.; la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), presentado por don Diógenes Rojas Ossandon, de profesión comerciante, en terrenos que según declaración del interesado, no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5000 m.) de largo por cuatro mil metros (4000 m.) de ancho, de modo que su lado Norte de cinco mil metros (5000 m.) se apoye sobre el límite Norte del lote número dos de la Sección Primera de la zona de Cabo Blanco y que su vértice Nor-Este diste cuatro mil metros (4000 m.) hacia el Oeste del punto de intersección del límite Norte del lote mencionado con la costa del Océano.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina; la zona así definida, corresponde: ordenar el registro y las publicaciones. — Firmado: Julio Vatin.

Buenos Aires, Junio 30 de 1920.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Firmado: E. Hermitte; Director General.

E-30 julio 2965 v-10 agosto

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz
Expediente P. 407/920.

Señor Director General de Minas; Geología e Hidrología; Ingeniero Enrique H. Hermitte.

Sebastián Lezica, por don Alejandro Peebles según el poder que acompaño constituyendo domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 478, ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría y más especialmente petróleo, viene a solicitar el correspondiente permiso en una zona de 2000 hectáreas aproximadamente ubicada en el Territorio de Santa Cruz en la siguiente forma:

Su límite N. será el paralelo 46 su límite O. una línea de dirección N. S. que pasa a 4000 metros al O. del punto de intersección del límite N. con la línea de ribera del Océano Atlántico al S. una paralela al límite N. que pasa a 4900 metros al S. dicho límite y finalmente al Este el Océano Atlántico.

El terreno no está cultivado; labrado ni cercado o ignoro si es propiedad fiscal o particular.

Saludo al señor Director. — Firmado: Sebastián Lezica.

Presentada esta solicitud en esta escribanía General de Gobierno, hoy, veintisiete de Marzo de mil novecientos veinte a las diez y cuarto antemeridiano. — Conste: Firmado: Garrido

Buenos Aires Marzo 29 de 1920.

Regístrese el poder de referencia y devuélvase bajo constancia, fecho pase a Minas a sus efectos. — Firmado: E Hermitte, Director General.

Buenos Aires, Junio 17 de 1920.
Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd.; la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), presentada por don Alejandro Peebles, comerciante, en terrenos que son de propiedad fiscal.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina; entre los siguientes límites:

Al Norte el límite Norte del lote número dos de la Sección primera de la zona de Cabo Blanco.

Al Oeste una recta perpendicular al límite Norte y que dista cuatro mil metros (4000 m.) del punto de intersección del mismo límite Norte con la costa del Océano.

Al Sur una recta paralela al límite Norte y que diste cuatro mil novecientos metros de este último.

Finalmente al Este, la costa del Océano sustituída por una poligonal adecuada.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: ordenar el registro y las publicaciones. — Firmado. Julio Vatin

Buenos Aires; Julio 21 de 1920.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Firmado: E. Hermitte; Director General.

E-30 julio 2965 v-10 agosto

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 29 DE JULIO DE 1920

Por avisos	$	279 60
» adicional	»	25 —
» Marcas	»	180 —
» subscripción y venta	»	4 80
	$	9] 40

AVISOS

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Habiendose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores para anotarse como subscriptores. La subscrición es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines.

Suiza, 17° suplemento al cuaderno N° 1 (5. edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10 edición).

Francia, 3° Suplento al cuaderno N° 22 (5ª edición)—Abril de 1919.

Belgica, cuaderno 8 (6ª edición)

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación, el día mismo en que, según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad o confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley número 5125, a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25, ibidem.

Correcciones a anteriores

Asociación de Retirados y Jubilados
Florida 339 Esc. 5 y 6

Por resolución del Directorio se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 2 de Agosto próximo a las 17 horas en el local del Instituto Geográfico Argentino; calle Reconquista N° 567 (altos).

Orden del día:

1º Proposición de reformas a los artículos 1º — 4º — 5º — 9º y 12 de los Estatutos vigentes.

2º Lectura de la Memoria; Balance e Inventario al 31 de Diciembre de 1919.

3º Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.

4º Nombramiento de Síndico titular y suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

5º Designación de dos socios para firmar el acta.

Nota: — Se recuerda a los señores socios que para la asistencia a la Asamblea deberán llenarse las condiciones exigidas en el artículo 12 de los Estatutos vigentes. Las boletas de entrada se entregarán en el local de la asociación.

Buenos Aires; Julio 11 de 1920. — El Secretario.

E-15 julio 2816 v-2 agosto

BANCO DE MADRID Y BUENOS AIRES — Sociedad Anónima
Avenida de Mayo 840 1er. piso
Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, lo solicitado por dos grupos de accionistas y por el señor Síndico Titular, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 11 de Agosto del corriente año en su local social a las 16, para considerar lo siguiente;

Orden del día:

1º Informe del Directorio sobre el estado y marcha del Establecimiento. — Actos realizados.

2º Modificación de los Arts 31, 34, 36, 40 y 51 de los Estatutos y designación de una persona para que en representación del Banco de Madrid y Buenos Aires solicite del Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de las reformas de los Estatutos, con facultad de aceptar las modificaciones que pueda indicar la Inspección de Justicia.

3º Disolución y Liquidación del Banco.

4º Consideración del hecho de haber el Directorio resuelto presentarse al Gobierno Nacional solicitando se retire al Banco su personería jurídica y de haber realizado dicha resolución.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y para proceder como escrutadores. — Buenos Aires, Julio 29 de 1920. El Gerente Carlos F. Parini.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea, es necesario depositar en la Caja del Banco, hasta tres días antes del señalado para la reunión, las acciones, certificados de tenerlas depositadas en algún otro Banco u Oficina Pública. (Artículo 24 de los Estatutos).

E 20 julio 2845 v 11 agosto

Club de Gimnasia y Esgrima

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se celebrará de acuerdo con los Estatutos el día 30 de Julio del corriente año a las 21 horas, en el local central calle Cangallo número 1154, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y balance que presenta la Comisión Directiva.

2º Elección de Presidente; siete Vocales; nueve Suplentes y tres miembros para la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de los señores doctor Ricardo C. Aldao, Presidente, doctor Arturo Goyeneche, Sebastián Lezica, doctor Luis J. Rocca, Próspero G. Alemandri, Ing. Luis Curutchet, Jorge Aguirrezabala y Martín Bordalejo Vocales; doctor José C. Catán, Julio J. Peredo, y Francisco Curutchet de la Comisión Revisora de Cuentas. Buenos Aires, 17 de Julio de 1920 — R. C. Aldao, Presidente. — P. G. Alemandri y S. J. Prota, secretarios honorarios.

E-19 julio 2832 v 30 julio

CLUB ESPAÑOL
Convocatoria

Se avisa a los señores socios del Club Español, que el día 31 del corriente a las 21, se celebrará la Asamblea General Ordinaria que prescribe el artículo 53 del Reglamento en su local social Bernardo de Irigoyen 172, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y discusión de la memoria y balance correspondiente al último ejercicio.

2º Nombramiento de una comisión para la reforma de los Estatutos.

3º Elección de siete vocales y cuatro suplentes para la comisión directiva y de cuatro miembros y cuatro suplentes para el Jurado.

4º Nombramiento de dos señores socios para firmar el acta de la Asamblea.

Ramiro Pico Bordoy, presidente. — Rosendo Martínez, Secretario.

E 23 julio 2879 v-31 julio.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSTRUCCIONES SUD AMERICANA LIMITADA
Victoria 1788

Convócase a los accionistas de la Sociedad Cooperativa de Construcciones Sud Americana (Limitada) a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Septiembre próximo a las 20 horas en el local social; Victoria 1788, a fin de considerar la siguiente:

Orden del día

Elección de cinco Directores Titulares y dos Directores Suplentes y Síndico Titular y Suplente, en reemplazo de los cesantes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1920. — Alberto J. Suárez, Secretario.

E 26 julio 2916-v-11 agosto.

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA
SOCIEDAD ANÓNIMA
Bartolomé Mitre 531
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos; de esta sociedad, se cita a los señores accionistas para la vigésima quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 16 en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre N° 531 (altos).

Orden del día:

1º Presentación del informe del Directorio y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo p. d.

2º Elección de un Director titular y un suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del 20 del corriente mes en la misma secretaría, la memoria correspondiente al año económico 1919-1920. — Buenos Aires, 7 de Julio de 1920. — El Directorio,

E 10 julio 2762 v-30 julio

Banco Español del Río de la Plata
Reconquista 200

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, el día 18 de Agosto próximo a las 15 horas con los objetos siguientes:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 51 ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3º Elegir cuatro Directores por dos años en substitución de los señores don Pedro Fernández; don Fernando García; don Pedro María Moreno y don Baldomero Villamil; salientes por haber terminado su mandato, y dos Directores por un año en substitución de los señores don Silvano Bousom y don Casimiro Polledo que renunciaron por ausentarse a Europa, y cuyas funciones terminaban el 30 de Junio de 1921; habiendo el Directorio designado para reemplazarlos provisionalmente a los señores don José Bayona y don Miguel Monserrat en virtud de la facultad que le confiere el artículo 47 de los Estatutos. Debe elegirse asimismo dos Síndicos en substitución de los señores don Joaquín Cabot y don Juan F. Díaz y dos suplentes de Síndico.

4º Designar dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco con tres días de anticipación al fijado para celebrarse aquella.

Buenos Aires, Julio 14 de 1920. — Pedro Fernández, Presidente. Eduardo Grané; Secretario.

E-15 julio 2809 v 14 agosto

Dorado
SOCIEDAD ANÓNIMA
Industrial Ganadera Mercantil

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 17 de Agosto de 1920, a las diez y seis en el local social calle Lavalle 311 escritorio 320 a fin de tratar lo siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria; Balance Inventario e Informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades

3º Elección de Síndico y Síndico suplente para el próximo ejercicio.

4º Designación de dos accionistas de acuerdo con el artículo 30 para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1920. — El Presidente.

E. 28 julio N° 2940 v 17 agosto.

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

La Superiora

Viñedos; Bodegas y Expendio
Sociedad Anónima
Convocatoria

El Directorio de acuerdo con las facultades que le confieren los estatutos, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria la que tendrá lugar el Lunes 16 de Agosto del corriente año, a las 20 y media horas, en el local social; Avenida de Mayo 1373, para tratar lo siguiente;

Orden del día:

1º Reforma de los estatutos.

2º Aprobación del Acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias relativas a la constitución de las Asambleas. — Buenos Aires, Julio 30 de 1920. — El Presidente.

E 30 julio 2967 v 15 agosto

Club Alemán Belgrano

Deutscher Verein Belgrano
Cuba 2110

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará Sábado 7 de Agosto de 1920, a las 21 en el local social, calle Cuba 2110, para tratar lo siguiente.

Orden del día:

1º Autorización del presidente y secretario para firmar la escrituración de compra de la finca calle Cuba 2110.

2º Elección de varios socios para completar la comisión de finanzas.

Belgrano, 29 de Julio de 1920. — El Secretario.

E 30 julio 2980 v-2 agosto

Laurak Bat
Sociedad Vasco Española

Asamblea General Extraordinaria

No habiéndose celebrado por falta del número necesarios de socios para formar quórum, la Asamblea General extraordinaria, convocada para el día 24 del corriente se invita en segunda citación para el Sábado 7 de Agosto próximo a las 21 horas para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Dar cuenta a la Asamblea de la renuncia indeclinable presentada por los

señores Braulio Bilbao (Presidente); Francisco Lizaso, (Vicepresidente), y dos Vocales señores Enrique Hernández y Roque Galarragal.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1920. — Arturo Fernández, Vocal de turno en funciones de Presidente. — Miguel Zárate, Secretario interino.

E-30 julio 2974 v-2 agosto

Estancia Nueva Lubecka

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Miércoles 18 de Agosto de 1920, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Balcarce 474, con la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al tercer ejercicio 1919-1920 y distribución de las utilidades.

2º Elección de dos Directores Titulares.

3º Elección de dos Directores suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones con dos días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea

Buenos Aires, Julio 27 de 1920. — El Directorio.

E-30 julio 2913 v-17 agosto

Convocatorias Anteriores

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA
Bartolome Mitre 531

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado en el plazo señalado por el artículo 28 de los Estatutos la cantidad de acciones exigida por el artículo treinta para quórum de la 25ª Asamblea General Ordinaria, convocada para el día treinta del corriente mes, se cita nuevamente a los señores accionistas para el día doce del próximo mes a las diez y seis horas a objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación del informe del Directorio y del Balance del Ejercicio vencido el 31 de Marzo 1920.

2º Elección de un Director titular y un suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo treinta de los estatutos esta Asamblea funcionará válidamente cualquiera que sea el número de los votos presentes media hora después de la señalada.—Buenos Aires, Julio veintiocho de 1920.—El Directorio.

E 29 julio — 2957 v-12 agosto

Casimiro Polledo

SOCIEDAD ANÓNIMA

Comercial Ganadera

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el 18 de Agosto del corriente año; a las 16 horas en el local calle Uruguay Nº 52 con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria; Balance General y aprobación de la cuenta de «Ganancias y Pérdidas» correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Resolver sobre la aplicación que deba darse a las utilidades.

3º Elegir tres Directores por tres años en reemplazo de los señores J. Antonio Polledo, Casimiro F. Polledo y José M. Polledo, salientes por haber sido sorteados según lo dispone el artículo 16 de los Estatutos.

4º Proceder a la elección de Síndico en reemplazo del señor José Mieres y de suplente de Síndico.

5º Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deben depositar tres días antes de la misma las acciones que posean

Buenos Aires, Julio 28 de 1920.

C. F. Polledo, Director secretario.

E-28 julio 2912 v-13 agosto

La Aseguradora Ganadera

Compañía de Seguros Generales de Ganados

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a una Asamblea Extraordinaria que se celebrará en las oficinas de la Sociedad, Florida 126; el Sábado 14 de Agosto a las 15 (3 p/m.):

Orden del día:

1º Modificación de los artículos 3º 8º y 34 de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen y aprueben el acta.

Nota: — De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — El Secretario.

E-28 julio 2948 v-13 agosto

Asociación Bernardino Rivadavia
Biblioteca Popular del Municipio
Segunda Citación

Se invita a los señores socios a la Asamblea Anual que tendrá lugar el día 2 de Agosto a las 21 en su local calle Corrientes 1615, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido.

2º Elección de los señores socios que deben integrar la Comisión Directiva en reemplazo de los señores que terminan este año su mandato.

3º Nombrar dos socios de los presentes para que con el señor Presidente y el señor Secretario aprueben y firmen el acta.

El Presidente.

E-23 julio 2953 v-30 julio

Banco de España y América

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el artículo 31 de los Estatutos sociales para que pueda celebrarse la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el día 31 de Julio actual, a las 15 el Directorio ha resuelto celebrarla cualquiera que sea el número de acciones que se depositen; de conformidad con lo determinado en el referido artículo 31 el Sabado 14 de Agosto próximo a las 15 en el local del Banco Cangallo 336.

La Asamblea tratará como ya se anunció en los avisos de primera convocatoria la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de Junio del año en curso e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores don Eduardo Parada y don José Mouriño, que terminan su mandato, de don Pedro Taranco que renunció y don Francisco Sánchez Cuesta, por fallecimiento.

Debe procederse asimismo a la elección de dos titulares suplentes en sustitución de los señores don José Mouriño que fué elegido titular en la última Asamblea y don Rafael García Arcljo que termina su mandato, así como a la del Síndico titular y de los dos suplentes que cesan en sus cargos por ministerio de la ley.

4º Designación de tres señores accionistas para que en representación de la Asamblea; aprueben y firmen el acta de la misma.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán presentar en las oficinas del Banco sus acciones o certificados nominativos con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la celebración de dicho acto, sin cuyo requisito no se les expedirá la boleta de admisión

Buenos Aires, Julio 28 de 1920.

E. Parada, Director Secretario.

E-28 julio 2956 v-11 agosto

Convocatoria Extraordinaria de la Asociación
«ORFELINATO MASONICO»

Se invita a los señores Delegados de la Asociación «Orfelinato Masónico» asistir a la Asamblea Extraordinaria del 31 del corriente, que se celebrará en el local de la calle Cangallo 1242, a las 20 y 30, y que de acuerdo con lo que establece el art. 8 de los Estatutos Civiles, se tratará con objeto de aprobar la siguiente,

Orden del día:

1º Constitución de la Asamblea.

2º Lectura y discusión del informe de la Comisión nombrada ad-hoc, para dictaminar sobre las condiciones de la casa de Banfield; de la sucesión Garavone.

3º Facultar a la Comisión Directiva para efectuar la compra del inmueble citado, de acuerdo con el art. 32 de los Estatutos Civiles, gravar e hipotecarlo en caso necesario.

4º Facultar a la Comisión Directiva para prorrogar por un término prudencial el convenio con las Logias Liberi Pensatori Alleanza 11 y Giuseppe Garibaldi.

5º Nombramiento de 2 Delegados entre los presentes, para que redacten, aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

El Presidente provisional: Luis A. Heil.

E 23 julio 2884 v-31 julio.

Sociedad Anónima Balneario Monte Carlo y Villa Mónaco

Son convocados los accionistas de la Sociedad Anónima Balneario Monte Carlo y Villa Mónaco, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Agosto próximo a las 17 en la Secretaría Social de calle Lavalle 1362, primer piso; para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Relación de la anterior Administración.

2º Nombramiento de Directores y Síndicos.

3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

De conformidad con el estatuto, para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. —El Secretario.

E 23 julio 2885 v-9 agosto.

Sociedad Argentina
TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA

Esmeralda 449 Buenos Aires

Convocatoria

Convocamos a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12 de Agosto de 1920 a las 16, en el local social, Esmeralda 449; con la siguiente;

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1919.

2º Elección de Síndico titular y de Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente

E 23 julio 2886 v-9 agosto.

CLUB INTERNACIONAL DE CAZADORES

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria) que tendrá lugar el día 3 de Agosto próximo a las 18,30, en el salón de la Rotisserie «Sportsman», Florida 44, con la siguiente;

Orden del día:

Lectura de la Memoria y aprobación del Balance del Ejercicio al 30 de Junio de 1920.

Elección de Vicepresidente; 8 Vocales; 3 Suplentes y 3 Revisadores de Cuentas.

Nombramiento de dos socios presentes para firmar el acta. — Buenos Aires, Julio 21 de 1920. — P. O. del Secretario: Antonio Rodriguez, Gerente.

E 23 julio 2880 v-3 agosto.

COMPANIA DE CAJAS DE SEGURIDAD Y DEPOSITO DE VALORES
Cangallo 572

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía de Cajas de Seguridad y Depósito de Valores a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Agosto del corriente año, en las Oficinas de la Compañía, calle Cangallo 572, a las 11.

Orden del día:

1º Considerar el estado y marcha de la Sociedad durante el Vigésimo primero ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1920.

2º Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

3º Nombrar Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio, en reemplazo de los salientes y fijar la remuneración respectiva.

4º La Asamblea procederá a elegir dos accionistas presentes para que como delegados y en representación de la Asamblea, aprueben el acta ulterior, firmando con el Presidente y Secretario.

L. Pellerano; Presidente.

E 23 julio 2883 v-9 agosto.

LA FRANCO BELGA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

SOCIEDAD ANONIMA

Calle 25 de Mayo 267 — U. T. 2036 Av.

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria del 16 de Agosto de 1920

El Directorio avisa a los señores accionistas que la tercera Asamblea General Ordinaria de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial «La Franco Belga»; se verificará el día 16 de Agosto de 1920 a las 11, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 267, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Distribución de utilidades correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1920.

2º Lectura del Dictamen del Síndico.

3º Renovación del Directorio de acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos.

4º Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 21 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1920. — El Directorio.

E 22 julio 2869 v-11 agosto

LA FRANCO ARGENTINA

Compañía de Seguros

666 Cangallo 666 Buenos Aires

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1920 a las 16, en el local de la Compañía, Cangallo 666 primer piso.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y balance general correspondientes al 21º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1920.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Repartición de beneficios.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
5º Elección de tres Directores por tres años; de un Director por dos años; de un Síndico y de los Síndicos Suplentes primero y segundo.

Nota: — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar, hasta tres días antes del fijado para su celebración en las Cajas de la Sociedad, Cangallo 663; primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el Art. 9º de los Estatutos — Buenos Aires, 20 de Julio de 1920 — Alberto Chovet, Presidente. — Ernesto Maupas, Secretario.

E 21 julio 2859-v-9 agosto.

LA COOPERATIVA DE HACENDADOS

Florida 175

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Jueves 12 de Agosto a las 15 (3 p. m.) en las oficinas de esta Sociedad, Florida 175, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

Orden del día:

1º La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el décimosexto ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.
2º Elección de cuatro Directores titulares por dos años; en reemplazo de los señores Rodolfo Taurel, doctor Celedonio Vicente Pereda, Coronel Rafael de Oliveira Cézar y doctor Salvador J. Secas, que han terminado su mandato. Además y por un año, los tres Directores Suplentes y los Síndicos Titular y Suplente.
3º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos a los señores accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título Vº y especialmente en los artículos siguientes:

Art. 39: Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera convocatoria con la presencia por lo menos de una cuarta parte de los socios y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 42: Los accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea solicitarán previamente su boleta en la Gerencia tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los artículos 38 y 40, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 del Acuerdo Reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 45: Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta del socio ausente la carta-poder que lo habilite para este acto. Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno.

Buenos Aires, Julio 17 de 1920. — Presidente: Rufino R. Landivar, Gerente Secretario: Santiago Elizagaray.

E 21 julio Nº 2861-v-12 agosto.

SOCIEDAD COOPERATIVA ARGENTINA DE CIGARREROS MINORISTAS

SOCIEDAD ANÓNIMA

San Juan 1545 Buenos Aires

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 9 de Agosto de 1920 a las 15, en el local de la Cooperativa, para tratar de lo siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración del ac-

[illegible]la correspondiente a la Asamblea General, celebrada el día 14 de Septiembre ppdo.
2º Memoria y Balance al 30 de Junio del año en curso.
3º Elección de 9 miembros para constituír el Directorio definitivo, 3 Directores Suplentes; Síndico y Síndico Suplente por todo el tiempo que determinan los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 20 de 1920. — José Martínez Pérez; presidente. — Julio Palarea; Secretario.

E 21 julio 2857-v-6 agosto.

Cooperativa «El Hogar Obrero»
Martín García 473

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 31 de Julio a las 13 en el local social Martín García 473; para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Informe del Directorio y Balance
2º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 15 de 1920. — Ernesto Colombo; Secretario.

E-17 julio 2826 v-31 julio

La Salamanca

SOCIEDAD ANÓNIMA

Ganadero Agrícola

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 30 de Junio de 1920, el Directorio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1920; a las 16, en el local calle Maipú Nº 92, 3º piso, para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1920.
2º Elección de un Director suplente por un año y un Síndico y un Síndico suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas, que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Nota: — De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán presentar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Maipú 92, 3º piso; de 14 a 16 horas; hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que correspondan debiendo celebrarse la Asamblea con el número de acciones que estuviesen representadas.

Buenos Aires, Julio 14 de 1920.
El Presidente.

E-15 julio 2806 v-30 julio

La Salamanca

SOCIEDAD ANÓNIMA

Ganadero Agrícola

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1920. a las 16 y 1/2 una vez terminada la Asamblea Ordinaria convocada para el mismo día en el local calle Maipú 92, 3º piso para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Liquidación de la Sociedad.
2º. Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deban suscribir el acta respectiva.

Nota: — De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán presentar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Maipú 92, 3º piso; de 14 a 16 horas, hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les correspondan.

Buenos Aires, Julio 14 de 1920.
El Presidente.

E-15 julio 2807 v-30 julio

Sud-Atlántica

Sociedad Anónima de Navegación

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social calle Belgrano Nº 302, el día 2 de Agosto del corriente año a las 15 con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio 1920 e informe del Síndico.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección del Síndico.
4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas, que; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos, para ser admitidos en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia con tres días de anticipación.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1920.
El Directorio.

E-15 julio 2819 v-2 agosto

Sud-Atlántica

Sociedad Anónima de Navegación

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local social calle Belgrano Nº 302, el día 2 de Agosto del corriente año a las 15.30 con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la renuncia de tres actuales Directores, de la Sociedad, y elección de los Directores que deberán integrar los períodos respectivos de cada uno de los renunciantes.
2º Consideración de la propuesta de venta de acciones que formula un accionista y en caso de aprobación, autorización al Directorio para que el Directorio lleve a cabo la operación.
3º Designación, de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas; que; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos, para ser admitidos en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia con tres días de anticipación.

Buenos Aires; 14 de Julio de 1920.
El Directorio.

E-15 julio 2818 v-2 agosto

Quebrachales Chaqueños en Liquidación

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De acuerdo con la base 3ª del Reglamento de liquidación de la sociedad, la Comisión Liquidadora, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Agosto de 1920, a las 14 en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 347 Escritorio 614 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Renuncia de todos los miembros de la Comisión Liquidadora y Síndicos
2º Designación de un Liquidador, con amplias facultades para enajenar las tierras de la Sociedad, pudiendo sacarlas a subasta pública sin base y proceder a liquidar el activo y pasivo social existente con toda la brevedad posible.

A los efectos del inciso 1º del artículo 436 del Código de Comercio se dá por formado el Inventario y Balance General aprobado en la reciente Asamblea General Ordinaria de accionistas del 30 de Junio próximo pasado el que regirá para todo lo relacionado con la liquidación.

3º Fijación de un 5 por ciento sobre el importe bruto de las entradas que arroje la liquidación total de la Sociedad, como remuneración al señor Liquidador que se designe libre de gastos,
4º Aprobación del acta de la presente Asamblea y nombramiento de dos señores accionistas para suscribirla.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaria de la Sociedad, diez días antes de la Asamblea para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1920. — La Comisión Liquidadora.

E-15 julio 2814 v-2 agosto

Cristalerías Rigolleau

SOCIEDAD ANÓNIMA

Buenos Aires — Bartolomé Mitre 544
Primer piso

Convocatoria

Por resolución del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la 13ª Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Julio a las 15 horas en el local Bartolomé Mitre 544, primer piso.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la; Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio 1919.
2º Distribución de utilidades.
3º Capital.
4º Integración del Consejo de administración;
5º Elección de un Síndico y Síndico suplente.
6º Designación de dos Accionistas; para aprobar y firmar el acta.

Nota: — Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre Nº 544, primer piso a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires; Julio 10 de 1920. — El Consejo de Administración

E-15 julio 2812 v-31 julio

Cooperativa Limitada de Propietarios de Automóviles con Taxímetro
Viamonte 1700

Primera Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de nuestros Estatutos el Directorio invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 30 de Julio del corriente año a las 15 horas en el local R. Peña 344 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance.
2º Elección de 5 titulares por un año y uno por seis meses en reemplazo de E. Esplugas que renunció y 3 suplentes.
3º Admisión de cheques en pago de mercaderías.
4º Informes del Directorio.
5º Dos socios para firmar el Acta

Buenos Aires, Julio 14 de 1920. — Ramón Dieguez, Presidente. — Antonio M. Fernández Secretario.

E-15 julio 2811 v-30 julio

Sociedad «Jugoslava» de Socorros Mutuos

En cumplimiento del artículo 21 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio a las horas 20.30 en el local social en la calle Almirante Brown Nº 721 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919.
2º Renovación de la C. D. compuesta de: Presidente, Vicepresidente, Tesorero; Secretario y ocho vocales de los cuales el Presidente Secretario, Tesorero y cuatro vocales serán elegidos por dos años y el resto por un año.
3º Designación de dos socios para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva. — Buenos Aires, Julio 13 de 1920. — Miguel [illegible], Presidente.

E-14 julio 2[illegible]2 v-30 julio

América

Molinos Harineros e Industrias de Productos Alimenticios

SOCIEDAD ANÓNIMA

25 de Mayo 347. — Buenos Aires

Asamblea

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos; se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio corriente a las 15 horas en el local social calle 25 de Mayo 347 escritorio 711; para tratar la siguiente;

Orden del día:

Elección de Síndico titular y Síndico suplente; en reemplazo de los señores Ludovico Fernando Darmstádter y Juan Heinrich; que terminan su mandato el 26 de Julio corriente.

Designación de dos accionistas para firmar eel acta de la asamblea.

Según lo dispone el Art. 21 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea. — Buenos, Aires, Julio 10 de 1920. — S. Bowley Secretario-tesorero.

E-14 julio 2800 v-30 julio

El Eje

SOCIEDAD ANÓNIMA

El Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 4 de Agosto próximo a las 16, en las Oficinas de la Sociedad calle Sarmiento Nº 1580 con el fin de tratar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1º Discusión y aprobación del Inventario; Balance Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del 17º ejercicio y consideración del Informe del Síndico.

2º Reparto de utilidades.

3º Elección por dos años de cinco Directores en reemplazo de los actuales quienes han terminado su mandato.

4º Elección por un año de Síndico titular y suplente también por terminación de mandato de los actuales.

5º Redacción lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Julio 13 de 1920. — Canuto Martínez, Presidente: — Abel Béastrix; Gerente.

E-14 julio 2801 v-4 agosto

BANCO DE ESPAÑA Y AMERICA

Sociedad Anónima de Crédito

Cangallo 336 — Buenos Aires

El Directorio de acuerdo con lo que prescribe el artículo 31 de los Estatutos de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 31 de Julio actual, a las 15 en su local, Cangallo 336 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de Junio del año en curso e informe del Síndico:

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores don Eduardo Parada y don José Mouriño que terminan su mandato, de don Pedro Taranco, que renunció y de don Francisco Sánchez Cuesta, por fallecimiento.

Debe procederse asímismo, a la elección de dos titulares suplentes en sustitución de los señores don José Mouriño que fué elegido titular en la última Asamblea y don Rafael García Añello que terminan su mandato, así como la del Síndico titular y de los dos suplentes que cesan en sus cargos por ministerio de la ley.

4º Designación de tres señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella deberán presentar en las oifcinas del Banco sus acciones o certificados nominativos con tres días por lo menos; de anticipación al fijado para la celebración de dicho acto, sin cuyo requisito no se les expedirá la boleta de admisión. — Buenos Aires, Julio 8 de 1920. — E. Parada, Director Secretario.

E-12 julio 2768 v-312 julio

COMPAÑIA FRANCO ARGENTINA DE TIERRAS

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1920; en el local de la Sociedad; Avenida de Mayo 665 (2º piso) a las 16 horas para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1920.

2º Elección de un Director titular que llega al final de su mandato y de tres Directores suplentes cesantes de acuerdo con los artículos 10 y 12 de los Estatutos.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas; para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o un equivalente recibo de las mismas a más tardar con tres días de anticipación al designado como fecha de la Asamblea para obtener su boleto de entada.

Buenos Aires, Julio de 1920. — El Directorio.

E-10 julio 2765 v-30 julio

LA HISPANO-ARGENTINA

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 876

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 31 de Julio de 1920

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el 31 del actual a las 15 horas (3 de la tarde), en las oficinas de la Sociedad Avenida de Mayo 676 con el fin de tratar y resolver la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura, discusión, aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y reparto de utilidades que propone el directorio por las operaciones del 30º ejercicio de la Compañía; (1º de Julio de 1919 a 30 de Junio de 1920), y consideración del informe del Síndico sobre dichos documentos.

2º Elección de seis Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores don Francisco Gutiérrez, don Elías Romero, don Lino G. Tuñón Dr. Lorenzo V. Ruiz, don Vicente Carido Llames, y don Cayetano Sánchez Díaz que terminan su mandato, un director titular por un año para reemplazar al señor don Pedro Fernández que renunció, dos directores suplentes por dos años y Síndico titular y suplente por un año, para que substituyan a los señores don Vicente Sánchez y Dr. Raúl Sánchez Díaz respectivamente. (Los directores salientes pueden ser reelectos artículo 38 de los Estatutos).

3º Lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que los documentos a que se refiere el artículo 362 del Código de Comercio se encontrarán a su disposición para ser inspeccionados en las oficinas de la Compañía desde diez días antes del señalado para la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía con anticipación de tres días o sea antes del 28 del actual de 14 a 16 horas (2 a 4 de la tarde), las acciones correspondientes. El derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que lo represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes. — Buenos Aires Julio 8 de 1920. — El Gerente.

E-10 julio 2761 v-31 julio

NUEVO BANCO ITALIANO

Reconquista y Plaza Mayo

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos; el Directorio convoca a los accionistas para la tercera Asamblea General Ordinaria de la Sociedad; la que deberá celebrarse el día 31 del corriente mes a las 15 en el local del Banco, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Considerar la Memoria; Balance inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1920 y acordar el dividendo a repartirse.

2º Elegir tres Directores por dos años en reemplazo de los señores Luis Maffioretti Alberto Berisso y Francisco; Chiesa; que terminan su mandato así como también tres Directores suplentes un Síndico y dos Síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.

3º Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán — de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos —depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos en nuestra oficina de «Títulos», tres días antes del fijado para la misma y los que ya las tengan depositadas; deberán también — en el mismo plazo — retirar personalmente las entradas correspondientes, — Buenos Aires; Julio 12 de 1920. — El secretario.

E-10 julio 2760 v-30 julio

ROUGH Y COMPANIA LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 22 de los Estatutos Socialees, llámase a los señores accionistas de esta Sociedad a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Agosto de 1920 en su local calle Bartolomé Mitre 441, Buenos Aires, a las 16, a objeto de tratar lo siguiente:

Orden del día:

1º Elección de tres Directores Titulares para integrar el Directorio.

2º Resolver sobre la futura marcha de la Sociedad y en su caso decidir la liquidación de la Sociedad y la forma de practicarla.

3º Designación de dos accionistas para redactar, aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Artículo 25. — Para tener derecho de asistencia a las Asambleas, deberán los accionistas depositar sus acciones en la Caja Social hasta dos días antes de la celebración de aquella.

Artículo 27. — La Sociedad podrá liquidarsee anticipadamente en los casos que determine el Código de Comercio o cuando así lo resuelva una Asamblea Extraordinaria convocada al efecto en la que esté representado el sesenta por ciento (60o/o) del capital social. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1920. — R. R. Storton, Secretario. — William S. Bell, Síndico

E 20 julio 2843-v-9 agosto.

SOCIEDAD COLONIA ITALIANA

Comunicamos a los señores socios que el Sábado 31 del corriente a las 20 1/2 tendrá lugar la Asamblea Ordinaria en el local social de calle Paraná 555; con la siguiente,

Orden del día:

1º Relación Administrativa.

2º Rendición de Cuentas.

3º Relación Escolar.

4º Nombramiento a socio Benemérito del señor Angel Seitún

5º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

6º Relación Comisión Rifa.

7º Propuestas.

8º Nombramiento del Presidente de la Sociedad y 11 Suplentes Consejeros.

Buenos Aires, Julio 20 de 1920. B. Gerosa; Gerente.

E 20 julio 2842-v-30 julio.

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a Prima Fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú 53, el día 7 de Agosto próximo a las 15 horas,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General correspondientes al 31 ejercicio

2º Sanción de la distribución de beneficios.

3º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.

4º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Lorenzo Pellerano, Miguel Camuyrano, Rómulo D. Lanusse, y Alfredo D. Rojas, un suplente por dos años en reemplazo del señor Miguel Mihanovich y uno por un año en lugar del señor Sebastián Urquijo, un Síndico titular y un suplente, ambos por un año, en sustitución de los señores Luis F. Galli y Santiago V. Peluffo.

Todo ello con arreglo a lo dispuesto en los Arts. 15 y 21 de los Estatutos

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado en la Caja de la Compañía; sus acciones el depósito de las mismas con su respectiva numeración, o un certificado bancario donde conste tres días antes del señalado para que ella se realice. — Buenos Aires, Julio 20 de 1920. — El Gerente.

E 20 julio 2846-v-5 agosto.

VALENTIN SANTA MARIA LDA.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido a depositar sus acciones el número de accionistas requerido por el Art. 37 de los Estatutos para celebrar la Asamblea General Ordinaria el día 17 de Julio se convoca nuevamente a Asamblea, la que se efectuará en las oficinas de esta Sociedad, calle Rivadavia 875 el día 31 deel corriente mes a las 17

Se hace presente, que de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos y en el Art. 151 del Código de Comercio, las resoluciones que se tomen sobre los asuntos comprendidos en la convocatoria, cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado, serán válidas.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 6º ejercicio y lectura del informe del Síndico.

2º Renovación de miembros del Directorio, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos.

3º Elección de un Síndico Titular y un Suplente para el ejercicio 1920-1921.

Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el último recibo provisional en las oficinas de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 19 de 1920. — Valentín Santa María; Director Gerente. — C. Quinzio, Síndico

E 20 julio 2837-v-31 julio.

3° Repartición de beneficios.
4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
5° Elección de tres Directores por tres años; de un Director por dos años; de un Síndico y de los Síndicos Suplentes primero y segundo.

Nota: — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar, hasta tres días antes del fijado para su celebración en las Cajas de la Sociedad, Cangallo 663; primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el Art. 9° de los Estatutos — Buenos Aires, 20 de Julio de 1920 — Alberto Chovet, Presidente. — Ernesto Maupas, Secretario.

E 21 julio 2859 v-9 agosto

LA COOPERATIVA DE HACENDADOS

Florida 175

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Jueves 12 de Agosto a las 15 (3 p. m.) en las oficinas de esta Sociedad, Florida 175, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

Orden del día:

1° La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el décimosexto ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.
2° Elección de cuatro Directores titulares por dos años; en reemplazo de los señores Rodolfo Taurel, doctor Celedonio Vicente Pereda, Coronel Rafael de Olvera Cézar y doctor Salvador J. Secas, que han terminado su mandato. Además y por un año, los tres Directores Suplentes y los Síndicos Titular y Suplente.
3° Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos a los señores accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V° y especialmente en los artículos siguientes:

Art. 30: Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera convocatoria con la presencia por lo menos de una cuarta parte de los socios y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 43: Los accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los artículos 38 y 40, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 del Acuerdo Reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 45: Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta del socio ausente la carta-poder que lo habilite para este acto. Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno.

Buenos Aires, Julio 17 de 1920. — Presidente: Rufino R. Landivar, Gerente Secretario: Santiago Elizagaray.

E 21 julio N° 2861-v-12 agosto.

SOCIEDAD COOPERATIVA ARGENTINA DE CIGARREROS MINORISTAS

SOCIEDAD ANÓNIMA

San Juan 1545 Buenos Aires

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 9 de Agosto de 1920 a las 15, en el local de la Cooperativa, para tratar de lo siguiente:

Orden del día:

1° Lectura y consideración del acta correspondiente a la Asamblea General celebrada el día 14 de Septiembre ppdo.
2° Memoria y Balance al 30 de Junio del año en curso.
3° Elección de 9 miembros para constituír el Directorio definitivo, 3 Directores Suplentes; Síndico y Síndico Suplente por todo el tiempo que determinan los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 20 de 1920. — José Martínez Pérez; presidente. — Julio Pajarea; Secretario.

E 21 julio 2857-v-6 agosto.

Cooperativa «El Hogar Obrero»
Martín García 473

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 31 de Julio a las 13 en el local social Martín García 473; para tratar la siguiente.

Orden del día:

1° Informe del Directorio y Balance
2° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 15 de 1920. — Ernesto Colombo; Secretario.

E-17 julio 2826 v-31 julio

La Salamanca

SOCIEDAD ANÓNIMA

Ganadero Agrícola

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 30 de Junio de 1920, el Directorio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1920; a las 16, en el local calle Maipú N° 92, 3° piso para tratar la siguiente;

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1920.
2° Elección de un Director suplente por un año y un Síndico y un Síndico suplente por un año.
3° Designación de dos accionistas, que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Nota: — De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán presentar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Maipú 92, 3° piso; de 14 a 16 horas; hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que correspondan debiendo celebrarse la Asamblea con el número de acciones que estuviesen representadas.

Buenos Aires, Julio 14 de 1920.
El Presidente.

E-15 julio 2806 v-30 julio

La Salamanca

SOCIEDAD ANÓNIMA

Ganadero Agrícola

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1920, a las 16 y 1/2 una vez terminada la Asamblea Ordinaria convocada para el mismo día en el local calle Maipú 92, 3° piso para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Liquidación de la Sociedad.
2°. Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deban suscribir el acta respectiva.

Nota: — De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán presentar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Maipú 92, 3° piso; de 14 a 16 horas, hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les correspondan.

Buenos Aires, Julio 14 de 1920.
El Presidente.

E-15 julio 2807 v-30 julio

Sud-Atlántica

Sociedad Anónima de Navegación

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social calle Belgrano N° 302, el día 2 de Agosto del corriente año a las 15 con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio 1920 e informe del Síndico.
2° Distribución de las utilidades.
3° Elección del Síndico.
4° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas, que; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos, para ser admitidos en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia con tres días de anticipación.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1920.
El Directorio.

E-15 julio 2819 v-2 agosto

Sud-Atlántica

Sociedad Anónima de Navegación

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local social calle Belgrano N° 302, el día 2 de Agosto del corriente año a las 15.30 con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1° Consideración de la renuncia de tres actuales Directores, de la Sociedad, y elección de los Directores que deberán integrar los períodos respectivos de cada uno de los renunciantes.
2° Consideración de la propuesta de venta de acciones que formula un accionista y en caso de aprobación, autorización al Direectorio para que el Directorio lleve a cabo la operación.
3° Designación, de dos accionistas para que en representación de la; Asamblea firmen el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas; que; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos, para ser admitidos en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la, Gerencia con tres días de anticipación.

Buenos Aires; 14 de Julio de 1920.
El Directorio.

E-15 julio 2818 v-2 agosto

Quebrachales Chaqueños en Liquidación

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De acuerdo con la base 3ª del Reglamento de liquidación de la sociedad, la Comisión Liquidadora, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Agosto de 1920, a las 14 en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N° 317 Escritorio 614 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1° Renuncia de todos los miembros de la Comisión Liquidadora y Síndicos
2° Designación de un Liquidador, con amplias facultades para enajenar las tierras de la Sociedad, pudiendo sacarlas a subasta pública sin base y proceder a liquidar el activo y pasivo social existente con toda la brevedad posible.

A los efectos del inciso 1° del artículo 436 del Código de Comercio se dá por formado el Inventario y Balance General aprobado en la reciente Asamblea General Ordinaria de accionistas del 30 de Junio próximo pasado el que regirá para todo lo relacionado con la liquidación.

3° Fijación de un 5 por ciento sobre el importe bruto de las entradas que arroje la liquidación total de la Sociedad, como remuneración al señor Liquidador que se designe libre de gastos,
4° Aprobación del acta de la presente Asamblea y nombramiento de dos señores accionistas para suscribirla.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, diez días antes de la Asamblea para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1920. — La Comisión Liquidadora.

E-15 julio 2814 v-2 agosto

Cristalerías Rigolleau

SOCIEDAD ANÓNIMA

Buenos Aires — Bartolomé Mitre 544
Primer piso

Convocatoria

Por resolución del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la 13ª Asambla General Ordinaria para el día 31 de Julio a las 15 horas en el local Bartolomé Mitre 544, primer piso.

Orden del día:

1° Lectura y consideración de la; Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio 1919.
2° Distribución de utilidades.
3° Capital.
4° Integración del Consejo de administración;
5° Elección de un Síndico y Síndico suplente.
6° Designación de dos Accionistas; para aprobar y firmar el acta.

Nota: — Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre N° 544, primer piso a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires; Julio 10 de 1920. — El Consejo de Administración

E-15 julio 2812 v-31 julio

Cooperativa Limitada de Propietarios de Automóviles con Taxímetro
Viamonte 1700

Primera Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de nuestros Estatutos el Directorio invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 30 de Julio del corriente año a las 15 horas en el local R. Peña 344 para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Memoria y Balance.
2° Elección de 5 titulares por un año y uno por seis meses en reemplazo de E. Esplugas que renunció y 3 suplentes.
3° Admisión de cheques en pago de mercaderías.
4° Informes del Directorio.
5° Dos socios para firmar el Acta

Buenos Aires, Julio 14 de 1920. — Ramón Dieguez, Presidente. — Antonio M. Fernández Secretario.

E-15 julio 2811 v-30 julio

Sociedad «Jugoslava» de Socorros Mutuos

En cumplimiento del artículo 21 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio a las horas 20.30 en el local social en la calle Almirante Brown N° 721 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919.
2° Renovación de la C. D. compuesta de: Presidente, Vicepresidente, Tesorero; Secretario y ocho vocales de los cuales el Presidente Secretario, Tesorero y cuatro vocales serán elegidos por dos años y el resto por un año.
3° Designación de dos socios para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva. — Buenos Aires, Julio 13 de 1920. — Miguel Mihanovich, Presidente.

E-14 julio 2802 v-30 julio

América

Molinos Harineros e Industrias de Productos Alimenticios

SOCIEDAD ANÓNIMA

25 de Mayo 347. — Buenos Aires

Asamblea

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos; se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio corriente a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo 347 escritorio 711; para tratar la siguiente;

Orden del día:

Elección de Síndico titular y Síndico suplente; en reemplazo de los señores Ludovico Fernando Darmstädter y Juan Heinrich; que terminan su mandato el 26 de Julio corriente.

Designación de dos accionistas para firmar eel acta de la asamblea.

Según lo dispone el Art. 24 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 10 de 1920. — S. Bowley Secretario-tesorero.

E-14 julio 2800 v.30 julio

El Eje

SOCIEDAD ANÓNIMA

El Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 4 de Agosto próximo a las 16, en las Oficinas de la Sociedad calle Sarmiento N° 1580 con el fin de tratar y resolver lo siguiente:

Orden del día:

1° Discusión y aprobación del Inventario; Balance Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del 17° ejercicio y consideración del Informe del Síndico.

2° Reparto de utilidades.

3° Elección por dos años de cinco Directores en reemplazo de los actuales quienes han terminado su mandato.

4° Elección por un año de Síndico titular y suplente también por terminación de mandato de los actuales.

5° Redacción lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Julio 13 de 1920. — Canuto Martínez, Presidente: — Abel Béastrix; Gerente.

E-14 julio 2801 v.4 agosto

BANCO DE ESPAÑA Y AMERICA

Sociedad Anónima de Crédito

Cangallo 336 — Buenos Aires

El Directorio de acuerdo con lo que prescribe el artículo 31 de los Estatutos de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 31 de Julio actual, a las 15 en su local, Cangallo 336 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de Junio del año en curso e informe del Síndico.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores don Eduardo Parada y don José Mouriño que terminan su mandato, de don Pedro Taranco, que renunció y de don Francisco Sánchez Cuesta, por fallecimiento.

Debe procederse asímismo, a la elección de dos titulares suplentes en sustitución de los señores don José Mouriño que fué elegido titular en la última Asamblea y don Rafael García Añino que terminan su mandato, así como la del Síndico titular y de los dos suplentes que cesan en sus cargos por ministerio de la ley.

4° Designación de tres señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella deberán presentar en las oficinas del Banco sus acciones o certificados nominativos con tres días por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de dicho acto, sin cuyo requisito no se les expedirá la boleta de admisión. — Buenos Aires, Julio 8 de 1920. — E. Parada, Director Secretario.

E.12 julio 2768 v-312 julio

COMPAÑIA FRANCO ARGENTINA DE TIERRAS

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1920; en el local de la Sociedad; Avenida de Mayo 665 (2° piso) a las 16 horas para tratar la siguiente;

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1920.

2° Elección de un Director titular que llega al final de su mandato y de tres Directores suplentes cesantes de acuerdo con los artículos 10 y 12 de los Estatutos.

3° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4° Designación de dos accionistas; para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o un equivalente recibo de las mismas a más tardar con tres días de anticipación al designado como fecha de la Asamblea para obtener su boleto de entada.

Buenos Aires, Julio de 1920. — El Directorio.

E-10 julio 2765 v.-30 julio

LA HISPANO-ARGENTINA

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 876

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 31 de Julio de 1920

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el 31 del actual a las 15 horas (3 de la tarde), en las oficinas de la Sociedad Avenida de Mayo 676 con el fin de tratar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura, discusión, aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y reparto de utilidades que propone el directorio por las operaciones del 30° ejercicio de la Compañía; (1° de Julio de 1919 a 30 de Junio de 1920), y consideración del informe del Síndico sobre dichos documentos.

2° Elección de seis Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores don Francisco Gutiérrez, don Elías Romero, don Lino G. Tuñón Dr. Lorenzo V. Ruiz, don Vicente Caride Llames, y don Cayetano Sánchez Díaz que terminan su mandato, un director titular por un año para reemplazar al señor don Pedro Fernández que renunció, dos directores suplentes por dos años y Síndico titular y suplente por un año, para que substituyan a los señores don Vicente Sánchez y Dr. Raúl Sánchez Díaz, respectivamente. (Los directores salientes pueden ser reelectos artículo 38 de los Estatutos).

3° Lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que los documentos a que se refiere el artículo 362 del Código de Comercio se encontrarán a su disposición para ser inspeccionados en las oficinas de la Compañía desde diez días antes del señalado para la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía con anticipación de tres días o sea antes del 28 del actual de 14 a 16 horas (2 a 4 de la tarde), las acciones correspondientes. El derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que lo represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes. — Buenos Aires Julio 8 de 1920. — El Gerente.

E.10 julio 2761 v.31 julio

NUEVO BANCO ITALIANO

Reconquista y Plaza Mayo

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos; el Directorio convoca a los accionistas para la tercera Asamblea General Ordinaria de la Sociedad; la que deberá celebrarse el día 31 del corriente mes a las 15 en el local del Banco, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Considerar la Memoria; Balance inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1920 y acordar el dividendo a repartirse.

2° Elegir tres Directores por dos años en reemplazo de los señores Luis Maffioretti; Alberto Berisso y Francisco; Chiesa; que terminan su mandato así como también tres Directores suplentes un Síndico y dos Síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.

3° Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán — de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos —depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos en nuestra oficina de «Títulos», tres días antes del fijado para la misma y los que ya las tengan depositadas; deberán también — en el mismo plazo — retirar personalmente las entradas correspondientes. — Buenos Aires; Julio 12 de 1920. — El secretario.

E.10 julio 2760 v.-30 julio

ROUGH Y COMPANIA LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 22 de los Estatutos Sociales, llámase a los señores accionistas de esta Sociedad a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Agosto de 1920 en su local, calle Bartolomé Mitre 441, Buenos Aires, a las 16, a objeto de tratar lo siguiente:

Orden del día:

1° Elección de tres Directores Titulares para integrar el Directorio.

2° Resolver sobre la futura marcha de la Sociedad y en su caso decidir la liquidación de la Sociedad y la forma de practicarla.

3° Designación de dos accionistas para redactar, aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Artículo 25. — Para tener derecho de asistencia a las Asambleas, deberán los accionistas depositar sus acciones en la Caja Social hasta dos días antes de la celebración de aquella.

Artículo 27. — La Sociedad podrá liquidarse anticipadamente en los casos que determine el Código de Comercio o cuando así lo resuelva una Asamblea Extraordinaria convocada al efecto en la que esté representado el sesenta por ciento (60o/o) del capital social. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1920. — R. R. Storton, Secretario. — William S. Bell, Síndico

E 20 julio 2843-v-9 agosto.

SOCIEDAD COLONIA ITALIANA

Comunicamos a los señores socios que el Sábado 31 del corriente a las 20 1/2 tendrá lugar la Asamblea Ordinaria en el local social de calle Paraná 555; con la siguiente:

Orden del día:

1° Relación Administrativa.

2° Rendición de Cuentas.

3° Relación Escolar.

4° Nombramiento a socio Benemérito del señor Angel Seitún

5° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

6° Relación Comisión Rifa.

7° Propuestas.

8° Nombramiento del Presidente de la Sociedad y 11 Suplentes Consejeros.

Buenos Aires, Julio 20 de 1920. B. Gerosa; Gerente.

E 20 julio 2842-v.30 julio.

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a Prima Fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú 53, el día 7 de Agosto próximo a las 15 horas,

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General correspondientes al 31 ejercicio

2° Sanción de la distribución de beneficios.

3° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.

4° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Lorenzo Pellerano, Miguel Camuyrano, Rómulo D. Lanusse, y Alfredo D. Rojas, un suplente por dos años en reemplazo del señor Miguel Mihanovich y uno por un año en lugar del señor Sebastián Urquijo, un Síndico titular y un suplente, ambos por un año, en sustitución de los señores Luis F. Galli y Santiago V. Peluffo.

Todo ello con arreglo a lo dispuesto en los Arts. 15 y 21 de los Estatutos

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado en la Caja de la Compañía; sus acciones o el depósito de las mismas con su respectiva numeración, tres días antes del señalado para que ella se realice. — Buenos Aires, Julio 20 de 1920. — El Gerente.

E 20 julio 2846-v-5 agosto.

VALENTIN SANTA MARIA LDA.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido a depositar sus acciones el número de accionistas requerido por el Art. 37 de los Estatutos para celebrar la Asamblea General Ordinaria el día 17 de Julio se convoca nuevamente a Asamblea, la que se efectuará en las oficinas de esta Sociedad, calle Rivadavia 875 el día 31 del corriente mes a las 17.

Se hace presente, que de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos y en el Art. 151 del Código de Comercio, las resoluciones que se tomen sobre los asuntos comprendidos en la convocatoria, cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado, serán válidas.

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 6° ejercicio y lectura del informe del Síndico.

2° Renovación de miembros del Directorio, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos.

3° Elección de un Síndico Titular y un Suplente para el ejercicio 1920-1921.

Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el último recibo provisional en las oficinas de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 19 de 1920. — Valentín Santa María; Director Gerente. — C. Quiroga, Síndico

E 20 julio 2837-v-31 julio.

3º Relación de la Comisión Revisadora de Cuentas.

4º Aprobación del resumen de Caja del 1º semestre.

5º Propuesta de la C. D. para la institución de una sección de socios agregados.

6º Propuesta de la C. D. para prolongar a tiempo indeterminado la cuota de pesos 1.60:

7º Autorización para comprar una casa y rifarla a beneficio de la «Caja de socorro».

8º Eventuales.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 101 la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de socios presentes.

El Presidente

E-27 julio 2927 v-2 agosto

Empleados de Aduana

SOCIEDAD ANÓNIMA

de Crédito y Previsión

Balcarce 278

Convócase a los señores accionistas y en primera citación de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, a la Asamblea General Extraordinaria, que deberá realizarse el día 14 de Agosto próxima a las 21 horas en su local social calle Balcarce 278 la que deberá aprobar la siguiente:

Orden del día:

Se convoca a la Asamblea General Extraordinaria a fin de considerar las modificaciones introducidas por la Inspección General de Justicia al proyecto de reforma de los Estatutos.

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir al acto deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1920.

El Secretario.

E-27 julio 2928 v-12 agosto

Círculo de la Prensa

Florida 316

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de los Estatutos, se invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 del corriente a las 21, en el local social Florida 316, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance presentados.

2º Elección de Presidente Vicepresidente; Tesorero y nueve Vocales para el período 1920-1922, en reemplazo de los señores Horacio Castro Videla, Juan Pablo Echagüe, Miguel I Méndez, Enrique Villarreal; Armando Tombeur; Enrique Agesta, Pedro O. Giménez, Harryt Goldflam, E. G. Hurtado y Arias, C. García Landa, H Papillaud, que cesan en sus funciones en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos; y de R. R Franchi que ha dejado de pertenecer al Círculo.

3º Elección de la Comisión revisora de Cuentas para el período 1920-1921 en reemplazo de los señores Ramón Puig, Pedro L. Balza, Juan Martín Raúl de Azevedo y H. Fernández de la Puente.

4º Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 26 de 1920. — Horacio Castro Videla, Presidente. — Enrique Villarreal, Secretario.

Nota: — Siendo ésta la segunda citación la Asamblea se realizará con el número de socios que concurra.

E-27 julio 2933 v-30 julio

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 29 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art 55 deba remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

00928

Campos y Quebrachales Puerto Sastre

Sociedad Anónima

Cangallo 499 — Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación en fecha 29 Enero 1905 5 Febrero 1907, 5 de Marzo 1908 y 25 de Abril 1910

Balance General al 31 de Diciembre de 1919

Ejercicio décimocuarto

Aprobado por los Accionistas en la Asamblea General Ordinaria celebrada en fecha 28 de Abril de 1920, sin modificación

ACTIVO		oro sellado	papel paraguayo	m/n c/l
Campos		960000 —		
Edificios		50000 —		
Maquinarias		150000 —		
Vía férrea		154302 89		
Ferrocarril en construcción		55532 77		
Hacienda vacuna y caballar		317833 50		
Rollizos		3717 79		
Alambrados, alambre y material		41286 93		
Rodados		10000 —		
Embarcaciones		11187 36		
Extracto de quebracho		46758 09		
Bolsas		13399 58		
Caja y Bancos		9400 02	143780 89	10517 11
Almacén		32949 91		
Materiales		60033 05		
Muebles y útiles		1000 —		
Muelle		6717 61		
Deudores varios			783035 78	270 60
Títulos		17250 —	252050 —	
Acciones en depósito		72000 —		
Cambios				205046 51
		2014269 51	1178866 67	215834 22
PASIVO				
Capital: autorizado y realizado		1488000 —		
Fondo de reserva legal		18381 33		
» » especial		169490 28		
» de » deudores		50000 —		
Dudosos y quebrantos cambio				
Dividendos en suspenso		1502 —		
Emisión de vales			47713 50	
Obligaciones a pagar				122472 99
Directores		72000 —		
Acreedores varios		8852 88	170859 88	93361 23
Cambios		43272 79	960293 29	
Ganancias y pérdidas:				
Saldo del ejercicio anterior	24230 31			
Utilidades de este ejercicio	138539 92	162770 23		
		2014269 51	1178866 67	215834 22

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1919

DEBE		oro sellado	papel paraguayo
Obreros-obrajes, saldos incobrables			359227 68
Gastos generales		90765 55	
Amortizaciones		4428 10	
Cambios: Conversión	18102 80		
Agio	272 13	18374 93	
Saldo utilidades		162770 23	
		276338 81	359227 68
HABER			
Saldo ejercicio anterior		24230 31	
Extracto quebracho		227854 80	
Hacienda		22659 90	
Almacén		1593 80	
Cambios: Conversión			359227 68
		276338 81	359227 68

Nicolás Mihanovich, presidente. - Juan C Dannelund, contador.- R. W. Roberts

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E. 30 julio Nº 2972 - V. 30 julio

001043

La Paternal

(SOCIEDAD ANONIMA)

(En Liquidación)

Domiciliada: Calle Moreno Nº. 1350

Balance Mensual de Saldos al 30 de Abril de 1920

ACTIVO	$ m/n.
Muebles y útiles	2833 51
Títulos en depósito	29545 10
Valores a cobrar	97 99
Bienes raíces	662191 37
Caja	672 54
Alquileres a cobrar	15591 70
Cuentas corrientes	27 05 07
Garantía alquileres	1050 —
Impuestos Municipales	161 65
Gastos generales	6184 59
Conservación propiedades	68 20
Seguros	497 65
Intereses	1833 31
Contribucion Territorial	807 —
Ganancias y pérdidas	260 75
	749060 43

PASIVO	$ m/n.
Capital Social	593675 98
Títulos en garantía	29545 10
Compradores, propiedades vendidas a plazo	37243 79
La Italo Argentina	77735 44
Cuotas en suspenso	130 50
Adoquinado Villa Paternal	6809 62
Alquileres	4700 —
Cauciones	2000 —
	749060 43

Emilio Castellanos presidente. — C Ticozzi, gerente. — Enrique C Carbone, contador. — E Duran, síndico

Buenos Aires, 7 de Junio de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E. 30 julio Nº 2978 — V. 30 julio

0.083

The First National Bank of Boston

Dirección de la Casa Matriz: Boston, Mass. EE. UU.

Sucursal BUENOS AIRES

Bartolomé Mitre 501

Fecha de la autorización para funcionar: 10 de Julio de 1917

Capital de esta Sucursal $ o/s 1.036 400 —

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1920

Activo	$ o/s	$ m/n
Existencia en el País		
Existencia en el Banco	493634 24	3578102 31
Existencia en otros Bancos del País	13728 —	10341511 63
Existencia en el extranjero		3102748 22
Descuentos, adelantos y cauciones		52464090 44
Cuentas varias		1874014 56
Conversión	839376 55	
	1338238 79	71361457 16

Pasivo	$ o/s	$ m/n
Capital	1036400 —	
Depósitos	301838 79	59290581 09
Descubierto con la Casa Matriz		4863776 02
Descubierto con el extranjero		221767 97
Cuentas varias		5096976 30
Conversión		1888355 78
	1338238 79	71361457 16

Buenos Aires, Junio 1º. de 1920

Noel F. Tribe, gerente. — W. A. Sholten, contador.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E. 30 julio Nº 2964 — V. 30 julio

01011

LA CLARA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritorio: Bmé. Mitre 720
Autorizada por Decreto del Gobierno Nacional de fecha 14 de Diciembre de 1905

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1920

ACTIVO	$ m/n
Molino «La Clara»	274784 20
» «Colonias Del Sud»	118000 —
Banco Británico de la América del Sud	47 57
» de la Nación Argentina (Olavarria)	13403 41
» » » Provincia de Bs. Aires (Olavarria)	12817 76
» Edificadora Olavarría	63 57
» de Olavarria	13620 04
» Comercial Italiano	12036 51
Caja en Olavarria	9300 26
Deudores en gestión	10728 71
Seguros	5474 31
Muebles y Utiles en Olavarria	16746 50
« « » » Buenos Aires	933 45
Comisiones	217 50
Intereses	115 32
Trigos y derivados	110312 80
Bolsas	14783 23
Gastos generales	26716 56
Acciones en depósito	25000 —
	665101 70

PASIVO		
Capital autorizado, suscripto e integrado:		
2000 acciones ordinarias de $ 100 c/u	$ 200000 —	
3000 » preferidas » » » »	» 300000 —	500000 —
Dividendos a pagar		1443 —
Amortización maquinarias		35000 —
Fondo de reserva		55571 97
Cuentas corrientes		11607 59
Caja en Buenos Aires		840 25
Alquileres		960 —
Ganancias y pérdidas		34678 89
Acciones del Directorio		25000 —
		665101 70

Pedro Oberti, Vicepresidente.—Juan Reibaldi, tesorero.—León E. Basavilbaso tenedor de libros.—V. B.: E. U. Zimmermann, síndico.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— *Luis M. Fernández*, 2º Jefe.

E. 28 julio Nº 2939 — V. 30 julio

00911

Le Courrier de la Plata

Sociedad Anónima

Corrientes 549

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 12/4/11

Capital autorizado	$	600.000 — c/l
subscripto	»	558.000 — »
integrado	»	556.830 — »

Balance General cerrado al 31 de Diciembre de 1919

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 28 de Abril de 1920, y publicado con arreglo al art. 55 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia

	Moneda Legal	
	Activo	Pasivo
Acciones	42000 —	
Accionistas	1170 —	
Caja y Bancos	37129 05	
Título del Diario "LE COURRIER DE LA PLATA"	570528 58	
Muebles y útiles	1 —	
Existencias	14723 09	
Títulos varios	22352 63	
Deudores	43150 45	
Depósito de acciones	20000 —	
Capital		600000 —
Acreedores		25959 89
Fondo de previsión		74138 79
Fondo de reserva		14950 26
Dividendos a pagar		1154 50
Depositantes de acciones		20000 —
Ganancias y pérdidas: utilidad líquida		14851 36
	751054 80	751054 80

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 31 de Diciembre 1919

	Moneda Legal	
	DEBE	HABER
Gastos generales	22471 14	
Gastos de explotación del Diario	227907 02	
Comisiones varias	24985 38	
Utilidad	14851 36	
Procdnto Explotación del Diario		287577 41
Intereses		2637 49
	290214 90	290214 90

B. Sauberán, presidente.— G. Darnond, contador. — E. Maupas, síndico.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 29 julio Nº 2954—V. 31 julio

00915

Compañía Mercantil del Chubut

Sociedad Anónima

TRELEW, Territorio Nacional del Chubut
Reconocida por el Superior Gobierno por Decreto Agosto 7 de 1911

Capital autorizado	$ 5.000.000 —	m/l (100.000 acciones)
» subscripto	» 1.300.450 —	» (26.009 »)
» realizado	» 1.280.162 50	» —

Balance trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1919

DEBE		$ m/l
Acciones y accionistas		3719837 59
Propiedades, terrenos, edificios, etc.		1697704 98
Caja, Bancos y agencias		245865 59
Mercaderías		2323031 81
Gastos registración		13845 25
Cebada		1627 61
Pasto seco		3382 67
Trigo		28619 32
Fábrica de queso y manteca		99400 86
Herreria		2652 05
Establecimientos ganaderos		388554 74
Deudores		1715292 12
Letras a cobrar		510017 55
Gastos generales		271183 73
Gastos del Directoric		4390 70
Gastos del síndico		2007 80
Intereses		101601 70
Compostura de edificios		3527 52
Seguros		14171 12
Acciones compradas		820 —
		11148034 63
HABER		
Capital autorizado		5000000 —
Fondo de reserva		148271 20
« « » (accionistas compradores)		72228 57
« « previsión		72796 93
« médico		2010 —
« de depreciacióu		435733 81
« « seguros		518029 99
Accisnistas		32550 51
Depósitos a plazo fijo:		
90 días plazo, 5 % int. anl.	24736 86	
180 « « 6 % « »	210403 44	
Un año « 7 % « »	556883 20	
Dos años « 8 % « »	808038 68	1600062 18
Acreedores		2722817 56
Cuentas en suspenso		15937 51
Letras a pagar		356107 13
Semilla de alfalfa		52698 81
Frutos del país		14253 99
Comisiones y descuentos		29610 96
Alquileres		1030 70
Transferencia de acciones		301 —
Ganancias y pérdidas		63493 78
		11148034 63

Hugh Griffith, vice-presidente.— R. Nichols, secretario. — Joseph Jones, gerente.— Harri E. Roberts, contador.--E. T. Edmunds, síndico

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 28 julio Nº 29[illegible] — V. 30 jul

00842

Guillermo Johnston y Cía.

Sociedad Anónima Introductora

Sarmiento N° 487 — Buenos Aires

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno, fecha 19 de Marzo de 1909
(Fin del año fiscal 31 de Diciembre)

Capital subscripto y realizado: { Acciones ordinarias $ 300.000 — o/s. / Acciones preferidas » 200.000 — »

Balance General al 31 de Diciembre de 1919

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Abril de 1920, sin modificación

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Títulos y acciones		90687 27
Mercaderías y cuenta explotación		913996 05
Muebles y útiles	10734 64	
Marcas de comercio	350000 —	
Intereses devengados		11814 50
Letras a cobrar		14244 34
Cuentas corrientes		1027903 33
Varios deudores		253339 41
Pagos adelantados		13701 49
Depósitos		986545 45
Sucursales		20467 85
Caja y Bancos		300892 05
Permutación	1552361 17	
	1913095 81	3633591 74

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital autorizado:		
Acciones pref. subscriptas y realizadas $ o/s 200000 —		
» ordin. » » » » 300000 —	500000 —	
Fondo de reserva de acuerdo con los Estatutos	89393 61	
Fondo de previsión	530000 —	
Fondo de previsión especial para descuentos dudosos e imprevistos	68698 16	
Varios acreedores	220293 45	105498 18
Ganancias y pérdidas (saldo)	504710 59	
Permutación		3528093 56
	1913095 81	3633591 74

Cuenta Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ o/s
Gastos de explotación, siendo gastos generales, honorarios a los Directores, comisiones, sueldos, bonificaciones, propaganda, etc.	371806 90
Muebles y útiles — deterioro	2683 65
Saldo utilidad líquida	504710 59
	879201 14

HABER	$ o/s
Saldo del ejercicio anterior	4049 25
Utilidad bruto	875151 89
	879201 14

Arturo Lynn, presidente.—J. Monteith Drysdale, director-gerente.—J. T. Willmott, síndico.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez, Jefe.*

E. 29 julio N° 2947—V. 31 julio

00685

Ferrocarril Central de Buenos Aires

Sociedad Anónima Limitada

Corrientes N° 4002

Autorizada por Decreto de 21 de Mayo de 1906

Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1919

DESCRIPCIÓN	ACTIVO	
	oro sellado	curso legal
A Inversión de capital	1828488 62	38287877 35
» Bancos, etc., Buenos Aires y Londres	16049 11	50296 80
» Almacenes — Papelería		52596 57
» » — Materiales generales		258163 64
» Depósito en garantía concesiones		52400 —
» Gobierno Nacional — Fletes, pasajes		291172 29
» » Provincial — » »		5833 02
» Premios	881025 10	
» Varios fletadores, ctas. ctes.		73470 20
» Expropiaciones		14465 31
» Amortización obligaciones 5 %	203137 20	
» Fondo de renovaciones		1845747 68
» Varios saldos deudores	17151 75	2158242 92
» Permutación	3718187 42	
	6664039 20	43090265 78

DESCRIPCIÓN	PASIVO	
	oro sellado	curso legal
Por Capital:		
Autorizado $ 25000000 —		
No realizado » 2435000 —		22565000 —
» Fondo de reserva		341698 17
» The Metropol. Carr. & Wagon Co.		1524136 09
» Empréstito obligaciones 4 ½ %:	3528000 —	
Autorizado £ 1000000 = $ 5040000 — o/s		
No realizado » 300000 = $ 1512000 — »		
» Empréstito obligaciones 5 %:	3024000 —	
Autorizado £ 723000 = $ 3643920 — o/s		
No realizado » 123000 = » 619920 — »		
» Empréstito oblig. Sres. Lacroze Hnos. y Cía.		5000000 —
» Señores Lacroze Hnos. & Cía		231306 17
» Varios saldos acreedores	112039 20	4528826 06
» Ganancias y pérdidas		448873 58
» Permutación		8450425 71
	6664039 20	43090265 78

Buenos Aires

Luis J. Rocca, director.—E. Gallishaw, contador general.—F. Baena, síndico

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez, Jefe.*

E. 30 julio N° 2970—V. 30 julio

01032

JÚPITER

Compañía Argentina de Seguros

Avenida de Mayo 866

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 21 de Diciembre de 1916, e inscripta el 29 de Enero de 1917.

Capital autorizado $ 500.000 —
» subscripto » 110.500 —
» realizado » 54.150 —

Balance Trimestral al 30 de Abril de 1920

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	56350 —
Caja y Bancos	15829 37
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta y valores diversos	33180 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	
Préstamos sobre pólizas vida	
Obligaciones a cobrar	5539 57
Mobiliario y material	7742 13
Diversos deudores	20362 39
Comisionesdescontadas—Sección vida	1833 63
Gastos de organización a amortizar	27050 08
Gastos de explotación	16727 39
Siniestros	
Cuentas de orden	45000 —
	229614 56

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto	110500 —
Reservas	8633 47
Beneficios asegurados vida	
Siniestros pendientes	
Diversos acreedores	38006 04
Cuentas de orden	45752 73
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	24722 32
Ganancias y pérdidas	2000 —
	229614 56

Fco. P. Sagasti, presidente.— E. L. Badino, director-gerente.—Hugo Stunz, secretario.—O. E. Manrique, contador.—Santiago Pigretti, síndico.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E. 29 julio N° 2959—V. 31 julio

00892

Compañía Italo Argentina de Electricidad

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno del 9 de Octubre de 1911. Modificado el 16 Septiembre de 1914 y 3 de Mayo de 1919.

Capital autorizado..... $ m/n 10000000 —
» subscripto..... » » 10000000 —
» integrado..... » » 9547743 75

Balance General al 31 de Diciembre de 1919, aprobado sin modificaciones por al Asamblea General de Accionistas reunida en primera convocatoria el 26 de Abril de 1920.

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	452256 25
Caja y Bancos	275041 49
Usinas (inclusive terrenos, edificios y maquinarias)	14417359 33
Redes e instalaciones varias	13981103 22
Instalaciones de alumbrado público municipal (reembolsables)	338975 77
Instalaciones y propiedades (fuera de la concesión)	449627 02
Materiales varios en los depósitos	1786352 84
Pedidos en curso y materiales en viaje	508517 56
Muebles y útiles varios	167574 39
Depósito en garantía de contratos	55500 —
Cuentas deudores	2077614 85
Cuentas varias	3756146 23
	38266568 95

PASIVO	$ m/n
Capital social	10000000 —
Fondo de reserva estatutario	45186 18
Amortización de las instalaciones	1566791 [illegible]
Reservas varias	141093 06
S. A. para Empresas Eléctricas «Columbus», cuenta corriente	20025508 01
Acreedores varios en la República Argentina	3050389 23
Acreedores varios en el exterior	131223 63
Obligaciones a pagar	1100000 —
Cuentas varias	1056376 90
Ganancias y pérdidas	1112035 64
	38266568 95

Federico Devoto, vicepresidente.—Alfredo Parenti, síndico.

Demostración de la cuenta Ganancias Pérdidas al 31 de Diciembre de 1919

DEBE	$ m/n
Gastos de administración, intereses, impuestos y varios	3191577 84
Saldo: utilidad bruta al fin del ejercicio	1112035 64
	4303663 48

HABER	$ m/n
Saldo, utilidad del ejercicio de 1918	43858 04
Beneficios brutos de la explotación	4170268 67
Varios	89536 77
	4303663 48

Federico Devoto, vicepresidente.—Alfredo Parenti, síndico.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González. (Jefe).*

E. 30 julio Nº 2960—V. 30 julio

00882

"CITY BELL"

SOCIEDAD ANONIMA

Rivadavia 620

Autorizada por Decretos del Superior Gobieno Nacional de fechas 31 de Enero de 1913 y 10 de junio de 1917.

Capital social $ 1.050.000 — m/n.
« subscripto » 1.050.000 — »
» realizado » 790 860 — »

Balance General al 31 de Diciembre de 1919.

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria del 29 de Abril de 1920

ACTIVO		$ m/n
Terrenos: con sus mejoras de pavimentación, aguas corrientes y arboledas		740431 29
Accionistas		259140 —
Máquinas, muebles y útiles		5250 36
Edificio administración		15202 55
Caja y Bancos		3846 11
Compradores de terreno		79546 04
Suspenso		829 40
Ganancias y pérdidas:		
Saldo al 31 de Diciembre de 1918	$ 27315 35	
Ganancia ejercicio de 1919	» 2360 28	24955 07
		1129200 82

PASIVO	$ m/n
Capital social	1050000 —
Utilidades a cobrar	52200 82
Obligaciones a pagar	27000 —
	1129200 82

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBITO	$ m/n
Saldo del ejercicio anterior	27315 35
Máquinas, muebles y útiles: depreciación	583 38
Intereses	2266 71
Gastos generales	4853 15
Impuestos y patentes	2276 —
Comisiones	77 68
	37377 27

CREDITO		$ m/n
Utilidades	55623 51	
» a realizar	52200 82	3422 69
Arrendamientos		8470 51
Venta de materiales		529 —
Saldo		24955 07
		37377 27

M. Guerrico, presidente.—Rogelio di Paola, tesorero.—Revisado conforme: J. R. Aitscough, contador público.—..... síndico.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, (Jefe).*

E. 30 julio Nº 2975 V. 30 julio

00554

La Casa Popular Propia.—SOCIEDAD MUTUA COOPERATIVA (Limitada)

VICTORIA 2101.—BUENOS AIRES

AUTORIZADA POR EL SUPERIOR GOBIERNO NACIONAL EL DIA 23 DE ABRIL DE 1906

Balance mensual de saldos al 29 de Febrero de 1920

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Acciones Cooperativa Tel.	300 —	Capital	400000 —
Banco de la Nación	62 58	Afirmado	7475 34
Depósitos judiciales	763 48	Utilidad para 1920	1717 2
Acciones	900 —	Arquitecto	544 81
Muebles y útiles	1400 —	Fondo de garantía	76500 —
Obras sanitarias	1057 90	Hipotecas a pagar en caución	14255 74
Hipotecas a cobrar	19516 41	Intereses a liquidar	52295 —
Banco Británico	2007 33	Depósitos para gastos de escritura	209 —
Acciones serie C.	50000 —	Alquileres a cobrar	21683
Gastos generales	2174 92	Redescuentos	36993
Obligaciones	16700 —	Municipalidad de la Capital	1535 50
Caja	4159 69	Directorio	634 1
Adquirientes de terrenos	23019 06	Directorio c/ depósito	11800
Bienes raíces	452609 74	Gastos judiciales a pagar	2939 10
Acciones recibidas en pago	52900 —	Fondo de reserva	17172
Gastos judiciales	216 70	Socios activos c/ depósito	2700
Alumbrado, agua y barrido	9 —	Impuesto Territorial	3.0
Obligaciones a cobrar	1008 —	Servicio de agua	3400 —
Refacciones	160 90	Intereses por obligaciones	7089 73
Cuentas corrientes	63142 50	Intereses a acciones fundadoras	5533 —
Deudores s/hipoteca	134632 66	Alquileres	664 —
Títulos de acciones c/caución	14500 —	Obligaciones de capital	63700
Socios activos	95422 32	Dividendo	205574 —
		Intereses y descuentos	1957 53
	936663 19		936663 19

	$ m/n
Capital autorizado	50000000 —
Capital emitido en acciones compuesto de ocho series acciones de $ 50000 c/serie	400000 —
Capital subscripto en acciones	350000
Menos 9 acciones caducadas	900
Capital cobrado	349100 —
Importe emitido en obligaciones al portador compuesto de 2000 títulos de $ m/n 100 c/u. con un interés del 7 % anual	400000 —
Obligaciones subscriptas.	183300 —
» retiradas 1363	136300 —
Importe cobrado	47000 —
Siendo el capital realizado	
En acciones	349100 —
Más el dividendo acumulado a las acciones	205574 —
	554674 —
Importe correspondiente a las obligaciones (cobrado)...	47003 —

Martín E. Quadri presidente.—Estanislao Bozzi, director-general.—Luis C. Capurro, secretario.—Eugenio Tognini tesorero.—Santiago B. Zaccheo, síndico

Buenos Aires, 9 de Junio de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González, Jefe.*

E. 30 julio Nº 2931—V. 30 julio

0748

La Compañía de Cajas Registradoras "National"

(The National Cash Register Co). originaria de Dayton, Ohio, Estados Unidos de Norte América.

Capital, Casa Matriz: pesos 10.000.000 — oro Americano

Escritorio: Calle Sarmiento esquina Callao

Autorizada por Decreto del P. E. fecha 28 de Febrero de 1913

Balance anual de la Sucursal, correspondiente al 31 de Diciembre de 1919

NO TIENE CAPITAL ASIGNADO

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	64969 29
Varios deudores	959180 76
Mercaderías	240717 47
Muebles y útiles	14584 34
Pagos adelantados	17728 04
	1297179 90

PASIVO	$ m/n
Casa Matriz	1032353 79
Varios acreedores	178815 95
Varias reservas	86010 16
	1297179 90

Buenos Aires, 17 de Abril de 1920.

p. p. La Compañía de Cajas Registradoras «National».—S. T. A. Stillurll, subgerente.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Luis M. Fernández, 2o. jefe*

E. 30 julio Nº 2963—V. 30 julio

01029

BANCO FRANCÉS E ITALIANO PARA LA AMÉRICA DEL SUD

Establecido en Buenos Aires según decreto del S. G. N. del 15 de junio 1912

CANGALLO 299 - ESQ. 25 DE MAYO

CASA MATRIZ: Banque Française et Italienne pour l'Amerique du Sud, Paris— 12 rue Halévy

SUCURSALES: Buenos Aires, Sao Paulo, Río Janeiro, Santos, Curytiba, Porto Alegre y Pernambuco

AGENCIAS: Ribeirao Preto, Sao Carlos, Botucatú, Espirito Santo do Pinhal, Jahú, Mocóca, Sao José do Rio Pardo, Ponta Grossa, Araraquara, Caxias y Barretos

Capital autorizado, subscripto y realizado: Francos 50.000.000 —

Fondo de reserva « 25.393.537 —

BALANCE GENERAL, MENSUAL, de la Sucursal de Buenos Aires al 30 de Abril 1920

ACTIVO	$ o.s	$ m/n
Caja	47104 71	2863208 84
Bancos	200381 70	3902874 82
Efectos descontados	64391 44	1 843485 72
Efectos al cobro	2948606 08	1898032 86
Efectos en caución	1243 05	287350 47
Cuentas corrientes		33849805 35
Corresponsales en el extranjero (saldos deudores)	1760675 65	
Agencias Sucursales	134245 6	775657 78
Valores depositados en custodia	14690553 3	9800976 —
Valores depositados en garantía	8112584	1521525 —
Metalización	2217543 71	
Varios	3015117 54	33554106 91
	33192445 8	124297034 75
PASIVO		
Capital	2500000	
Cuentas Ctes., Depósitos a plazo fijo, Caja de Ahorros y Bonos Fructíferos	17726 20	69942184 45
Corresponsales en el extranjero (saldos acreedores)	1462414	
Acreedores por cobranzas	3463349 4	2810541 61
Depositantes títulos en custodia	14690553 3	9800976 —
Depositantes títulos en garantía	8112584	1521526 —
Metalización		5339372 07
Varios	2218034 8	34075749 62
Acreedores por efectos en caución	312409 0	506185 —
Casa Matriz	415574 6	
	33192445 83	124297034 75

G. Colombo — M. Manfredi, gerentes. — C. Peraccio, contador.

Buenos Aires 31 de Mayo de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González,* Jefe.

E. 30 julio Nº 2588 -V. 30 julio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

El día 30 de Julio de 1920, a las 15 horas tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa en presencia del Señor Escribano General del Gobierno y de los interesados que concurran la licitación pública para la provisión de materiales necesarios para la confección de uniformes a usarse en la estación de verano del corriente año.

Pliegos de condiciones y demás informes a disposición de los interesados en la citada División Moreno Nº 1550 Buenos Aires, Junio de 1920.

v-30 julio

El día 30 de Julio de 1920, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran, la licitación pública, para la provisión de materiales necesarios para la confección de uniformes a usarse en la estación de verano del corriente año.

Pliegos de condiciones y demás informes, a disposición de los interesados, en la citada División, Moreno 1550 —Buenos Aires, Junio de 1920.

v 30 julio

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para la provisión de hierros, aceros, bulones, etc. con destino a las reparticiones municipales durante el segundo semestre del año en curso.

Tendra lugar el día 6 de Agosto próximo a las 14.30.

El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Licitaciones — primer piso izquierda.

Buenos Aires, Julio 27 de 1920. — El secretario.

v 6 agosto

Llámase a licitación para la provisión de artículos de talabartería, con destino a los servicios de las reparticiones municipales, durante el segundo semestre del año en curso.

Tendra lugar el día 6 de Agosto próximo a las 14.

El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Licitaciones — primer piso izquierda.

Buenos Aires, Julio 27 de 1920. — El secretario.

v 6 agosto

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día seis de Agosto próximo a las quince horas para la provisión de artículos de sastrería con destino a la confección de uniformes de verano de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente número 36083—A—920 que se encuentra en la Sala de Licitaciones donde puede consultarse.—Buenos Aires, Julio 27 de 1920.—El secretario.

v_6 agosto

Llámase a licitación pública para el día cuatro de Agosto próximo a las catorce horas para la instalación de dos ascensores para pasajeros en el Palacio Municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, primer piso.—Buenos Aires, Julio 28 de 1920.—El secretario.

v_4 agosto

Llámase a licitación pública para el día cuatro de Agosto próximo a las catorce y treinta horas para la provisión de seis gatos para carros de varios tipos, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, primer piso.—Buenos Aires, Julio 28 de 1920.—El secretario.

v_4 agosto

Llámase a licitación pública para el día cuatro de Agosto próximo a las quince horas para la renovación de la cubierta de madera de las calles Alsina de Bolívar a Defensa y de Perú a Lima, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, primer piso —Buenos Aires, Julio 23 de 1920.—El secretario.

v_4 agosto

Llámase a licitación para la provisión de goma con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria.

Tendrá lugar el día dos de Agosto próximo a las catorce.

El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de licitaciones, primer piso izquierda.—Buenos Aires, Julio veintitrés de 1920.—El secretario.

v_2 agosto

Llámase a licitación para la provisión de cincuenta mil ladrillos de cal.

Tendrá lugar el día dos de Agosto próximo a las catorce y treinta.

El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de licitaciones, primer piso izquierda.—Buenos Aires, Julio veintitrés de 1920.—El secretario.

v_2 agosto

Llámase a licitación para la provisión de cuatro pares de ruedas con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado

Tendrá lugar el día dos de Agosto próximo a las quince.

El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de licitaciones, primer piso izquierda.—Buenos Aires, Julio veintitrés de 1920.—El secretario.

v_2 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores fiscales, postales y de impuestos internos, boletas y formularios.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalente al tres por ciento (3 o/o) del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1920 a las 15 en la Casa de Moneda calle Defensa Nº 646 ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría; hasta el 1º de Septiembre. — 1º de Julio de 1920.

v-29 octubre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo para el Hospicio de las Mercedes durante el tercer cuatrimestre del año 1920.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 23 de Agosto del corriente año, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes.

Buenos Aires, Julio 23 de 1920. — El Director interino.

v 23 agosto

Llámase a licitación para la provisión de harina de trigo para pan marca «O» y «Especial superior» a entregar en el Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 5 de Agosto del corriente año, a las 14 horas de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo el que está a disposición de los señores proponentes.

Buenos Aires, Julio 6 de 1920.

El Director Interino

V-5 agosto

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación para el día 11 de Agosto próximo a las 14.30 para la enajenación de las máquinas de una usina eléctrica de 25 KW. actualmente en trabajo en Mar del Plata según especificaciones que podrán consultarse en la Administración General, Reconquista 269. — La Secretaria.

v_11 agosto

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados. —Oliva.—Provincia de Córdoba.—Ferrocarril Central Argentino.

Llamase a Licitación Pública para la presentación de propuestas para provisión de doscientos cincuenta novillos en pie para consumo y setecientos litros diarios de leche (se admiten ofertas por cualquier cantidad) durante el tercer cuatrimestre de 1920.

La Licitación Pública se verificará en la Dirección del Asilo el día veintisiete de Agosto de 1920 a las trece horas en presencia de los interesados que concurran. Las propuestas se abrirán en el orden establecido. —Por pliegos de condiciones ocurrir a la Dirección del Asilo en Oliva.—Julio veintisiete de 1920.—El Director.

v_27 agosto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de maquinarias, herramientas y materiales para talleres de carpintería, mecánica, imprenta, escobería y zapatería, destinados para la habilitación del Asilo Colonia Regional de *Niños* Abandonados en *Olivera*, Provincia de Buenos Aires.—La cantidad y calidad así como también los *modelos* de los artículos licitados, serán indicados en la Contaduría de esta Comisión.—Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día diez de Agosto próximo, a las quince horas, en el local de esta Comisión calle Belgrano número 909, segundo piso, donde se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.—Buenos Aires, Julio 12 de 1920.—*El* Contador.

v_10 agosto

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta las 14 del próximo 17 de Agosto, para la provisión de 500.000 ladrillos de cal, puestos en el Hospital Vicente López y Planes, General Rodríguez o estaciones próximas del F. C Oeste, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran en la Administración General, Reconquista 269. — La Secretaria

v- 17 agosto.

Llámase a licitación hasta las 14,15; 14.30 14.45 y 15.15 del día 18 del próximo Agosto, para proveer aceite, café, telas, camas, y pan con arreglo a los formularios que están a disposición de los interesados en la Administración, General, Reconquista 269. — La Secretaría.

v-18 agosto.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de títulos del Empréstito Crédito Argentino Interno a oro 1917 Ley 10.223 que el día cuatro de Agosto próximo a las catorce treinta, tendrá lugar nuevamente la licitación para la amortización del vencimiento primero de dicho mes siendo el fondo amortizante de pesos 88.141 oro sellado.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el día diez de Agosto hasta el diez de Septiembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.—Buenos Aires, Julio veintitrés de 1920 —El secretario.

v_4 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la ejecución de las Obras de los edificios proyectados para las sucursales del Banco en Añatuya (Santiago del Estero), Colon (Buenos Aires), Déan Funes y La Quiaca.

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y Sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados con sello de lacre en la Gerencia de Casa Central calle Rivadavia Nº 363 o en las Sucursales antes de las 15 horas del día 10 de Agosto de 1920 a cuya hora serán abiertas; en la primera, en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en las Sucursales, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, Julio 12 de 1920. — Los gerentes.

v_10 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la ejecución de las obras del edificio proyectado para la Sucursal del Banco en San Carlos de Bariloche (Territorio Nacional del Río Negro).

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia número 363 (Capital Federal) donde deben ser presentadas las propuestas en sobre cerrado con sello de lacre, antes de las quince horas del día diez y seis de Agosto próximo, fecha en que serán abiertas, a la hora indicada, en presencia de los que concurran al acto.—Buenos Aires, 13 de Julio de 1920.—Los Gerentes.

v_16 agosto

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno 1909, Leyes 5559, 5681 y 6011, que el día diez y seis de Agosto próximo a las catorce y treinta tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del primero de Septiembre del año en curso, siendo el fondo amortizante de pesos 419.900 oro sellado.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del proponente dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los S.S. Baring Brothers; y Cª Ltd Londres, hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. —Buenos Aires, Julio doce de 1920.—El Secretario.

v_16 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Expediente 3280—T—917

Buenos Aires, Julio 7 de 1920.

Llámase a nueva licitación por el término de (30) treinta días para la provisión de dos camiones automóviles para cargas de dos y media toneladas con destino a la Dirección Administrativa (Oficina de Suministros) conforme al pliego de condiciones confeccionado por Dirección General de Arquitectura que porán consultar los interesados todos los días hábiles de doce a diez y ocho, a excepción de los sábados que lo harán de nueve a doce.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad tendrá lugar a las catorce horas del día diez de Agosto próximo.—El Secretario General.

v_10 agosto

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

(Marcos Paz, F. C. S.)

Expediente Nº 19/L. 1920.

Llámase a licitación privada hasta el día 30 del corriente mes de Julio a las catorce, para la provisión al Establecimiento de los renglones y artículos que a continuación se detallan:

Artículos Generales de Almacén

250 kilos de azúcar refinada de primera en terrones.

1.000 kilos de azúcar tucumana de primera.

250 kilos de grasa de vaca de primera marca Swift en latas de 2 y 1/2 kilos;

300 kilos de harina de trigo 0 0.

6 tarros de sal fina de primera de un kilo cada uno.

80 litros de vinagre de vino de primera.

40 tarros de dulce de duraznos al natural.

30 tarros de jalea de membrillo de primera de un kilo cada uno.

Leña de quebracho colorado

30 000 kilos de leña de quebracho colorado Campana completamente seca; libre de cáscara y samaga; en for-

tas de veinticinco a treinta centímetros de alto; puestos sobre wagón en la Estación Buenos Aires, de la Compañía General.

Pan y Galleta

48 kilogramos de pan francés, elaborado con harina doble cero, en piezas de 800 gramos cada una y

250 Kms. de galleta elaborada con harina cero, en piezas de cien gramos cada una, ambos artículos de elaboración del día de la entrega y de cocción perfecta e higiénica, puestos diariamente en los locales de la Institución antes de las ocho antemeridiano o sobre vagón en la Estación Buenos Aires, de la Compañía General.

Carne

320 kilogramos más o menos diarios de carne de vaca gorda fresca con huesos libre de patas entraña garras y cabeza (cogote), puesta diariamente en los locales de la Institución antes de las ocho antemeridiano.

Artículos de Librería y Papelería

12 biblioratos tamaño oficio tipo Soennecken.
200 broches de bronce de buena clase de 3 centímetros de largo.
2 secadores de metal, buena clase, tipo Soennecken.
6 lapiceras de buena clase.
2.000 sobres tamaño oficio.
2.000 hojas de papel para copias múltiples, tamaño oficio.
2.000 hojas de papel de algodón para máquina de escribir, tamaño oficio.
2 reglas de metal de buena clase flexible.
12 cintas de color violeta solamente, para copiar y máquina de escribir Continental.
50 impermeables de buena clase, tamaño oficio para copiar.

Artículos de construcción
(Maderas)

6 tirantes de lapacho de 63,50 por 101,60 m/m., por 3 70 m.
2 tablones de lapacho de 76,20 por 0,305 m/m., cualquier largo.
2 tablones de algarrobo de 63.50 por 0,381 m/m idem, idem.
50 balaustres según muestras para carros.
40 pies cuadrados de roble australiano en tablas de un espesor de 50,80 milímetros.
40 pies cuadrados de roble australiano en tablas de espesor 38,10 m/m.
40 pies cuadrados de roble australiano en tablas de espesor 25,40 m/m.
40 pies cuadrados de roble australiano en tablas de espesor 19.06 m/m.
40 pies cuadrados de roble australiano en tablas de espesor 12,70 m/m.
4 piezas de roble de 88,90 por 88,90 m/m., por 0,85 centímetros de largo.
4 piezas de cedro en las mismas dimensiones.
2 juegos de correderas de roble para mesa de 12 cubiertos.

Artículos de Ferretería

1 kilogramo de hilo de algodón torcido de 1 1/2 u 2 n.
6 fierros garlopines de 0.048 m/m.
6 fierros garlopines de 0.045 m/m.
12 triángulos de 152,40 m/m.
12 triángulos de 101,60 m/m.
12 triángulos de 76,20 m/m.
1 tenaza de herrador de buen acero tipo francés.
3 cuchillas para desvasar.
2 raspas de herrador de 0,40 centímetros.
6 limas-cuchillas de 177,80 m/m.
6 limas planas de 4 pulgadas o sean 101,60 m/m.
24 lápices largos de carpinteros.
20 kilos de cola francesa legítima.
50 cajones de nafta.
1 juego de números de acero para grabar metales en frío.

Artículos de Electricidad

100 metros de hilo flexible de 11 décimos.
100 metros de hilo flexible con dos capas de aislación de 1 m/m.
50 prensas de porcelana de dos alambres de 0,50 m/m.
12 porta-lámparas con llave.
12 porta-lámparas comunes sin llave.
12 interruptores Cap de 3 amperes sin indicador.
12 corta circuitos unipolares de porcelana redondos de 5 amperes.
12 interceptores de porcelana de 8 a 10 amperes.
1 carretel de hilo de plomo de 3 décimos.
6 rollos de cinta aisladora.
2 pinzas para electricista con mango de cauchut.

Artículos de zapatería.

100 kilogramos de suela liviana
70 kilogramos de descarne de primera.
4 baquetas marca 5 P., blancas.
3 box-calfs negros.
3 kilogramos de clavos sin cabeza Nº 20.
3 kilogramos de clavos sin cabeza Nº 21.
3 kilogramos de clavos sin cabeza Nº 15.
3 kilogramos de clavos sin cabeza Nº 14.
3 kilogramos de clavos sin cabeza Nº 13.
3 paquetes de semillas Nº 7.
3 paquetes de semillas Nº 8.
3 paquetes de semillas Nº 9.
3 paquetes de semillas Nº 10.
3 paquetes de semillas Nº 12.
6 cajas de ojalillos de color.
6 ovillos de hilo de cáñamo.
2 botellas de tinta para zapateros.
1 piedra extranjera para afilar, redondo, 0,04 centímetros de espesor y 0,40 centímetros de diámetro.

Drogas y Medicamentos

10 kilos de algodón hidrófilo en paquetes de cien gramos.
48 metros de gasa hidrófila en paquetes de un metro.
12 docenas de vendas Cambric de 5 por 5.
10 docenas de vendas Cambric de 5 por 10.
4 kilos de bicarbonato de soda.
20 kilos de pomada Helmerich.
250 gramos de sublimado corrosivo en polvo.
250 gramos sulfato de quinina.
500 gramos de tintura de nuez vómica.
300 gramos de aspirina Bayer en polvo.
500 gramos de extracto fluido de poligalo.
500 gramos de extracto de estigma de maíz.
500 gramos goma arábiga en polvo.
100 gramos de esencia de menta.
5 gramos de óxido de mercurio (amarillo).
1 litro de ácido nítrico.
1 litro de ácido clorhídrico.
1 litro de amoníaco.
1 litro de bencina rectificada.
1 litro de bálsamo de Fioravanti.
1 litro de esencia de Wintengren.
2 litros de aceite de almendras.
500 gramos de hojas de coca.
1000 gramos de ungüento mercurial doble.
1000 gramos de pomada de belladona.
3 metros hule colorado impermeable para mesa de operaciones.
4 jeringas para oídos.
3 palanganas enlozadas.
3 riñones enlozados.
3 orinales de vidrio forma violín.
3 chatas enlozadas.
2 irrigadores enlozados de dos litros.
3 piezas de tela inglesa.
24 frascos de aceite ricino Erba en frascos de 50 gramos.
6 frascos de pastillas comprimidas de Vichí.
12 pares de anteojos ahumados.
24 cepillos para dientes.
4 tijeras rectas de 16 cms. de largo más o menos.
4 tijeras curvas de 15 cms. de largo más o menos.
6 cánulas de vidrio de doble corriente para inyecciones uretrales.
6 cánulas completas para enemas rectales.
2 litros de formol.
12 cajas de pastillas de formalina.
2 resmas de papel para despacho.
12 cajas de sinapismos Rigollot.
6 litros de agua oxigenada.
4 sondas acanaladas de 15 centímetros de largo.
12 agujas surtidas para sutura.

Rótulos con las siguientes inscripciones: «Uso interno», «Uso externo» «Uso indicado» «Por cucharadas», «Gárgaras», «Agítese el frasco», y «Veneno». Doscientas de cada una.

Semillas

200 gramos de tomate de Ponduosa
200 gramos de tomate del Mikado.
100 gramos de tomate Perfección.
200 gramos de pimientos dulces de Calahorra.
100 gramos de pimientos colorados largo común.
5 kilos de porotos Alger de ramas.
5 kilos de porotos Morel D'Or enanos.
5 kilos de porotos de Cuba Dollichos.
500 gramos de sandía colorada colosal.
500 gramos de sandía de Valencia.
100 gramos de melón ananás de América.
100 gramos de melón de Horefleur.
50 gramos de melón azucarado redondo.
50 gramos de melón azucarado; carne verde.
50 gramos de melón de Malta carne colorada.
100 gramos de melón moscatel de los Estados Unidos.
50 gramos de melón Bola de Oro.
100 gramos de melón azucarado de Tour.
100 gramos de melón de Valencia.
50 gramos de melón Cantalup negro de Camoens.
50 gramos de melón Cantalup Prescot temprano.
100 gramos de melón Cantalup Delicia de la Mesa.
50 gramos de melón Cantalup Plateado.
500 gramos de zanahoria media larga de Chantenay.
500 gramos de zanahoria media larga de Carentón.
500 gramos de zapallitos redondo de tronco.
5 kilos de zapallo largo Angola.
500 gramos de zapallo amarillo grueso de París.
3 kilos de zapallo forrajero.
300 gramos de repollo grande crespo de Vertus.
300 gramos de repollo monstruoso de Barletta.
200 gramos de lechuga blanca gigante.
500 gramos de lechuga blanca de Baravia.
200 gramos de lechuga col de Nápoles.
100 gramos de lechuga Imperial.
10 kilos de maíz blanco arrugado para choclo.
500 gramos de coliflor de Nápoles temprano.
500 gramos de perejil crespo.
500 gramos de rabanitos redondos rosados punta blanca.
200 gramos de escarola crespa Imperial.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz; Julio 23 de 1920. — Unión Telefónica Nº 4; Marcos Paz. — Ferrocarriles Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires. — El Secretario.

v-30 julio

Instituto Nacional de Ciegos

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial para la proveeduría durante el mes de Agosto del corriente año de los artículos de uso y consumo que se detallan a continuación:

PAN Y HARINA

1400 kilos de pan de primera en pancitos de ochenta gramos.
65 kilos de harina de primera.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del señor Director con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día treinta y uno del corriente a las diez antemeridiano y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del veinticinco de Febrero de 1916.—Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6293.—Buenos Aires, Julio 26 de 1920.—El Contador.

v-31 julio

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a 2ª licitación privada para el día 31 del corriente a las diez horas la provisión durante el mes de Agosto próximo, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de doce a diez y ocho horas.

La adjudicación se hará aun con la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección conviniere a los intereses del Establecimiento.

Se previene a los señores licitantes que es obligatorio presentar muestras de los artículos que se ofrecen, siempre que sea posible. — Expediente 496—A—920.

PARA EL SERVICIO DEL RACIONAMIENTO DE LOS EMPLEADOS Y PRESOS

70 kilos de azúcar R. A. en terrones
509 kilos de azúcar Tucumana de primera clase extra.
1800 kilos de azúcar Tucumana de segunda clase blanca.
30 panes de hielo cristalino.
12000 litros de leche fresca en densidad y gordura.
73 kilos de manteca fresca.

PARA EL RACIONAMIENTO DE LOS OFICIALES Y TROPA DEL DESTACAMENTO

7 kilos de azúcar R. A. en terrones
155 kilos de azúcar Tucumana de primera extra.
25 kilos de manteca.
400 litros de leche.

PARA ATENDER LOS SERVICIOS DE LOS TALLERES

4 docenas de copas de agua de cristal
100 lámparas eléctricas de 10 bujías
100 lámparas eléctricas de 32 bujías.
100 lámparas eléctricas de 50 bujías.

PARA LA ELABORACION DE PAN

16000 kilos de harina tipo Favorita.
16000 kilos de harina tipo Especial.

PARA LA ELABORACION DE FIDEOS

6000 kilos de harina tipo Especial.
1000 kilos de harina tipo Favorita.
2 kilos de clavos de 0038.

PARA ATENDER LOS SERVICIOS DE LOS BOLETINES

15.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex, de 055 gramos aproximadamente el metro cuadrado; diámetro máximo de las bobinas sin el embalaje 75 centímetros en bobinas de 87 centímetros.
70 litros de kerosene.
1 caja de remaches para Duplex, según muestra.
12 agujas Milano 00.
1 cepillo para correspondencia.
8 lápices azules.
8 lápices azules y colorados.
1 frasco de tinta negra para escribir.
5 hojas de papel secante.
2 cajas de plumas Leonard Nº 516
6 lápices Faber número 2.
1 block de papel de oficio rayado.
50 guiones para máquina Typograph cuerpo 7 8 o 10.
50 comas para máquinas Typograph cuerpo 7, 8 o 10.
20 puntos para máquina Typograph, cuerpo 7, 8 o 10.
15 litros de glicerina.
6 tiras de goma de 048 por 002 por 0002 3/4 de espesor.
2 y 1/2 suelas cuero salteño para correas.
1 cuero de vaca crudo para lientos.
2 kilos de resina.
6 carreteles de hilo blanco Nº 25
6 cepillos de bronce para limpiar composición.
1 bolsa de harina para hacer engrudo
4 metros y 40 centímetros para pase de agua de Typograph.
2 gruesas de tuercas para acuñar formas.
3 gomas para borrar lápiz.
2 gomas para borrar tinta.
10 metros de goma para gas de máquina Typograph.
1 juego completo de machos de paso mediano y doble.
1 juego completo de mechas.
1 morsa paralela de 12 centímetros.
1 juego de limas para acero.
1 juego de limas para bronce.
6 piezas número 310 para máquina Typograph.
6 piezas número 311 para máquina Typograph.
6 piezas número 312 para máquina Typograph.
2 kilos de cuadratines cuerpo 6.
12 expulsadores.
500 ganchitos para matrices.
500 remaches para ganchitos de matrices.
100 anillos espacios para Typograph.
150 galeras de hierro de 65x12 o 65x08 para composición.
20 galeras de hierro de 65x15.

PARA ATENDER LOS SERVICIOS DE LA FARMACIA

25 kilos de azúcar R. A. en terrones
2 cacerolas enlozadas de 250 gramos.
1 cacerola enlozada de 100 gramos.
— El secretario.

v-31 julio

Ministerio de Guerra

Llámase a licitación pública para el día veinte de Agosto del corriente año a las quince horas para el arriendo por cinco años de cincuenta y siete hectáreas de viña y bodega existente en el Campo de

Los Andes, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza.

La viña y bodega se encuentran a la vista de los interesados en el citado Campo y el pliego de condiciones a disposición de los mismos, tanto en la Intendencia del Campo como en esta División.

Las propuestas deben ser dirigidas al señor Director General de Administración —Paseo Colón 1407, Capital Federal—o al Intendente del Campo de Los Andes—Tunuyán, Mendoza— pudiendo recabarse de la VIII División de la misma Dirección General o del Intendente del expresado Campo más datos y el pliego de condiciones para esta licitación.—Capital Federal, Julio 16 de 1920.—Claudio Rosales, Coronel-Secretario.

v_20 agosto

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto del corriente año a las 15 horas para el arriendo por cinco años de 57 hectáreas de viña y bodega existente en el Campo de Los Andes, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza.

La viña y bodega se encuentran a la vista de los interesados en el citado campo, y el pliego de condiciones a disposición de los mismos, tanto en la Intendencia del Campo como en esta División.

Las propuestas deben ser dirigidas al señor Director General de Administración, Paseo Colón 1407, Capital Federal, o al Intendente del Campo Los Andes, Tunuyán Mendoza, pudiendo recabarse de la VIII División de la misma Dirección General o del Intendente del expresado Campo más datos y el pliego de condiciones para esta licitación.

Capital Federal, Julio 16 de 1920.

v 20 agosto.

Llámase a licitación por el término de 30 días, para arrendamiento del potrero de «Las Lajas» situado en la Gobernación del Neuquen, por el término de cinco años y con el pago adelantado por trimestre.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta las 15 horas del día 16 de Agosto de 1920, en el papel sellado de práctica y con el domicilio de los proponentes, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, Paseo Colón 1407, Capital Federal pudiendo recabarse de la VIII División de la misma Dirección General más datos y el pliego de condiciones para esta licitación.

Capital Federal, Julio 16 de 1920. —

v-26 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día veinticinco de Agosto próximo a las quince para la ejecución de las obras de reparación del camino de Ucacha a Chazón zona del Ferrocarril Central Argentino, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575, y en el Juzgado Federal de Córdoba.—Buenos Aires, Julio 27 de 1920.

v_25 agosto

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para el suministro de seiscientas doce (612) toneladas métricas de «Carbón tipo Cardiff».

Las condiciones pueden retirarse o consultarse en la Sección Compras, calle Belgrano 124, primer piso, y las propuestas se abrirán el día veintiséis de Agosto de 1920 a las quince y treinta en presencia de los interesados que concurran.—El Director General.

v_26 agosto

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de tres (3) camiones automóviles, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 19 de Agosto próximo a las quince horas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 16 de Julio de 1920.—José I. Goñi, secretario.

v_18 agosto

Se llama a licitación para el suministro de (2100 ton:) dos mil cien toneladas de leña de quebracho colorado campana, o de urunday y guayacan, si estas reunen las mismas condiciones que las de quebracho, en cuyo caso la cantidad a proveer será de (2.450 ton:) dos mil cuatrocientas cincuenta toneladas, con destino a la maquinaria de la Ciudad de Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 18 y en la oficina de la Inspección en la Ciudad de Corrientes.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 2 de Agosto próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1920. José I. Goñi, Secretario.

v 31 julio.

Se llama a licitación pública para la provisión de (4.560 ton:) cuatro mil quinientas sesenta toneladas de ácido sulfúrico de 66° Baumé, o su equivalente en ácido de menor densidad hasta 50° Baumé, y la de (10.560 ton:) diez mil quinientas sesenta toneladas de sulfato de aluminio, de acuerdo en un todo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de las 13 a las 17.

Las propuestas de ácido sulfúrico y de sulfato de aluminio deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Agosto próximo a las 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1920. José I. Goñi, Secretario.

v 14 agosto.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación hasta el 30 de Julio de 1920; para la venta de cascos vacíos que han contenido aceite lubrificantes cuya cantidad aproximada y lugar donde se encuentran se detalla a continuación.

Almacenes Tafí Viejo; 2.800 o lo que resulte más o menos.

Almacenes Cruz del Eje 200 o lo que resulte más o menos,

Almacenes San Cristóbal 21 o lo que resulte más o menos,

Los pliegos de condiciones de esta licitación pueden retirarse ya sea por carta o personalmente, en la Superintedencia General de Almacenes, calle 25 de Mayo N° 459; todos los días hábiles de 13 a 15 y los Sábados de 9 a 11. — La Administración

v. 30 julio

Llámase, a licitación pública para el día 8 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de la parte metálica con destino al puente a construirse sobre el río Quinto en Villa Mercedes, (San Luis).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista N° 575. — Buenos Aires, Julio 7 de 1920.

v.8 noviembre

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Elisa Perichón de Senepart en su carácter de viuda del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Fernando Luis Senepart. — Buenos Aires, Julio 22 de 1920. — El Secretario.

v-3 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitendo pensión doña Escolástica Funes de Estrella en su carácter de viuda del ex-jubilado don Juan Estrella. — Buenos Aires, Julio 22 de 1920. — El Secretario.

v-3 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Lucía Sánz de Bernaola por sí y sus hijos menores doña Esperanza, doña Francisca Higinia don Francisco Feliciano y don José Antonio Bernaola, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Francisco Bernaola. — Buenos Aires, Julio 22 de 1920. — El Secretario.

v-3 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana González para sus hijos ;menores don Bernabé, don Eduardo, don Urbano, don Raúl y don Francisco Giménez, en su carácter de hijos legítimos del ex-agente de la policía de la Capital, don Manuel Giménez. — Buenos Aires, Julio 22 de 1920. — El Secretario.

v-3 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Jova Villafañe de Romero por sí y sus hijos menores doña Vicenta del Carmen, don Pedro Toribio y doña María Estela Romero en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Basilio Romero. — Buenos Aires, Julio 22 de 1920. — El Secretario.

v-3 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Mercedes Navarro de Guerin, por sí y sus hijos menores, don Fernando José y don Carlos Alberto Guerin, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, don Andrés Guerin. — Buenos Aires, Julio 22 de 1920. — El Secretario.

v-3 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Benigna Rosa Clivera de Díaz en su carácter de viuda del ex-bombero de la Capital, don Manuel Antonio Díaz. — Buenos Aires, Julio 22 de 1920. — El Secretario.

v-3 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don CAYETANO POMPEO, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 13 de 1920. — El Secretario.

v-18 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Luis Tagliani», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1920. — El Secretario.

v-14 agosto

Por el termino de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Rosado, quien debe apersonarse a la Seccion Accidentes del trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Julio 3 de 1920. — El Secretario.

v-10 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Luisa Deperle de Baragiola, por sí y sus hijos menores don Jordán Luis Francisco y don Osvaldo Eugenio Baragiola en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don Jordán Baragiola. — Buenos Aires, Julio 20 de 1920. — El secretario.

v-31 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Lucía Bolo Bolaño de Lucero, en su carácter de viuda del ex-Juez Federal don Pedro T. Lucero. — Buenos Aires, Julio 21 de 1920. — El secretario.

v-31 julio.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente a don Juan y George Hersant, para que dentro de dicho plazo ingresen en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 17,10 oro sellado o su equivalente de pesos 38,86 moneda nacional importe de la deuda que en concepto de reparos aduaneros tienen pendiente con el Fisco debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 10 moneda nacional por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—El secretario.

E 26 julio S. p/p/ v_5 agosto ($ 20 m|n.)

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación del presente al ex-Soldado Eusebio Soria, para que concurra ante la secretaría de la mencionada Repartición a responder del cargo valor de pesos 388,50 moneda nacional, que le ha sido establecido en concepto de retiro indebidamente percibido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio veinticuatro de 1920.—El secretario.

E 29 julio—S p/p. v_9 agosto ($ 12 m/n.)

ADUANA DE LA CAPITAL

A los efectos dispuestos por el artículo 1059 de la Ordenanzas de Aduana se cita, llama y emplaza por el término de cinco

(5) días a contar desde la publicación del presente edicto al señor «H. Sindani» y a todo el que se considere con derecho a un (1) retazo de género azul de tres (3) kilos de peso, artículo secuestrado a dicho señor para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el respectivo expediente 16—T—920, que se tramita ante la Oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se concurriera en el término fijado.—Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Julio 23 de 1920.—El Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v-31 julio

A los efectos dispuestos por el artículo 1059 de la Ordenanzas de Aduana se cita. llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente edicto al señor «Ernesto Brandi» y a todo el que se considere con derecho a nueve (9) cajitas de bisolfato y a una (1) de hidroclorato artículos secuestrados a dicho señor para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el respectivo expediente 131—R—920, que se tramita ante la Oficina del suscrito bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.—Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Julio 23 de 1920.—El Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v-31 julio

A los efectos dispuestos por el artículo 1059 de la Ordenanzas de Aduana se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente edicto a los señores «Mateo Chawa. H. Chawa y Antonio Valtovas», y todo el que se considere con derecho a diez (10) cortes de casimires secuestrados a los referidos señores para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el respectivo expediente 393—C—920 que se tramita ante la Oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se concurriera en el término fijado.—Aduana de la Capital Asesoría y Sumarios, Julio 22 de 1920.—El Asesor Letrado-Jefe de Sumarios.

v-31 julio

A los efectos dispuestos por el artículo 1063 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor «Antonio Giménez» y a todo el que se considere con derecho a veinticuatro (24) pistolas secuestradas a dicho señor la sentencia recaída en el respectivo expediente 54—J año 1920, que se tramita ante la Oficina del suscrito cuya parte dispositiva dice así:

«Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería denunciada a beneficio del denunciante sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales».

Bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.—Aduana de la Capital Asesoría y Sumarios, Julio 23 de 1920.—El Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v-31 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Juan Arcuri», a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.—Secretaría del doctor don Luis A. Bianchi.—Buenos Aires, Julio seis de 1920—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucumán.—Luis A. Bianchi, secretario.

E 28 julio — 655 S. p/p. v-1 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «David Méndez y a «Epifanio Monjardín», a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.—Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.—Buenos Aires, Julio siete de mil novecientos veinte.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, Talcahuano y Tucumán.—Luis A. Bianchi, secretario.

E 28 julio — 656 S. p/p. v-1 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Manuel Mottes», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, y defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. —Secretaría del doctor don Luis A. Bianchi. -Buenos Aires, Julio siete de mil novecientos veinte.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucumán.—Luis A. Bianchi, secretario.

E 28 julio — 657 S. p/p. v-1 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Rosa Ginefra de Morales y a Carlos Masaroni», para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparecieren.—Secretaría del doctor don Luis A. Bianchi.—Buenos Aires, Julio siete de mil novecientos veinte.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso Talcahuano y Tucumán.—Luis A. Bianchi secretario

E 28 julio — 658 S. p/p. v-1º septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Julia Muldon», procesada por homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la secretaría a cargo del suscrito bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciera. —Buenos Aires, Julio 8 de 1920.—Severo Vera secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E 28 julio — 659 S. p/p. v-1 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Alberto Sacco, Joaquín Fernández y Félix Pizarro (a) Negro Cachua», procesados por defraudación a Francisco Barresse, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que tramita por la secretaría a cargo del suscrito, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.—Buenos Aires. Julio ocho de mil novecientos veinte.—Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E 28 julio — 660 S. p/p. v-1 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «José Albite», procesado por defraudación a Maximino Albuin, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la secretaría a cargo del suscrito. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.—Buenos Aires, Julio ocho de mil novecientos veinte.—Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E 28 julio—661 S. p/p. v-1 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Eduardo Segovia», acusado de hurto para que comparezca a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere dentro del término señalado. —Buenos Aires, Julio 10 de 1920.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.—Abelardo Ibáñez, secretario.

E 28 julio — 662 S. p/p. v-1 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, a cargo interinamente de la Secretaría del doctor Jacinto A. Malbrán del Juzgado que fué del doctor Juan del Campillo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Enrique Imot», a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, Julio 12 de 1920.—Jacinto A. Malbrán secretario.

E 28 julio — 663 S. p/p. v-1 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, a cargo interinamente de la Secretaría del doctor Jacinto A. Malbrán del Juzgado que fué del doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a la prófuga Angela Menéndez a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.—Buenos Aires, Julio 12 de 1920.—Jacinto A. Malbrán secretario.

E 28 julio—664 S. p/p. v-1 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos a cargo interinamente de la Secretaría del doctor Jacinto A. Malbrán del Juzgado que fué del doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Juan Alvarez», a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, Julio 12 de 1920.—Jacinto A. Malbrán secretario.

E 28 julio—665 S. p/p. v-1 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, a cargo interinamente de la Secretaría del doctor Jacinto A. Malbrán del Juzgado que fué del doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Jacinto Bonanto», a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, Julio 12 de 1920.—Jacinto A. Malbrán secretario.

E 28 julio—666 S. p/p. v-1 septbre

Por mandato del señor Juez Federal de sección (La Plata) doctor Clodomiro Zavalía se cita y emplaza por medio del presente que se publicará por el término de treinta días al encausado «Adolfo Vernaud Núñez», para que dentro de dicho término se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por adulteración de documentos públicos, falsificación de firmas y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Los autos tramitan por la secretaría a mi cargo.—La Plata Junio once de 1920.—Benito M. de Zavalía, secretario.

E 28 julio—667 S. p/p. v-1 septbre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don «Anacleto Berdaro», ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio dos de 1920 —Francisco D. Quesada, secretario.

E 28 julio — 668 S. p/p. v-1 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo «Juan Campos» acusado de hurto para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue bajo apercibimiento de que si no compareciere dentro del término señalado será declarado en rebeldía y contumacia de acuerdo con las disposiciones de la ley.—Buenos Aires, Julio catorce de 1920.—Palacio de Justica: Laivalle y Talcahuano.—Abelardo Ibáñez, secretario.

E 28 julio — 669 S. p/p. v-1 septiembre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Santiago Motta, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1920. — Julio E. Padilla, secretario.

E 30 junio 605 S/p.p. v 4 agosto

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don León Vinau, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1920. — Julio E. Padilla, secretario.

E 30 junio 605 S/p.p. v 4 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime F. Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Facal, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Junio 22 de 1920. — C. F. Figueroa, secretario.

E 30 junio 607 S/p.p. v-4 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Roza, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado Carmelo Gaudio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires. Junio 17 de 1920. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

E. 30 junio Nº 601 S/p. p. v- 4 agosto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza al procesado «Silvestre Zamboni», por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a fin de que comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por los delitos de quiebra fraudulenta y estafa, bajo apercibimiento de que si no compareciere será declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 11 de 1920. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

E. 30 junio Nº 602 S/p. p. v- 4 Agosto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Roza, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado Manuel Saldaño, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 17 de 1920. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

E. 30 junio Nº 603/Sp. p. v- 4 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Arsenio E. Rodriguez, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Junio 23 de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Alberto Speroni, secretario.

E. 1º julio 608 S/p.p. v 5 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Ismael Pecille, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Buenos Aires, Junio 23 de 1920. — Alberto Speroni, secretario.

E. 1º julio Nº 609 S/pp. v- 5 Agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Abelardo Fernández», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de depositario infiel, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Junio 23 de 1920. — Local del Juzgado: Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Alberto Speroni, secretario.

E. 1º julio Nº 610 S/pp. v- 5 Agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Pastor Acuña, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Junio 23 de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Alberto Speroni, secretario.

E. 1º julio 611 S/p.p. v 5 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «José Garrido o Emilio Gastón», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Junio 23 de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Alberto Speroni, secretario.

E. 1º julio Nº 612 S/pp. v- 5 Agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Pérez, a fin de que comparezca al Juzgado Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de que no lo hiciera dentro del plazo establecido. — Buenos Aires, Junio 23 de 1920. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

E. 3 julio 614 S/p.p. v 7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita llama y emplaza a los prófugos «Angel M. Alice», acusado de defraudación, «Ceferino González» acusado de defraudación; «Antonio Fernández» acusado de hurto y «Mario Fay» acusado de robo y daño intencional, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia, si no comparecieren dentro del término señalado de acuerdo con las disposiciones de la ley.— Buenos Aires, Junio 23 de 1920. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

E 3 julio 615 S/p.p. v 7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al sujeto Manuel Iglesias, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Junio veintitrés de mil novecientos veinte.

E 3 julio 616 S/p.p. v 7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ricardo Ortiz de Rozas, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado José Rossi, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de destrucción parcial de instrumento privado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro. — Buenos Aires, Junio 25 de 1920. — Arturo M. Castañeda, secretario.

E 3 julio 617 S/pp. v 7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a María Bustamante, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Junio 23 de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Alberto Speroni, secretario.

E. 1º julio 613 S/p. p. v 5 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Arturo Stuven», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 25 de 1920. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

E. 23 julio Nº 627 S/pp. v-26 agosto.

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don «Antonio Curros», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 15 de 1920.—M. Echegaray, secretario.

E. 23 julio Nº 628 S/pp. v-26 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Rafael Ciampa» a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires veintiocho de Junio de 1920.—Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 24 julio — 629 S. p.p. v_27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Alí Bitara» a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires veintiocho de Junio de 1920.—Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 24 julio — 630 S. p.p. v_27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Napoleón Gallo o Carlos López», a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere —Buenos Aires Junio treinta de 1920.—Secretaría del doctor don Luis A. Bianchi —Local del Juzgado: Palacio de Justicia Talcahuano y Tucumán, tercer piso.— Luis A. Bianchi, secretario.

E 24 julio — 631 S. p.p. v_27 agosto

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Matías Mackinlay Zapiola, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don «Donato Galotto», ya sean como herederos o acreedores para que en el término de treinta días deduzcan su acción en forma por ante S. S y Secretaría a cargo del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 28 de 1920.—Juan Carlos Delheye, secretario.

E 24 julio — 632 S. p.p. v_27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «José Sabatosky», para que comparezca ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y bajo apercibimiento de que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. —Buenos Aires Junio 24 de 1920.—Local del Juzgado. Talcahuano y Lavalle tercer piso.—Francisco Santa Coloma, secretario.

E 24 julio — 635 S. p/p. v_27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Juan Lemos» acusado de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere será declarado rebelde.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, Lavalle y Talcahuano.—Buenos Aires, Junio 25 de 1920 —Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E 24 julio — 636 S. p/p. v_27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a «Emilio Manzur», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable o fraudulenta bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.—Buenos Aires, Junio 26 de 1920.—David Uriburu, secretario.

E 24 julio — 637 S. p/p. v_27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor José Antonio de Oro se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «David J. Cohen», acusado por quiebra; a «Eduardo Lonnes o Weinz», por defraudación a fin de que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado y secretaría del suscrito, á estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. —Buenos Aires treinta de Junio de 1920. —Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia: tercer piso.

E 24 julio — 638 S. p/p/ v_27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Juan Suárez o Carone», a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.—Secretaría del doctor don Luis A. Bianchi. —Buenos Aires Julio tres de 1920.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.—Luis A. Bianchi, secretario.

E 24 julio — 639 S. p/p. v_27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Luis Simione o Simone», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 26 julio—640 S. p/p. v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «María Luisa González» a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires. Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—641 S. p/p. v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Amancio Murias» a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no

comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—642 S. p/p. v.28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Alberto Di Paola», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—643 S. p/p. v.28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Eduardo Rodríguez», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—644 S. p/p. v.28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Jacinta López», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—645 S. p/p. v.28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Carlos Aníbal García Sáenz» a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—646 S. p/p. v.28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Antonio García» a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—647 S. vp/p. v.28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Armando Ferrari», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 26 julio—648 S. p/p. v.28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Eugenio Martínez» a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—649 S. vp/p. v.28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Mauricio Más» a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—650 S. p/p. v.28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Enrique Puiguriguer», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—651 S. vp/p/ v.28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Antonio Bugallo», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de bigamia bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—652 S. p/p. v.28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Ramón García», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado de armas a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—653 S. p/p. v.28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Raúl Montenegro o Carlos Contreras o Freire» a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920 —Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 26 julio—654 S. p/p. v.28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al acusado «Pedro Crespi», o «José Rodríguez», por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, quince de Julio de 1920.—Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E 29 julio — 670 S. p/p. v.2 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Juan José Montes», a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por disparo de arma de fuego y lesiones bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.—Buenos Aires, 16 de Julio de 1920.—Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia: tercer piso.

E 29 julio — 671 S. p/p. v.2 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Alejandro Ferraris», a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que por depositario infiel se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, veinte de Julio de 1920.—Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia: tercer piso

E 29 julio—672 S. p/p. v.2 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a los siguientes procesados: «Federico M. Martínez, por quiebra; Manuel Viejes Buttini por disparo de arma de fuego y lesiones; Edelmiro Baamonde, por estupro; Pascual Belmonte, por robo; Amelia Goffin, por defraudación; Venancio Gómez, por infracción a la ley 9143; Antonio Severino, por estafa; María Mercado por hurto; Alfonso D'Erigo por hurto y Alberto Olmos por hurto» para que dentro de aquel término se presenten a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.—Buenos Aires, Julio quince de 1920 —Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.—Antonio L. Berutti, secretario.

E 29 julio—673 S. p/p. v.2 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los acusados: «Domingo Naretti, Juan J. Alsina, George Maenchen y Gabriel Carriol por quiebra; Eduardo Drogo o Drago y Miguel Ramagnoli por defraudación. Beltrán de la Muerte por estafa; Oscar González por robo; y Alberto Fasse y Eduardo Cinessa por disparo de arma de fuego, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos mencionados bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.—Buenos Aires, 16 de Julio de 1920.—Secretaría del doctor Orestes D. Pollio interinamente a cargo del doctor Carlos F. Figueroa. — C. F. Figueroa, secretario.

E 29 julio—674 S. p/p. v.2 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Juan Santos» a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.—Secretaría del doctor Alfredo Barrienuevo.—Buenos Aires, Julio veintidós de mil novecientos veinte. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, Talcahuano y Tucumán.—Alfredo Barrienuevo, secretario.

E 29 julio—675 S. p/p. v.2 septiembre

[illegible]

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente M. 8454, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del edicto a los que se consideren con derecho a un bote chinchorro, hallado abandonado aproximadamente a seis leguas al N. O. de Pirámides por don Nicolás Ragni, patrón de la balandra «La Baskoasto», cuyas características son Construcción madera dura y lisa, con dos bancadas, cuatro toleteras pintados de color plomo y tiene escrito en la cara de popa el nombre «Colomba B. A.» y de las siguientes dimensiones Eslora 4,05 metros, manga 1,57 metros, y puntal 0,55 metros, suponiéndose pertenezca al pailebot «Colomba», naufragado en las inmediaciones del lugar de referencia en el mes de Junio del año ppdo.

Se encuentra en mal estado de conservación y tiene 7 costillas de estribor rotas y el cantón quebrado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puerots, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 25 de 1920. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

Nota: — Este bote no representa valor.

v.9 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente 760-I, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en las proximidades del Salto de Apipó, y cuyas características son las siguientes,

Eslora, 4,50 mts. manga 1,25, puntal 0,41, forrada con tablas de cedro pintada de colorado, no tiene nombre ni número de matrícula y pares curbas y taco de popa y proa.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 19 de 1920. — Pedro P. Ungaro; Oficial 1º.

Nota: Esta embarcación no representa valor.

v-24 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, en el expediente 14289-E, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto; a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Virgen del Rosario», encontrado el día 25 de Septiembre del año ppdo., en la boca del Arroyo Guaicurú, Jurisdicción de la Subprefectura de Esquina; por el vecino de esa localidad don Juan Romano.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 19 de 1920. — Pedro P. Ungaro; Oficial 1º.

Nota: El bote de referencia no representa valor.

v-24 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino Capitán de Fragata Ricardo Camino en el expediente C. 1564, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a una chalana sin nombre ni número de matrícula que ha sido hallada abandonada por personal de la Comandancia de Puerto Militar, en la escollera Sud del puerto arroyo Pareja.

Dicha embarcación tiene las siguientes características:

Eslora: 3,90 metros;
Manga 1,18 metros; y
Puntal: 0,47 metros; está pintada interiormente de azul; la borda de amarillo, el resto de colorado y el fondo negro; forro del casco, de pino de tea, roda y codaste de quebracho. Su estado general es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 15 de 1920.—Pedro P. Ungaro Oficial Primero.

v. 21 agosto.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

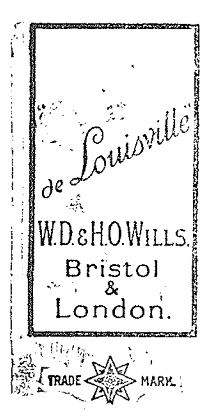
Acta Nº 72186

RECORDER

Diciembre 31 de 1919. — Esteban Oxolvy — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21 (substituída) — Aviso número 3786.

E 27 julio v.31 julio

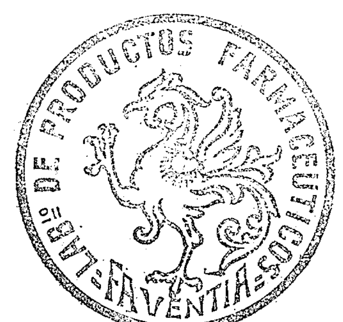
Acta Nº 75985



Julio 14 de 1920. — British American Tobacco Cº. Ltd. — Para distinguir cigarrillos de la clase 21. — Aviso Nº 3738

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75987



REGISTRADA

Julio 14 de 1920. — César Vicchi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.—Aviso Nº 3888.

E 27 julio v.31 julio

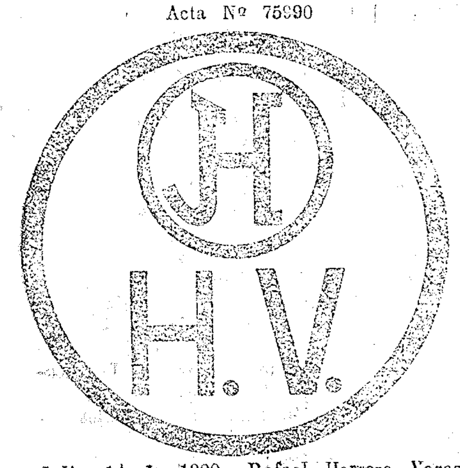
Acta Nº 75988

SALUS PECTORIS

Julio 14 de 1920. — Cesar Vicchi. — Para distinguir medicina de la clase 2. — Aviso Nº 3890.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75990



Julio 14 de 1920.—Rafael Herrera Vegas y Marcelino Herrera Vegas.—Para distinguir quesos de la clase 22.—Aviso Nº 3867.

E 27 julio v.31 julio.

Acta Nº 75992

BALTIC

Julio 14 de 1920. — Svensson Ohlsson y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10. — Aviso Nº 3882.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75993

BALTIC

Julio 14 de 1920. — Svensson Ohlsson y Cía.. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas, de escribir calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 3883.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75994

LUCANA

Julio 14 de 1920. — Teofani y Cº.— Ltd. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N 3884.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75995

ROVA

Julio 14 de 1920. — Strebelwerk Gm. B. H. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso Nº 3885.

E 27 julio v.31 julio

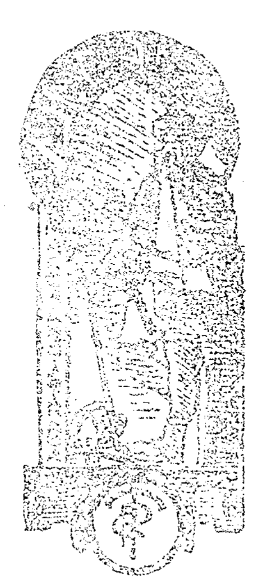
Acta Nº 75996

PERPETUO

Julio 14 de 1920. — Richeda y Compañía — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14.—Aviso número 3886.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75999



VULCÁN

Julio 15 de 1920. — Novelli y Dominicis — Para distinguir aceites comestibles de la clase 22.—Aviso número 3891

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 76001



Julio 15 de 1920. — A. Florio y Cía.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Aviso 3191.

E 27 julio v.31 julio

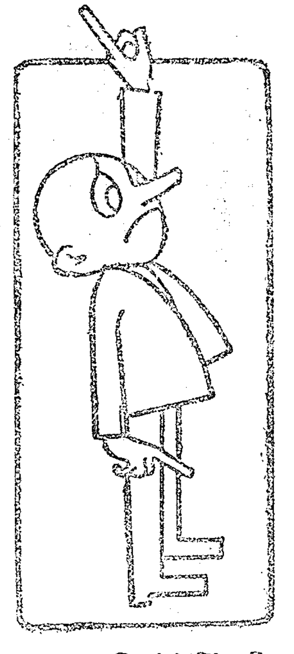
Acta Nº 76004

ALLIANCE

Julio 15 de 1920.—American Steel Foundries.—Para distinguir suplementos de enganche y guías para los mismos, material rodante para ferrocarriles, sus partes y accesorios de la clase 12.—Aviso Nº 3905

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 76003



ORONZO

Julio 15 de 1920.—L. Palmucci y Cía. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.—Aviso número 3904.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 76006

SIMPLEX

Julio 15 de 1920.—American Steel Foundries.—Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.—Aviso número 3907.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 76007

AMERICAN

Julio 15 de 1920.—Nicholson File Company.—Para distinguir limas y escofinas en general de la clase 10. — Aviso número 3908.

E 27 julio v.31 julio

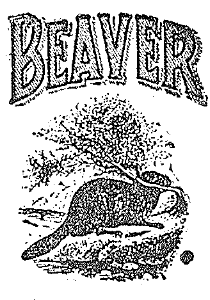
Acta Nº 76008



Julio 15 de 1920.—Nicholson File Company.—Para distinguir limas y escofinas en general de la clase 10. — Aviso número 3909.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 76009



Julio 15 de 1920.—Nicholson File Company.—Para distinguir limas y escofinas en general de la clase 10. — Aviso número 3910.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 76013

STARTEX

Julio 15 de 1920.—International Cotton Mills.—Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15.—Aviso número 3914

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 76011

AMERICAN FILE WKS.



Julio 15 de 1920.—Nicholson File Company.—Para distinguir limas y escofinas en general de la clase 10. — Aviso número 3912.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 76014

McGRAW

Julio 15 de 1920. — The Mc. Graw Tire and Rubber Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 3915.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 76015



"THE Condor LAMP"
Emblem of strength and durability

Julio 15 de 1920.—The Condor Lamp Manufacturing Cº.—Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.—Aviso Nº 3916.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 76016

SUNLITE

Julio 15 de 1920.—The Condor Lamp Manufacturing Cº.—Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20.—Aviso Nº 3917.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 76019



Julio 15 de 1920.—The Standard Steel y Bearings Incorporated.—Para distinguir cojinetes en general sus partes y accesorios de la clase 5.—Aviso número 3920.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 76020

AMERICAN LA FRANCE

Julio 15 de 1920.—American La France Fire Engine Cº. Inc. — Para distinguir vehículos automóviles en general, de la clase 12.—Aviso número 3921.

E 27 julio v.31 julio

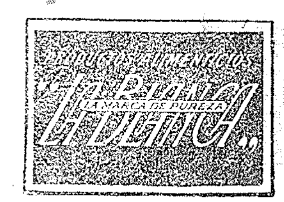
Acta Nº 75950

ANTIRUHR

Julio 13 de 1920.—Edgar M. Crohn.—Para distinguir específicos veterinarios, de la clase 2.—Aviso número 3731.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75955



Julio 13 de 1920.—La Blanca (Sociedad Anónima) Compañía Argentina de Carnes Congeladas.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 —Aviso número 3807.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75956

JUVENIA

Julio 14 de 1920. — Fabrique Juvenia, Didisheim Goldschmidt Fils y Cie,: —Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura avicultura, apicultura, piscicultura lechería, vitivinicultura, y selvicultura tonelería de la clase 5.—Aviso número 3865.

E 27 julio v.31 julio

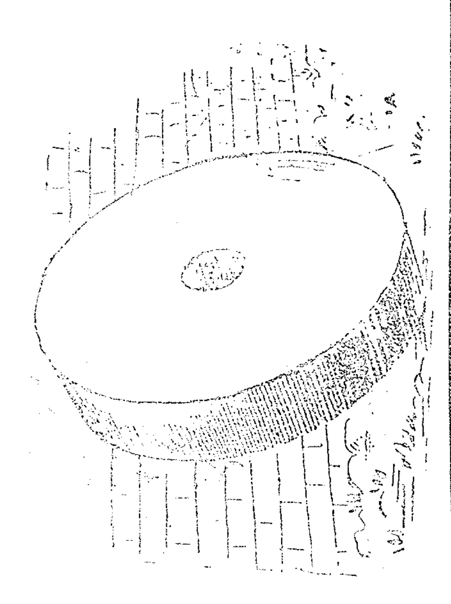
Acta Nº 75958

DUCLOY

Julio 14 de 1920. — Canova y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cesterías, de la clase 10.—Aviso Nº 3529.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75961



Julio 14 de 1920. — W. R. Grace y Cía. Argentina. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 3649.

E 27 julio v.31 julio

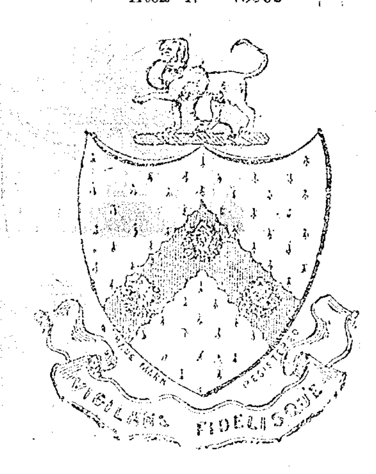
Acta Nº 75972

TRINCHERA

Julio 14 de 1920. — F. M. Furió y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería pinturería cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas cestería; de la clase 16. — Aviso Nº 3870.

E 27 julio v.31 julio

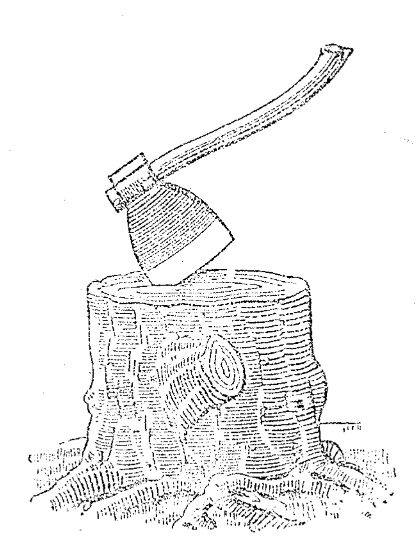
Atca Nº 75962



Julio 14 de 1920. — W. R. Grace y Cía. Argentina. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso 3650.

E 27 julio v.31 julio

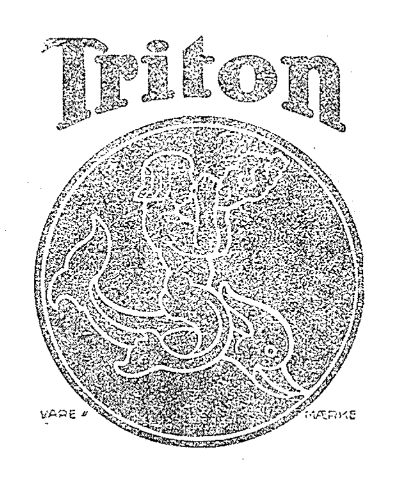
Acta Nº 75963



Julio 14 de 1920. — W. R. Grace y Cía. Argentina. — Para distinguir telas y tejidos en general, Riejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso 3651

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75964



Julio 14 de 1920. — A. S. Norsk Fiskeindustri. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 3652.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75965



Julio 14 de 1920. — Hebb Motors Cº.—Para distinguir camiones, automóviles, sus partes y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 3653.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75966

HOWE

Julio 14 de 1920. — Howe Lamp y Mfg Cº. — Para distinguir electricidad, maquinaria artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20. con excepción de motores y dinamos.—Aviso Nº 3654.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75968

INVARIABLE

Julio 14 de 1920. — F. M. Furió y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cesterías, de la clase 10. — Aviso Nº 3656.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75969

INVARIABLE

Julio 14 de 1920. — F. M. Furió y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 3657.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75970

INVARIABLE

Julio 14 de 1920. — F. M. Furió y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 3868.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75971

INVARIABLE

Julio 14 de 1920. — F. M. Furió y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22, con excepción de harinas. — Aviso Nº 3869.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75973

HUPMOBILE

Julio 14 de 1920. — Hupp Motor Car Corporation. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 3871.

E 27 julio v.31 julio

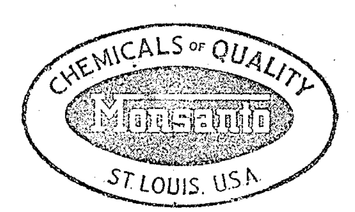
Acta Nº 75974



Julio 14 de 1920. — Monsanto Chemical Works. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1 — Aviso Nº 3872.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75975



Julio 14 de 1920. — Monsanto Chemical Works. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 3873.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75976

APOLLO

Julio 14 de 1920. — Adolfo Tenhamm. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 3884.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75977

FERRET

Julio 14 de 1920. — Adolfo Tenhamm. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 3883.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75979

CELES

Julio 14 de 1920. — William Thomson Dickson. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.—Aviso Nº 3741.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75980

CELES

Julio 14 de 1920. — William Thomson Dickson. — Para distiguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 3742

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75982

RUDGE-WHITWORTH

Julio 14 de 1920. — Rudge, Withworth Limited. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 3739

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75983



Julio 14 de 1920. — British American Tobacco Cº. Ltd. — Para distinguir cigarros, cigarrillos, rapés y tabacos en general de la clase 21. — Aviso Nº 3735

E 27 julio v.31 julio

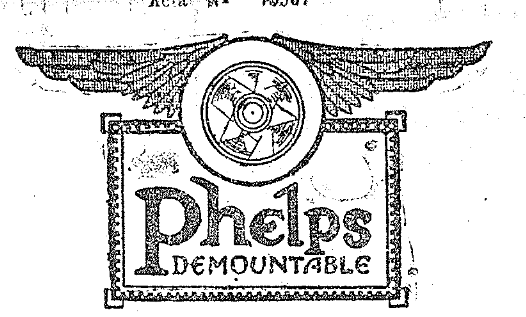
Acta Nº 75984



Julio 14 de 1920. — British American Tobacco Cº. Ltd. — Para distinguir cigarros, cigarrillos, rapés y tabacos en general de la clase 21. — Aviso Nº 3737

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75967



Julio 14 de 1920. — The Phelps Manufacturing. Cº. — Para distinguir ruedas desmontables para vehículos en general; de la clase 12. — Aviso Nº 3655.

E 27 julio v.31 julio

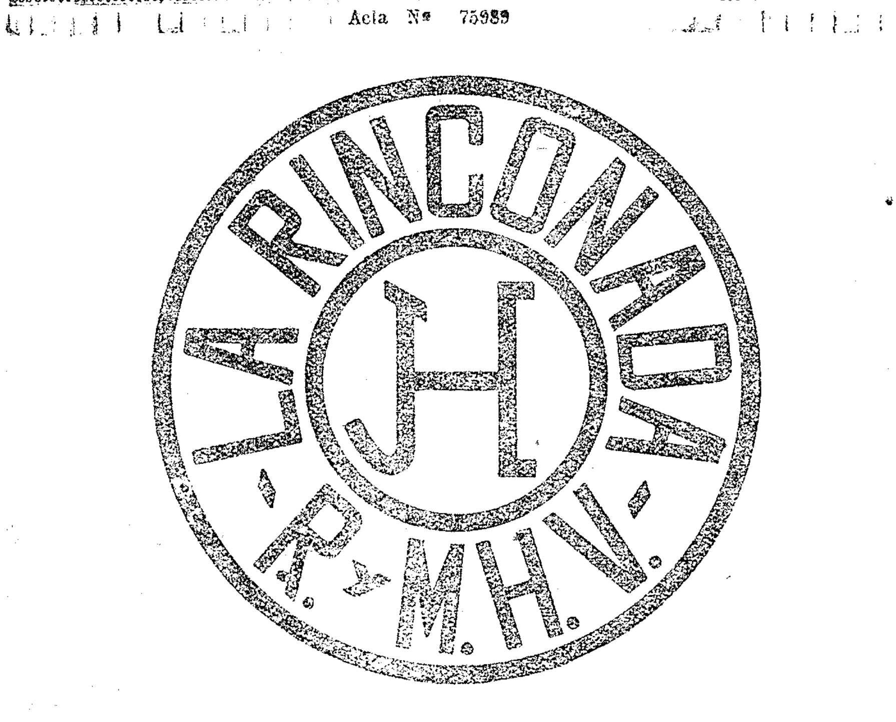
Acta Nº 75978



Julio 15 de 1920. — F. Bianchini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 3876

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75989



Julio 14 de 1920.—Rafael Herrera Vegas y Marcelino Herrera Vegas.—Para distinguir quesos de la clase 22.—Aviso Nº 3866

E 27 julio v.31 julio

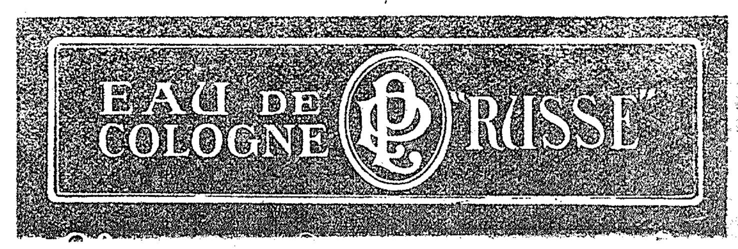
Acta Nº 75991

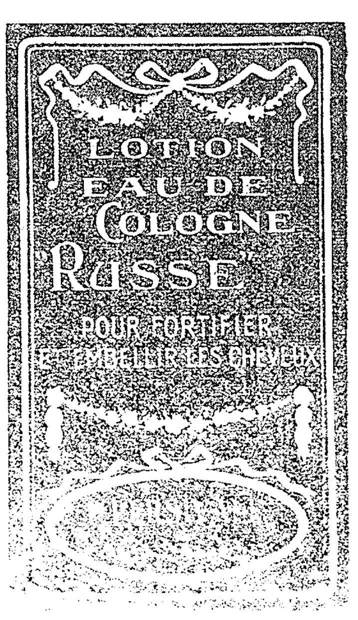


Julio 14 de 1920.—Noe Milani y Cía.—Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, [illegible], de la clase 23.—Aviso número 3891.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 65997





Julio 15 de 1920.—Pio Persivale.—Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16.—Aviso número 3893.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75998





Julio 15 de 1920.—Pío Persivale.—Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16.—Aviso número 3892

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 76000



CHÂTEAU ROUGE

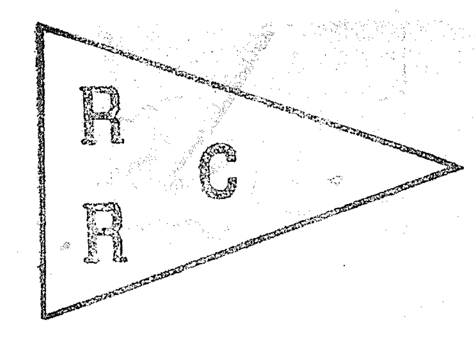
(MARQUE DEPOSÉE)



Julio 15 de 1920.—Mähler Besse y Cía.—Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, [illegible], de la clase 23.—Aviso número [illegible]

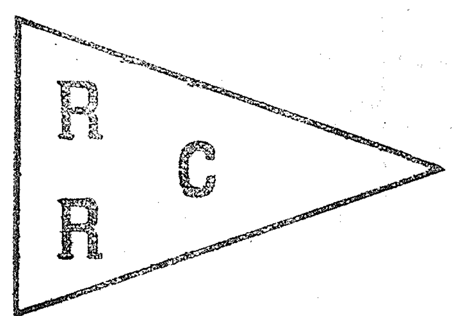
E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75880



Julio 8 de 1920. — Rossi, Rafulo y Cía. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 5. — Aviso Nº 3719.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75881



Junio 8 de 1920. — Rossi Rafulo y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajos, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, tonelería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 3718.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75884

TOISON

Julio 8 de 1920. — Plácido de Llano. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 3528.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75889

AL MERITO

Julio 8 de 1920. — Plácido de Llano. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 3527.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75887

TERMO

Julio 8 de 1920. — Severino Camba y Luciano Chira. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 3801.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75888

JUVENIA

Julio 8 de 1920. — Fabrique Juvenia; Didisheim Goldschmidt Fils y Cie. — Para distinguir relojería, y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 3799.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75889

TORERO

Julio 8 de 1920. — Reginald Thomas Dickinson Armitage — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, tonelería, marcos y varillas, cestería,
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75890



Julio 8 de 1920. — Arthur Dubsky, comerciando con el nombre de Metallwarrenfabrik. S. Dubsi. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos; rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 3792.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75891

PARLOGRAPH

Junio 8 de 1920. — Car Lindstrom Aktiengesellschaft. — Para distinguir instrumentos quirúrgicosi de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 3791.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75891

CANTOPHON

Junio 8 de 1920. — Car Lindstrom Aktiengesellschaft. — Para distinguir instrumentos quirúrgicosi de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 3787.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75893

PARLONETTE

Junio 8 de 1920. — Car Lindstrom Aktiengesellschaft. — Para distinguir instrumentos quirúrgicosi de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 3788.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75894

PARLOPHON

Junio 8 de 1920. — Car Lindstrom Aktiengesellschaft. — Para distinguir instrumentos quirúrgicosi de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 3789.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75895



Junio 8 de 1920. — Car Lindstrom Aktiengesellschaft. — Para distinguir instrumentos quirúrgicosi de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 3790.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75896

INDIO

Julio de 1920. — Pérez Gestoso y Cía. — Para distinguir bebidas; en general, alcohólicas o no alcohól de la clase 23, menos cerveza. — Aviso Nº 3802.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75901

DODWELL

Julio 12 de 1920.—Dodwell y Cº Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 3646.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75897



Julio 10 de 1920. — A. Harper Sons y Bean Limited. — Para distinguir máquinas; aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 3686.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75898



Julio 12 de 1920. — Luis Bertschi — Para distinguir quesos de la clase 22. — Aviso Nº 3803.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75899

DODWELL

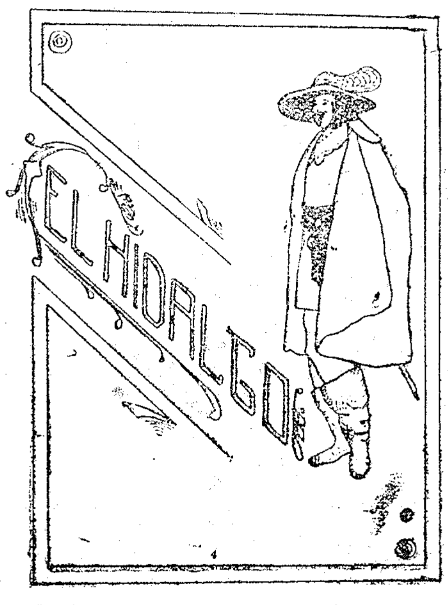
Julio 12 de 1920. — Dodwell y Cº Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4 — Aviso Nº 3644.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75900

DODWELL

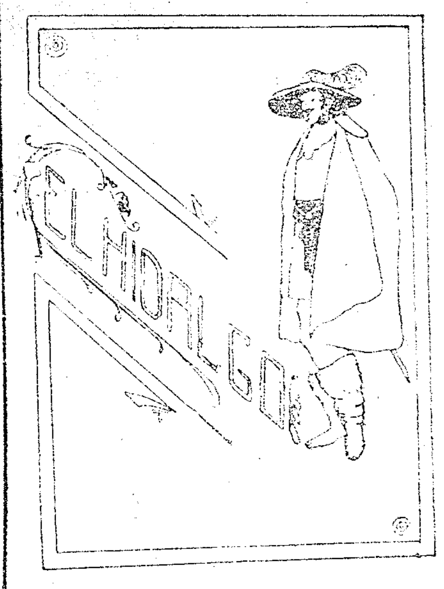
Julio 12 de 1920. — Dodwell y Cº Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias; no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 3645.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75902



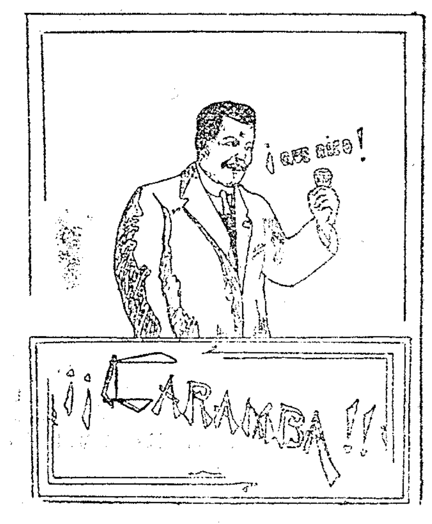
Junio 12 de 1920. — Cambre y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 3600.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75903



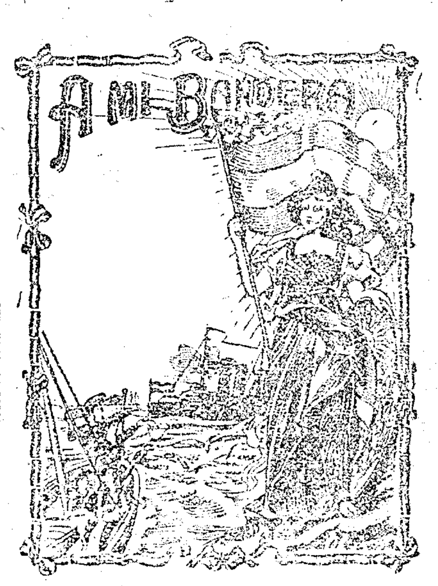
Junio 12 de 1920. — Cambre y Cía. — Para distinguir bebidas en general; no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 3601.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75904



Junio 12 de 1920. — Cambre y Cía. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 3598.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75905



Julio 12 de 1920. — Isaac Faermann. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y contrelar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 3591.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75907

CARON

Junio 12 de 1920. — Ernest Daltroff — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nº 3730.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75909

ROMANITE

Julio 12 de 1920. — Armand Muller. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 3725.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75910

ALGOR

Julio 12 de 1920. — Armand Muller. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias; fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 3726.
E-27 julio v-31 julio.

Acta 75911

COLVIN CONFO

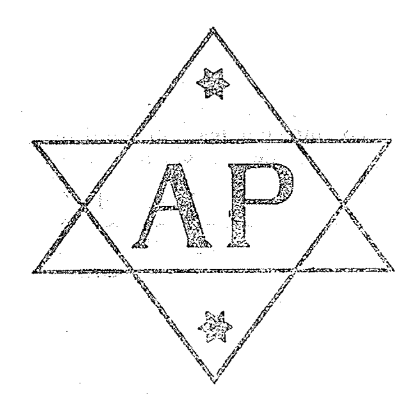
Julio 12 de 1920. — Armand Muller. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 5. — Aviso Nº 3727.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 73913

SIMILIX

Julio 12 de 1920. — Amador Basigalup. — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 3805.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75914



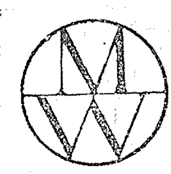
Julio 12 de 1920. — Indische Handels Compagnie. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23 — Aviso Nº 3827.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75915

IODO-ZARZAL

Julio 12 de 1920. — Santiago Barcia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 — Aviso Nº 3829.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75932



Julio 12 de 1920. — Mannesmannrohren Werke.—Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 5. — Aviso Nº 3824.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75921

ACRIOLINA

Julio 12 de 1920. — Droguería de la Estrella Limitada. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nº 3779.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75922



Julio 12 de 1920. — Droguería de la Estrella Limitada. — Para distinguir preparaciones medicinales y farmacéuticas, de la clase 2. — Aviso Nº 3777.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75923

ACRIOLINA

Julio 12 de 1920. — Droguería de la Estrella Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 3778.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75925



Julio 12 de 1920. — Pedro Trongé. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, — — Aviso Nº 3783.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75926

CLARISSA

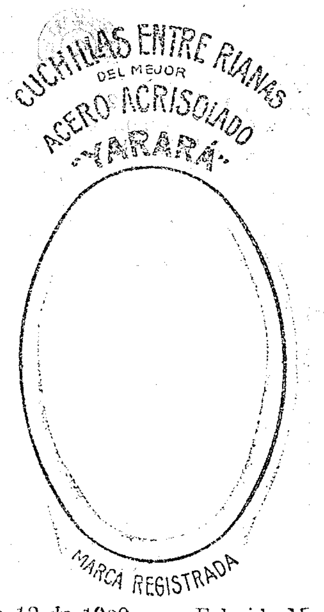
Julio 12 de 1920. — Adolfo Massimino. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, artículos de menaje de bazar y hojalatería, de la clase 10. — Aviso Nº 3793.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 76002

DON LUSTRE

Julio 15 de 1920. — Pedro A. Ferrante. —Para distinguir máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 3922.
E 27 julio v-31 julio

Acta Nº 75917



Julio 12 de 1920. — Echaide Meaza y Cía. — Para distinguir cuchillería en general, de la clase 10. — Aviso Nº 3781.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75929



Julio 12 de 1920. — Deutsche Sprengstoff Act'en Gesellschaft. — Para distinguir dinamita y demás materias explosivas, de la clase 1 — Aviso Nº 3811.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 759330



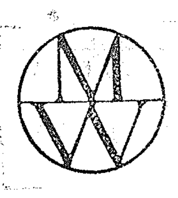
Julio 12 de 1920. — S. Smith y Sons. — (Motor Accecesories). Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, Máquinas; aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 3813.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75931



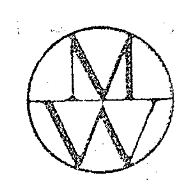
Julio 12 de 1920. — S. Smith y Sons — (Motor Accessories), Limited. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12: — Aviso Nº 3812.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75936



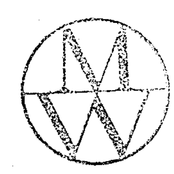
Julio 12 de 1920. — Mannesmann rohren Werke. — Para distinguir armería; explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 3818.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75933



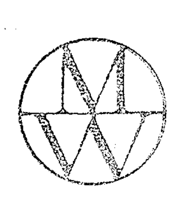
Julio 12 de 1920.—Mannesmannrohren Werke. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 3823.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75934



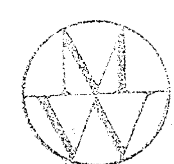
Julio 12 de 1920.—Mannesmannrohren Werke. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 3822.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75935



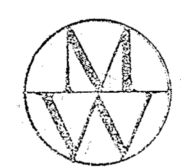
Julio 12 de 1920.—Mannesmannrohren Werke. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos; lonería, marcos y varillas; cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 3821.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75937



Julio 12 de 1920. — Mannesmannrohren Werke. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12: — Aviso Nº 3814.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75938



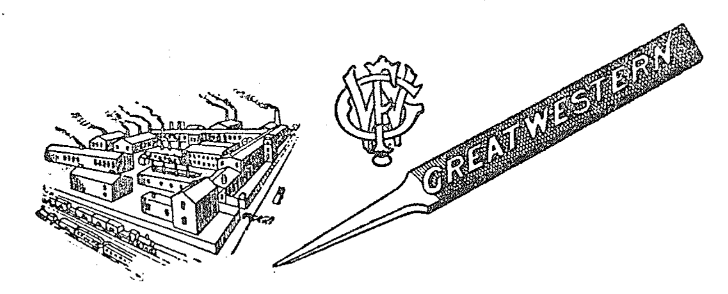
Julio 12 de 1920. — Mannesmannrohren Werke. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 3817.
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75944

SIDRA CHAMPAGNE
LA TERRINA
VIGIL BLANCO Y R. MONTE
Villaviciosa ASTURIAS

Julio 12 de 1920. — Vigil Blanco y R. Monte; Sociedad Reg... Colectiva. — Para distinguir sidra Champagne en general; de la clase 23. — Aviso Nº 3825. E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 76010



Julio 15 de 1920.—Nicholson File Company.—Para distinguir limas y escofinas en general de la clase 10. — Aviso número 3911. E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 76012

KEARNEY & FOOT
K&F

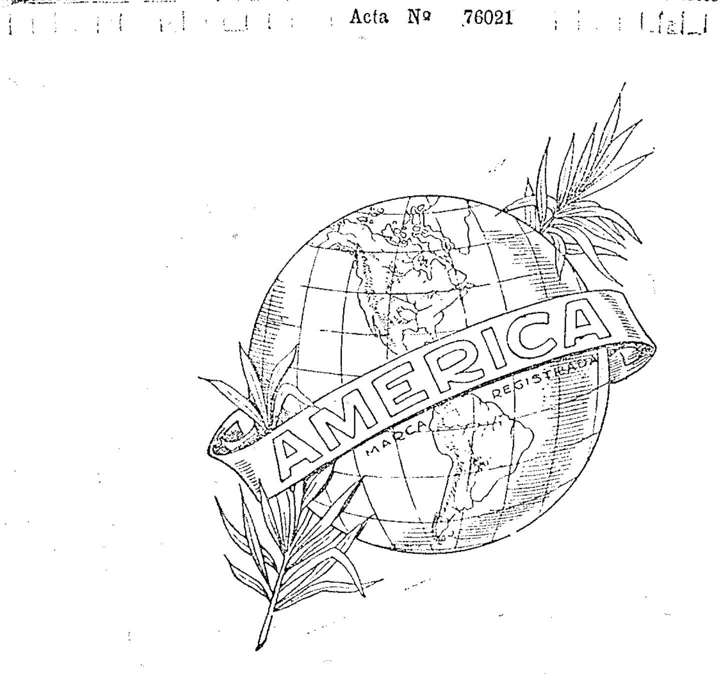
Julio 15 de 1920.—Kearney y Foot Company.—Para distinguir limas y escofinas en general de la clase 10.—Aviso número 3913. E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 76017

MAXI-MILL

Julio 15 de 1920.—The Bullard Machine Tool Company.—Para distinguir tornos y aparatos de agujerear de la clase 5.—Aviso número 3918. E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 76021



Julio 15 de 1920.—Stahlberg y Rigotti —Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina de física matemáticas, científicos, y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6.—Aviso número 3850. E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 76018

MULT-AU-MATIC

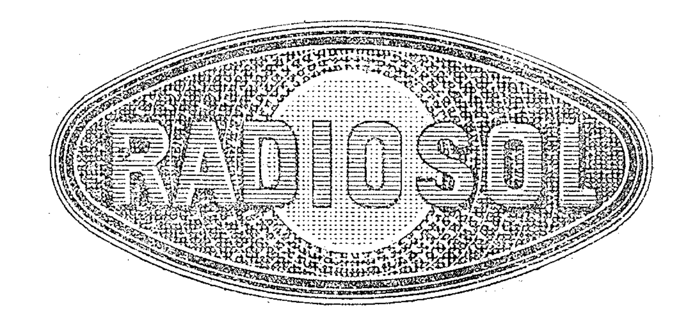
Julio 15 de 1920.—The Bullard Machine Tool Company.—Para distinguir máquinas de usos múltiples de la clase 5.—Aviso número 3919. E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 61136



Marzo 5 de 1918. — C. F. A. Broel.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (substituída). — Aviso Nº 3316. E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 66256



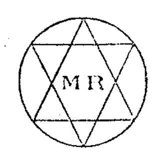
Marzo 12 de 1920. — R. O. Lix Klett y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14 (substituída).—Aviso Nº 3877. E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 69596

SYMONS BROTHERS COMPANY

Septiembre 11 de 1919. — Symons Brothers Company. — Para distinguir maquinaria para triturar y tamizar minerales, sus componentes y accesorios, de la clase 5 (modificada). — Aviso número 3733 E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 70798



ARGENTINAS

Octubre 28 de 1919. — Hijos de Miguel Ruiz — Para distinguir alpargatas y zapatillas en general de la clase 16 (modificada) — Aviso Nº 3707. E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75945

Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Sociedad Anónima

Julio 13 de 1920. — Bilz, Fábrica de Bebidas Sin Alcohol, Sociedad Anónima.— Para distinguir productos farmacéuticos y aguas minerales de la clase 2—Aviso número 579. E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 76022

OVARIPINA SOFOS

Julio 15 de 1920. — José J. Vieites. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.—Aviso Nº 3850.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 76023

ORCHIPINA SOFOS

Julio 15 de 1920. — José J. Vieites. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.—Aviso Nº 3851

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 76026

ASCLEROSINA SOFOS

Julio 15 de 1920. — José J. Vieites. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.—Aviso Nº 3852

E 27 julio v.31 julio

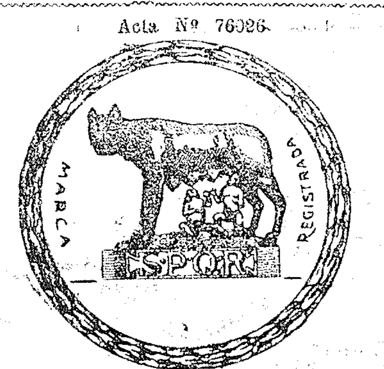
Acta Nº 76025

FRESNO

Julio 15 de 1920.—Juan Ortega.—Para distinguir substancias y jabones para limpieza en general de la clase 14.—Aviso Nº 3849

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 76026



Julio 15 de 1920 — Osvaldo Rigamonti. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3.—Aviso número 3531.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 76027

HOGG

Julio 15 de 1920.—David Hogg y Cía. —Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. —Aviso número 3532.

E 27 julio v.31 julio

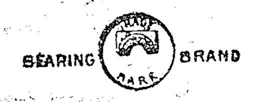
Acta Nº 76028

HOGG

Julio 15 de 1920.—David Hogg y Cía. —Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.—Aviso número 3522.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 76030



Julio 15 de 1920.—David Hogg y Cía. —Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.—Aviso Nº 3846.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 76029



Julio 15 de 1920.—David Hogg y Cía. —Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.—Aviso número 3845.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 76031

NICKEL

Julio 15 de 1920.—David Hogg y Cía. —Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.—Aviso número 3847.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 76032

HOGG

Julio 15 de 1920.—David Hogg y Cía.— Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5.—Aviso Nº 3838

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 76033

HOGG

Julio 15 de 1920.—David Hogg y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10.—Aviso número 3839.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 76034

HOGG

Julio 15 de 1920.—David Hogg y Cía. —Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general partes de ellas y accesorios de la clase 12.—Aviso número 3840.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 76035

HOGG

Julio 15 de 1920.—David Hogg y Cía.— Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14.— Aviso número 3841.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 76036

HOGG

Julio 15 de 1920.—David Hogg y Cía.— Para distinguir caucho, goma, guttapercha, en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.—Aviso número 3842.

E 27 julio v.31 julio

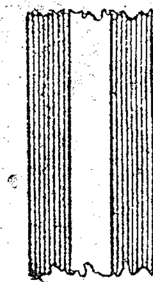
Acta Nº 76037

COPPER QUEEN

Julio 15 de 1920.—David Hogg y Cía.— Para distinguir caucho, goma, guttapercha, en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos de cirugía o electricidad, de la clase 17.—Aviso número 3846.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 76038



Julio 15 de 1920.—David Hogg y Cía.— Para distinguir caucho, goma, guttapercha, en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos de cirugía o electricidad, de la clase 17.—Aviso número 3844.

E 27 julio v.31 julio

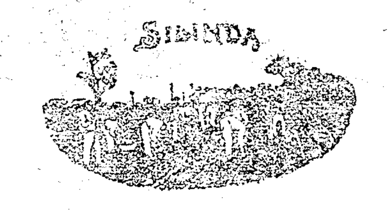
Acta Nº 76039

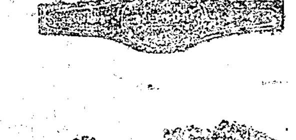
HOGG

Julio 15 de 1920.—David Hogg y Cía.— Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general de la clase 19.—Aviso Nº 3843.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 76040







Julio 15 de 1920.—Rodolfo Gaertner y Enrique Lampe.—Para distinguir cigarros en general de la clase 21.—Aviso Nº 3747.

E 27 julio v.31 julio

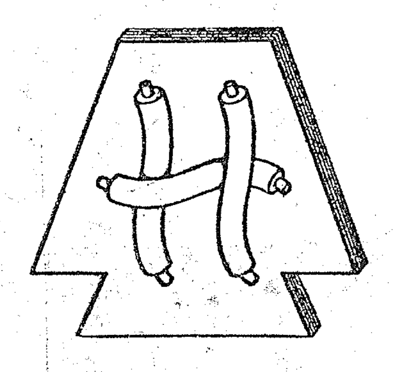
Acta Nº 76041

LINDA

Julio 15 de 1920.—James Keiller and Son Limited.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.—Aviso número 3881.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75371



Marzo 2 de 1920. — Hazard Manufacturing Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje; de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10. (Modificada). — Aviso Nº 3425.

E-27 julio v-31 julio

Acta Nº 75606

LAMBERT

Junio 25 de 1920. — Conde Charles De Lambert. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 3479.

E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75874

LABORATORIO NEWTON

Julio 8 de 1920. — J. Ungar y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 3722.

E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75875

ATHENA

Julio 8 de 1920. — J. Ungar. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería; pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16; — Aviso Nº 3723.

E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75876

FOR EVER

Julio 8 de 1920. — Domingo Insaurgaray. — Para distinguir carretillas de la clase 12. — Aviso Nº 3721.

E-27 julio v-31 julio.

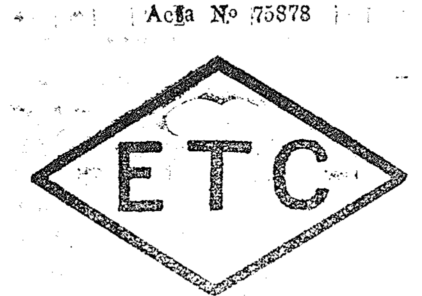
Acta Nº 75877

LOS NUEVOS

Julio 8 de 1920. — J. S. Onagoity y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 3428.

E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75878



Julio 8 de 1920. — Evans; Thornton y Cía. — Para distinguir artículos y materiales de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartografía, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 3716.

E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75882

DARLING

Julio 8 de 1920. — Canautti y Cía. — Para distinguir confecciones; calzados, sastrería, sombrerería; pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 3729.

E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75883

THE STERLING

Julio 8 de 1920.—Mercanda y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 3774

E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75880



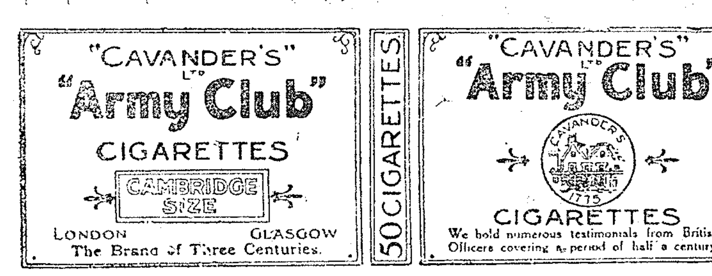
Julio 8 de 1920. — P. S. Fernández y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 3530. E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75906

ZOÉ

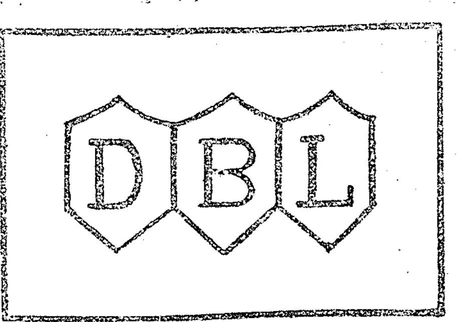
Julio 12 de 1920. — Godard Desmarest. — Para distinguir productos farmacéuticos de la clase 2. — Aviso Nº 3728. E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75908



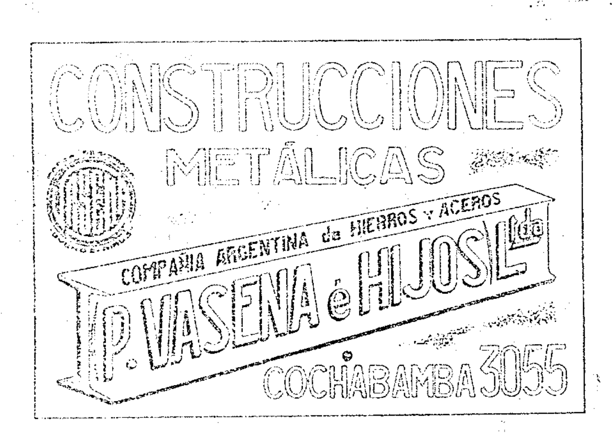
Julio 12 de 1920. — Cavanders Limited. — Para distinguir cigarrillos de la clase 21. — Aviso Nº 3729. E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75912



Julio 12 de 1920. — F. Blanco y Compañía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 3806. E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75918.



Julio 12 de 1920. — Compañía Argentina de Hierros y Aceros — (Pedro Vasena e hijos), Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 3794. E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 76005

AMERICAN STEEL FOUNDRIES

Julio 15 de 1920.—American Steel Foundries.—Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.—Aviso número 3905 E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75919

CONSTRUCCIONES
METÁLICAS
COMPAÑIA ARGENTINA de HIERROS y ACEROS
P. VASENA é HIJOS Ltda.
COCHABAMBA 3055

Julio 12 de 1920. — Compañía Argentina de Hierros y Aceros — (Pedro Vasena e hijos), Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 3795. E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75920



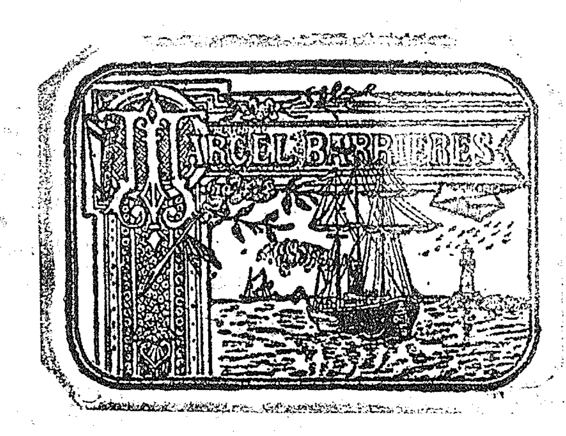
Julio 12 de 1920. — Compañía Argentina de Hierros y Aceros — (Pedro Vasena e hijos), Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y contrelar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 3796. E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75924



Julio 12 de 1920. — Antonio Miri — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso Nº 3782. E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75927



Julio 12 de 1920. — Marcelino Barrenas. — Para distinguir conservas de pescado; de la clase 22. — Aviso Nº 3809. E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75946

Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Sociedad Anónima.

Julio 13 de 1920. — Bilz, Fábrica de Bebidas Sin Alcohol, Sociedad Anónima— Para distinguir yerba mate, achicoria, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes, de la clase 22.—Aviso Nº 3695.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75962



Julio 13 de 1920. — Mario Costantini. —Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.—Aviso número 3861.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75965



Julio 3 de 1920.—Mario Costantini. —Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura avicultura, apicultura, piscicultura lechería, vitivinicultura y selvicultura tonelería, de la clase 5.—Aviso número 3862.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75963



Julio 13 de 1920.—Mario Costantini.—Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidas en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.—Aviso número 3860.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75981

"JAY JALLIFIER & Cie"

Julio 14 de 1920. — Jay Jallifier y Cie.—Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.—Aviso número 3740.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75986

SAMSON

Julio 14 de 1920.—Samson Tractor Company.—Para distinguir automóviles, camiones y máquinas y aparatos de tracción, de la clase 12.—Aviso número 3887.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75954

VINO TINTO DE MENDOZA
VOLUMEN 700 Cm3



ÚNICOS DEPOSITARIOS
Gonzalo Sáenz & Cía
MAIPÚ 24 BUENOS AIRES

Julio 13 de 1920. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Para distinguir vinos en general de la clase 23.—Aviso número 3808.

E 27 julio v.31 julio

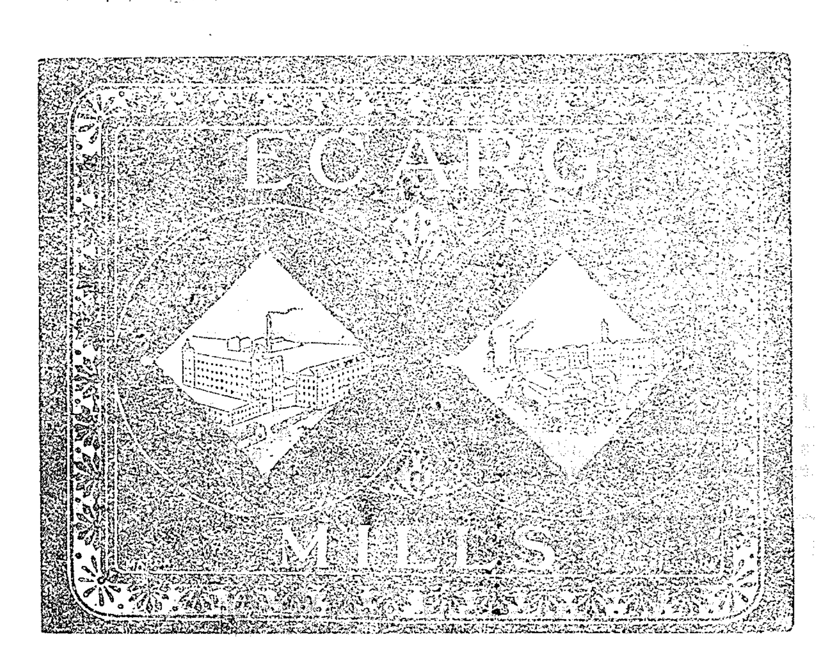
Acta Nº 75959



Julio 14 de 1920. — A. L. Bollini.—Para distinguir vinos en general, de la clase 23.—Aviso número 3647.

E 27 julio v.31 julio

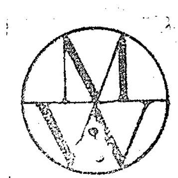
Acta Nº 75960



Julio 14 de 1920. — W. R. Grace y Cía. Argentina. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 3648.

E 27 julio v.31 julio

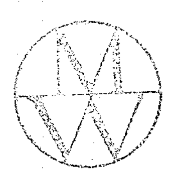
Acta Nº 75939



Julio 12 de 1920.—Mannesmannrohren Werke. Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería litografía, encuadernación, cartonería; enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir; claeular y contrelar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 3820.

E-27 julio v-31 julio

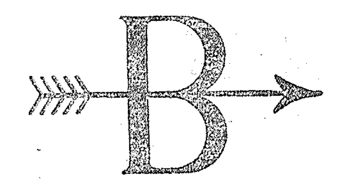
Acta Nº 75940



Julio 12 de 1920.—Mannesmannrohren Werke. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 3819.

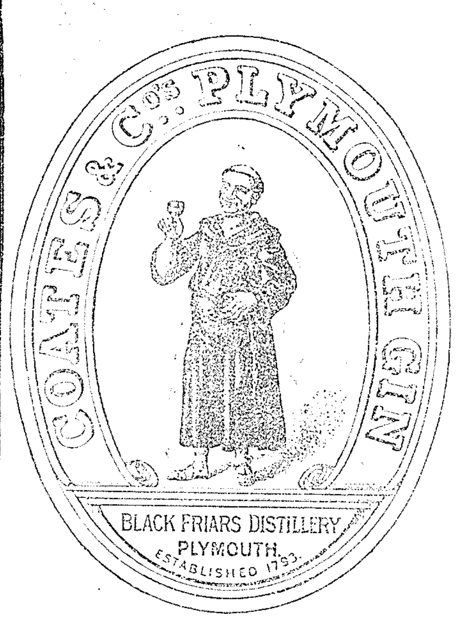
E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75942



Julio 12 de 1920 — Aktiebolaget Bofors. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar; Máquinas; aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 3816.

Acta Nº 75943



Julio 12 de 1920. — Coates y Cía. — Para distinguir ginebra en general de la clase 23. — Aviso Nº 3826.

Acta Nº 75944



Julio 12 de 1920. — Aktiebolaget Bofors. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar; Máquinas; aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 3815.

E-27 julio v-31 julio.

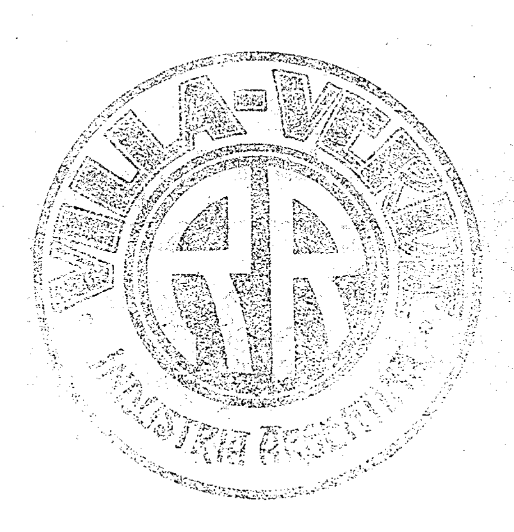
Acta Nº 75928



Julio 12 de 1920. — Mech Bindfadenfabrik Immenstadt. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 3810.

E-27 julio v-31 julio.

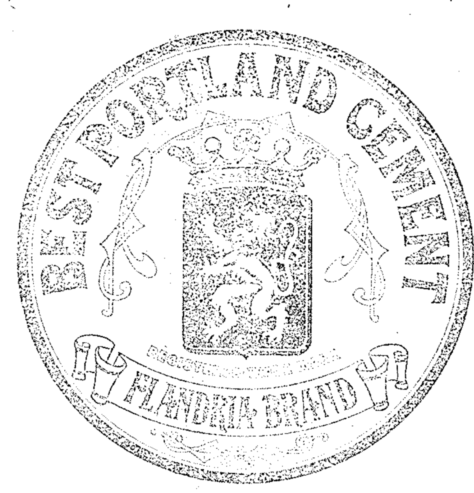
Acta Nº 75916



Julio 12 de 1920. — Rodrigo Roger. — Para distinguir calzados de la clase 16. — Aviso Nº 3823.

E-27 julio v-31 julio.

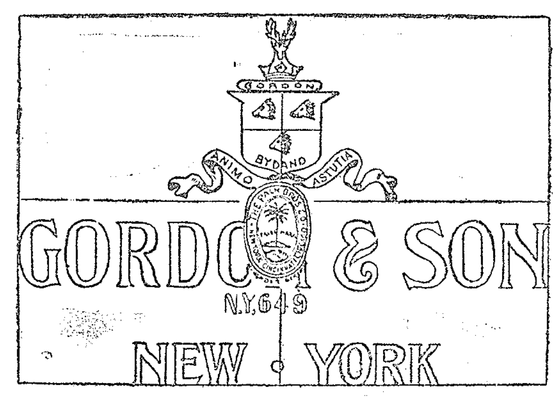
Acta Nº 75218



Junio 7 de 1920. — W. G. Blanch-flower. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3 (substituída). — Aviso Nº 3717.

E-27 julio v-31 julio

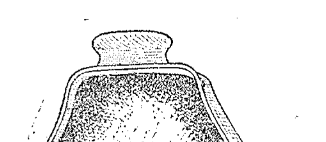
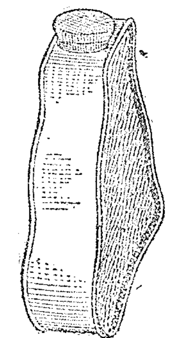
Acta Nº 75681



Junio 28 de 1920. — Gordon y Son. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7 (corregida). — Aviso Nº 3582.

E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75813

Julio 8 de 1920. — Du Pont Young Corporation. — Para distinguir polvos de talco y polvos en general de la clase 16 (envase) — Aviso No 3724.

E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 75879



Julio 8 de 1920. — Manuel F. Domínguez. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias; fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias antifermentativas; de la clase 1. — Aviso Nº 3775.

E-27 julio v-31 julio.

Acta Nº 61935



Mayo 6 de 1918.—A. Pearce y Cº.— Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 (substituída). —Aviso número 3629.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 63715

TOLUINA

Septiembre 2 de 1918. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2 (substituída).—Aviso Nº 3780.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 64234

METILENA

Octubre 14 de 1918. — Ricardo Martín López. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2 (substituída).—Aviso número 3784.

E 27 julio v.31 julio

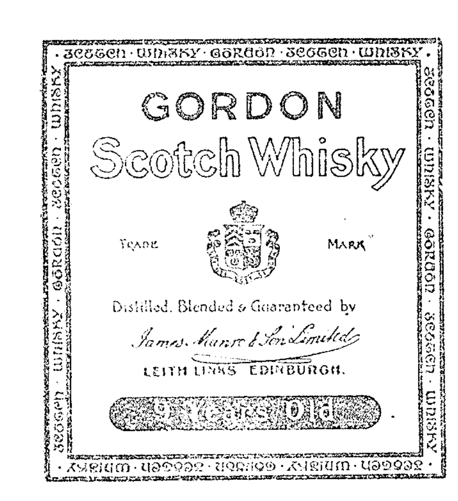
Acta Nº 64235

METILENA

Octubre 14 de 1918. — Ricardo Martín López—Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16 (substituída)—Aviso número 3785.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 69146

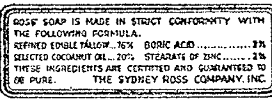


Agosto 25 de 1919. — James Munro y Son Limited. — Para distinguir whisky, de la clase 23 (modificada). — Aviso número 3731.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 69469







Septiembre 9 de 1919. — The Sydney Ross Company. — Para distinguir jabones de la clase 2 (modificada). — Aviso número 3875.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 70053



Septiembre 26 de 1919. — Ernesto Riccardi. — Para distinguir vinos y grappas, de la clase 23 (modificada) — Aviso número 3800.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 73865



Marzo 25 de 1920. — Stafford Allen y Sons Limited. — Para distinguir aceites esenciales en general de la clase 3 (modificada) — Aviso número 3732

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75947



Julio 13 de 1920. — Bernardo Nardin—Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería de la clase 13.—Aviso número 3822

E 27 julio v.31 julio

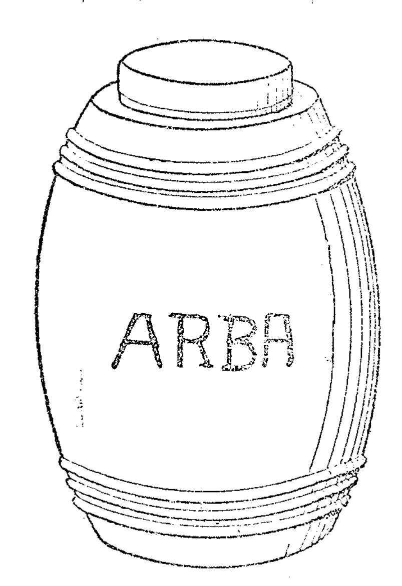
Acta Nº 74417



Abril 22 de 1920. — Pujol Canut, Vila y Cía. — Para distinguir pastelería, confitería chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces, yerba mate, achicoria, tes, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes de la clase 22 (modificada) —Aviso número 3863.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75462



Junio 17 de 1920. — Salvador Del Giudice y José M. Sáez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (envase). — Aviso Nº 3176.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75465

CRISTAL

Junio 17 de 1920 — Diedrichs y Denker. —Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4—Aviso número 3177.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75466

CRISTAL

Junio 17 de 1920. — Diedrichs y Denker. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10.—Aviso número 3174.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75574

GABRIEL

Junio 23 de 1920.—Reginald Thomas Dukinson Armitage.—Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14 (modificada). — Aviso número 3798.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75781



Julio 2 de 1920.—Esteban Faravelli.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

E 27 julio v.31 julio

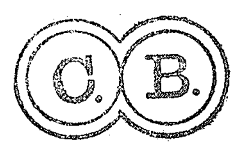
Acta Nº 75838



Julio 6 de 1920. — Domingo Martí Torres. — Para distinguir aceites en general de la clase 22.—Aviso Nº 3409.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75948



Julio 13 de 1920. — Juan Bradford. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, plumifería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.—Aviso Nº 3831.

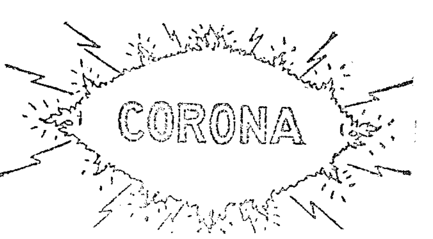
E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75949

Julio 13 de 1920.—Dungan Hood y Cº. Inc.—Para distinguir cueros y pieles, sin preparar preparados y manufacturados de la clase 19.—Aviso Nº 3736.

E 27 julio v.31 julio

Acta Nº 75957



Julio 14 de 1920. — Reginald Thomas Dickinson Armitage. — Para distinguir calentadores, de la clase 14.—Aviso Nº 3864

E 27 julio v.31 julio

Rafael Ramos Mejía. Comisario
José Ig. Marespín, secretario